

ESTILO
DE
CARTAS



DRPS
FA
388

UNIVERSITAT D'ALACANT
Biblioteca Universitaria



0500763309

ESTILO
DE
CARTAS

Ex Libris



Russell Perry Sebold III

107
6.

FL DRPS FA/ 0328

0500733 09

359 day

Re

C. del Cabo de la Esp. comp.
de Antilleria de la Habana

José A. M. M. M.
de Roma

2^a de julio de 1840

NUEVO ESTILO
Y FORMULARIO
DE ESCRIBIR CARTAS MISIVAS
Y RESPONDER A ELLAS,
EN TODOS GÉNEROS DE ESPECIES
DE CORRESPONDENCIA:
REFORMADO
SEGUN EL ESTILO MODERNO
Y AÑADIDO EN ESTA ÚLTIMA EDICION
POR DON J. ANTONIO D. Y BEGAS.



BARCELONA.

IMPRENTA DE LA VIUDA É HIJOS DE BRUSI.
1836.

NUEVO ESTILO

Y FORMALARIO

DE ESCRIBIR CARTAS MISIVAS

Y RESPONDER A ELLAS,

EN TODOS GÉNEROS DE ESPERIEZ

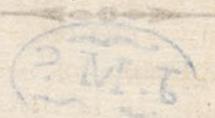
DE CORRESPONDENCIA:

REFORMADO

SEGUN EL ESTILO MODERNO

Y ARRABIDO DE ESTA ÚLTIMA EDICION

POR DON J. ANTONIO D. Y BEGAS,



BARCELONA

IMPRESA DE LA VIUDA E HIJOS DE BARRAL

1830

ADVERTENCIA
AL LECTOR EN ESTA ÚLTIMA
EDICION.

Una de las cosas con que proveyó el ingenio del hombre á la sociedad humana, fue con las cartas misivas; en ellas se representan al vivo los obgetos de las personas que las escriben y las leen, pues les parece que mutuamente se hablan. Por ellas se esplican los conceptos del ánimo, mediante la distancia en que se hallan el uno del otro, y por cuyo medio oportuno les franquea la comunicacion en todos los asuntos.

La necesidad de comunicarse los miembros de esta sociedad es egecutiva: á unos en cumplimiento de los preceptos que exige la urbanidad y política con sus iguales: á otros, en cumplimiento y pererogacion con quien necesitan ó pueden necesitar: á otros por razon de sus negocios y comercio; y en fin á todos obligan sus preceptos por no vivir juntos, aunque todos compongan una sociedad; no pudiendo ser esta comunicacion social por otro medio que por cartas, esquelas, ó papeles.

Con este motivo, ó mediante esta necesidad, se han impreso en todos tiempos distintos formularios (por régimen de aquellas personas que no estan prácticas en el egercicio de la secretaría, por razon de su egercicio, ocupacion, ó empleo) conforme el estilo del tiempo en que

se han escrito. El que últimamente corria con mas aceptacion se escribió á últimos del siglo pasado; por cuyo motivo carecia del estilo moderno en muchas de sus cartas, las que se han corregido, y añadido otras muchas que se han sacado de varias partes, y se han puesto diferentes cosas pertenecientes al estilo ó formulario de cartas, como son memoriales, letras de cambio y protestas, relaciones de méritos, membretes de estos, esquelas para todos asuntos comunes, como son avisos, enhorabuenas, pésames, despedidas, entierros, novenarios, &c.

INDICE

DE TODO LO QUE SE CONTIENE EN

ESTE ESTILO DE CARTAS.

- D**ireccion de cartas, y dias en que entran y salen en las cajas principales del reino, pág. 9.
- Correo de Indias. Correspondencia de Nueva España, Tierra-Firme, Perú é Islas Filipinas, pág. 27.
- Dias que son necesarios para el giro de las correspondencias con las cortes y plazas principales de comercio de Europa, p. 30.
- Fórmula de hacer memoriales, pág. 35.
- Fórmula de cartas de pascuas, pág. 43.
- Respuestas á las cartas de pascuas, pág. 60.
- Cartas de participacion de matrimonio, p. 70.
- Sus respuestas, pág. 76.
- Fórmula de esquelas para participacion de matrimonio, para los señores, pág. 100.
- Para las señoras, pág. 102.
- Cartas de participacion de nacimiento, p. 106.
- Respuestas á estas cartas, pág. 109.
- Otras respuestas á las enhorabuenas de nacimiento, pág. 115.

- Esquelas de participacion de nacimiento, p. 116.
- Cartas de aviso por muerte, pág. 119.
- Respuesta á estas cartas, pág. 122.
- Continuan las cartas de pesámenes, p. 125.
- Respuestas á las cartas de pesámenes, página 131.
- Esquelas para participar el fallecimiento de un señor; ó señora, pág. 137.
- Fórmula de esquelas para convites de entierros, misas de novenario, y de cabo de año, pág. 139.
- Cartas de enhorabuenas para distintos empleos, pág. 148.
- Respuestas á las enhorabuenas, pág. 168.
- Cartas dando noticia de la llegada feliz de un sugeto á la ciudad ó villa donde fué, pág. 182.
- Respuestas á estas cartas, pág. 185.
- Cartas de recomendacion, pág. 190.
- Respuestas á estas cartas, pág. 214.
- Cartas petitorias sobre diferentes materias, pág. 223.
- Respuestas á estas cartas, pág. 225.
- Cartas de gracias, pág. 226.
- Respuestas á estas cartas, pág. 232.
- Fórmula de cartas familiares y sus respuestas pág. 235.

- Fórmula de cartas de correspondencia sobre varios asuntos , pág. 248.
- Cartas de comercio y sus respuestas, p. 253.
- Formulario de letras de cambio , recibos, protestas , y cuentas de resaca , p. 260.
- Fórmula de relaciones de méritos , p. 291.
- Fórmula de sus membretes, p. 294 y 301.
- Fórmula de esquelas de méritos para peticiones , pág. 314.
- Esquelas de señoras para participacion de empleos , pág. 324.
- Para participacion de haber mudado de casa , pág. 326.
- Papeles para despedirse , pág. 327.
- Para tomar vénia para jurar plaza ó empleo , pág. 329.
- Para convite de celebracion de primera misa , pág. 330.
- Para convite de profesion de monja , p. 331.
- Un padre pide para ayuda de entrar á dos hijas religiosas , pág. 332.
- Para convite á procesiones y rosarios, 333.
- Para perder limosna para hacer fiesta á alguna imágen , pág. 336.
- Varios papeles amorosos , pág. ibid.
- Fórmula de poner sobrescritos , pág. 347.

DIRECCION DE CARTAS

Y DIAS EN QUE ENTRAN Y SALEN

EN LAS CAJAS PRINCIPALES DEL REINO.

CORREO GENERAL DE MADRID

LUNES Y JUEVES.



En estos dias se dan las cartas de los cuatro Reinos de Andalucía, Islas de Canarias, presidios de Ceuta, Peñon, Aluzemas, Melilla, y Provincia de la Mancha baja. El reino de Toledo y su carrera entra el mismo lunes y viernes; y se responde los mártes y viérnes á las 12 de la noche; y se da noticia puntual de los dias en que llegan á cada caja de la carrera maestra; y los dias que dan sus respuestas.

Cajas principales del Reino.	Días en que entra la correspondencia de la Corte á las Cajas del Reino.	Días en que salen las respuetas de las Cajas para la Corte.	Días que tardan las respuetas.
------------------------------	---	---	--------------------------------

Alcalá la Real.....	Mártes, y Sábados.	Miércoles, y Sábados.	..11.....
Almagro.....	Jueves, y Domingos.	Mártes, y Viérnes.	...6.....
Almería.....	Miércoles, y Domingos.	Jueves, y Domingos.	..15.....
Almodovar del Campo..	Domingos, y Jueves.	Mártes, y Viérnes.	...6.....
Andujar.....	Lunes, y Viérnes.	Lunes, y Viérnes.	...8.....
Antequera...	Mártes, y Sábados.	Mártes, y Viérnes.	..15.....
Aranjuez.....	Miércoles, y Sábados.	Miércoles, y Domingos.	...3.....
Baeza.....	Mártes, y Sábados.	Miércoles, y Domingos.	...9.....
Cádiz.....	Miércoles, y Domingos.	Miércoles, y Sábados.	..15.....
Camuñas.....	Miércoles, y Sábados.	Miércoles, y Domingos.	...4.....

Cajas principales del Reino.	Días en que entra la correspondencia de la Corte á las Cajas del Reino.	Días en que salen las respuetas de las Cajas para la Corte.	Días que tardan las respuetas.
------------------------------	---	---	--------------------------------

Carmona.....	Mártes, y Sábados.	Jueves, y Domingos	..10.....
Ciudad Real.....	Jueves, y Domingos.	Mártes, y Viérnes...	...6.....
Córdoba.....	Mártes, y Sábados.	Jueves, y Domingos.	..10.....
Ecija.....	Mártes, y Sábados.	Jueves, y Domingos.	...9.....
Fuentes.....	Mártes, y Sábados.	Jueves, y Domingos.	..10.....
Getafe.....	Miércoles, y Sábados.	Miércoles, y Domingos	...3.....
Granada.....	Miércoles, y Domingos.	Miércoles, y Viérnes...	..11.....
Illescas.....	Miércoles, y Sábados.	Jueves, y Domingos.	...4.....
Infantes.....	Lunes, y Jueves.	Mártes, y Viérnes.	...8.....
Isla de Leon.....	Miércoles, y Domingos.	Miércoles, y Sábados.	..15.....

<i>Cajas principales del Reino</i>	<i>Días en que entra la correspondencia de la Corte á las Cajas del Reino.</i>	<i>Días en que salen las respuetas de las Cajas para la Corte.</i>	<i>Días que tardan las respuetas.</i>
------------------------------------	--	--	---------------------------------------

Jaen.....	Lunes, y Viernes.	Jueves, y Sábados.	..1°.....
Lucena.....	Mártres, y Sábados.	Miércoles, y Sábados.	..9.....
Málaga.....	Mártres, y Domingos.	Mártres, y Viernes.	..r5.....
Manzanares.	Jueves, y Domingos.	Mártres, y Sábados.4.....
Motril.....	Jueves, y Domingos.	Mártres, y Sábados.	..15.....
Ocaña.....	Miércoles, y Sábados,	Miércoles, y Domingos.	...15.....
Olias.....	Miércoles, y Sábados.	Jueves, y Domingos.4.....
Orgáz.....	Mártres, y Sábados.	Jueves, y Domingos.4.....
Osuna.....	Miércoles, y Sábados.	Miércoles, y Sábados.4.....
Pinto.....	Miércoles, y Sábados.	Domingos, y Jueves.3.....

<i>Cajas principales del Reino.</i>	<i>Días en que entra la correspondencia de la Corte á las Cajas del Reino.</i>	<i>Días en que salen las respuetas de las Cajas para la Corte.</i>	<i>Días que tardan las respuetas.</i>
-------------------------------------	--	--	---------------------------------------

Puerto de Sta. María.	Miércoles, y Domingos.	Mártres, y Viernes.	..15.....
Puerto Real.....	Miércoles, y Domingos.	Miércoles, y Sábados.	..15.....
S. Lucar de Barrameda.	Lunes, y Jueves.	Mártres, y Viernes.	..15.....
San Roque.	Lunes, y Jueves.	Lunes, y Jueves.	..13.....
Sevilla.....	Mártres, y Sábados.	Miércoles, y Sábados.	..10.....
Tembleque..	Miércoles, y Sábados.	Miércoles, y Domingos.4.....
Toledo.....	Miércoles, y Sábados.	Jueves, y Domingos.4.....
Valdemoro..	Miércoles, y Sábados.	Miércoles, y Domingos.3.....
Valdepeñas.	Jueves, y Domingos,	Mártres, y Sábados.	...6.....
Velez Málaga.....	Miércoles, y Domingos.	Lunes, y Jueves.	..15.....
Jeréz de la Frontera.....	Miércoles, y Domingos.	Miércoles, y Sábados.	..15.....

MARTES Y VIERNES.

Al amanecer de estos días entran en este correo general los correos de las dos Castillas, Leon, Galicia, Navarra, Aragon, Valencia, Murcia, Mallorca, Provincia de Estremadura, Mancha alta, Alcarria, Vierzo, montañas de Burgos, Rioja, Alava, Guipúzcoa, Vizcaya, Asturias, Cataluña, y la mala de Francia, que comprende Francia, Alemania, Suizos, Cerdeña, y todos los reinos y provincias del Norte; se despachan los mismos días á media noche, los de Valencia, Murcia, Mancha alta, y Estremadura. Los miércoles y sábados, á la misma hora, los de las dos Castillas, Leon, Galicia, Aragon, Navarra, Mallorca, Alcarria, Vierzo, Asturias y Cataluña; y los lunes y jueves sale la mala de Francia, que lleva tambien las Montañas de Burgos, Navarra, Rioja, Alava, Guipúzcoa, y Vizcaya.

Los martes de cada semana entra el del

Reino de Portugal, y sale los viernes, sus respuestas á los quince días.

Previénese que el correo de Roma, Nápoles, Génova, Parma, Toscana, Venecia y Malta, no tiene dia cierto, aunque por lo regular su entrada son los viernes, ó sábados de cada semana, y se responde los sábados á media noche. Y por el estrordinario de Nápoles se puede escribir á Zaragoza y Barcelona, franqueando las cartas en esta oficina general todos los martes de cada semana, y los lunes estando la Corte en Aranjuez.

Los de las Islas de Mallorca, aunque se reciben las correspondencias los martes y viernes, se debe entender no son efectivas cada semana, porque su arribo consiste en el buen ó mal temporal de la mar por donde transita hasta Barcelona; pero se puede responder y escribir todos los miércoles y sábados de cada semana.

Cajas principales del Reino.	Días en que entra la correspondencia de la Corte á las Cajas del Reino.	Días en que salen las respuestas de las Cajas para la Corte.	Días que tardan las respuestas.
------------------------------	---	--	---------------------------------

Albacete.....	Jueves, y Domingos.	Miércoles, y Domingos.7.....
Alcalá de Henares.....	Jueves, y Domingos.	Lunes, y Jueves.3.....
Alcántara....	Mártres, y Sábados.	Jueves, y Domingos.	..10.....
Alcobendas.	Mártres, y Viernes.	Lunes, y Jueves.4.....
Alicante.....	Lunes, y Viernes.	Mártres, y Sábados.7.....
Almaráz.....	Jueves, y Domingos.	Miércoles, y Domingos.8.....
Almazán.....	Lunes, y Viernes.	Mártres, y Domingos.8.....
Arabaca.....	Jueves, y Domingos.	Lunes, y Jueves.3.....
Aranda de Duero.....	Mártres, y Viernes.	Miércoles, y Domingos.5.....
Arevalo.....	Lunes, y Viernes.	Miércoles, y Domingos.8.....

Cajas principales del Reino.	Días en que entra la correspondencia de la Corte á las Cajas del Reino.	Días en que salen las respuestas de las Cajas para la Corte.	Días que tardan las respuestas.
------------------------------	---	--	---------------------------------

Arganda.....	Miércoles, y Sábados.	Lunes, y Jueves.3.....
Astorga.....	Mártres, y Sábados.	Mártres, y Sábados.8.....
Avila.....	Lunes, y Viernes.	Miércoles, y Domingos.8.....
Badajoz.....	Lunes, y Viernes.	Mártres, y Sábados.8.....
Ballezas.....	Miércoles, y Sábados.	Lunes, y Jueves.3.....
Bañeza.....	Mártres, y Sábados.	Mártres, y Sábados.8.....
Barcelona....	Mártres, y Viernes.	Miércoles, y Sábados.	..15.....
Belmonte....	Miércoles, y Sábados.	Miércoles, y Domingos.3.....
Benavente...	Lunes, y Viernes.	Mártres, y Sábados.8.....
Betanzos.....	Mártres, y Viernes.	Miércoles, y Sábados.	..13.....

<i>Cajas principales del Reino.</i>	<i>Días en que entra la correspondencia de la Corte á las Cajas del Reino.</i>	<i>Días en que salen las respuetas de las Cajas para la Corte.</i>	<i>Días que tardan las respuetas.</i>
Bilbao.....	Mártres, y Viérnes.	Lunes, y Viérnes.	..11.....
Boceguillas..	Mártres, y Viérnes.	Lunes, y Jueves.4.....
Buitrago.....	Mártres, y Jueves.	Lunes, y Jueves.4.....
Burgos.....	Miércoles, y Sábados.	Miércoles, y Domingos.8.....
Cáceres.....	Lunes, y Viérnes.	Mártres, y Sábados.8.....
Calatayud...	Lunes, y Viérnes.	Miércoles, y Domingos.8.....
Carrión de los Condes.	Mártres, y Sábados.	Lunes, y Viérnes.10.....
Cartagena....	Lunes, y Viérnes.	Mártres, y Sábados.8.....
Casarrubios del Monte..	Miércoles, y Sábados.	Lunes, y Jueves.4.....
Chinchón....	Miércoles, y Sábados.	Lunes, y Jueves.4.....

<i>Cajas principales del Reino.</i>	<i>Días en que entra la correspondencia de la Corte á las Cajas del Reino.</i>	<i>Días en que salen las respuetas de las Cajas para la Corte.</i>	<i>Días que tardan las respuetas.</i>
Cieza.....	Jueves, y Domingos.	Mártres, y Sábados.	..6.....
Cifuentes....	Lunes, y Viérnes.	Mártres, y Sábados.5.....
Ciudad Rodrigo.....	Mártres, y Sábados.	Lunes, y Viérnes.	..11.....
Colemanar Viejo.....	Miércoles, y Sábados.	Mártres, y Viérnes.4.....
Coruña.....	Mártres, y Viérnes.	Miércoles, y Sábados.	..13.....
Cuenca.....	Jueves, y Domingos.	Mártres, y Viérnes.5.....
Daroca.....	Lunes, y Viérnes.	Miércoles, y Domingos.8.....
Escorial.....	Lunes, y Jueves.	Jueves, y Domingos.5.....
Galapagar...	Jueves, y Domingos.	Lunes, y Jueves.4.....
Guadalajara.....	Jueves, y Domingos.	Lunes, y Jueves.2.....

Cajas principales del Reino.	Días en que entra la correspondencia de la Corte á las Cajas del Reino.	Días en que salen las respuestas de las Cajas para la Corte.	Días que tardan las respuestas.
------------------------------	---	--	---------------------------------

Guadarama.....	Jueves, y Domingos.	Lunes, y Jueves.4.....
Huete.....	Jueves, y Domingos.	Martes, y Viernes.5.....
Yecla.....	Jueves, y Domingos.	Martes, y Sábados.8.....
Yrún.....	Lunes, y Viernes.	Lunes, y Viernes.8.....
Yta.....	Lunes, y Viernes.	Lunes, y Viernes.8.....
Las Rosas....	Jueves, y Domingos.	Lunes, y Jueves.4.....
Leon.....	Miércoles, y Domingos.	Lunes, y Viernes.	..11.....
Lérida.....	Lunes, y Jueves.	Lunes, y Jueves.	..10.....
Lerma.....	Miércoles, y Sábados.	Miércoles, y Domingos.6.....
Llerena.....	Miércoles, y Domingos.	Lunes, y Viernes.	..10.....

Cajas principales del Reino.	Días en que entra la correspondencia de la Corte á las Cajas del Reino.	Días en que salen las respuestas de las Cajas para la Corte.	Días que tardan las respuestas.
------------------------------	---	--	---------------------------------

Lorca.....	Miércoles, y Sábados,	Martes, y Sábados.	..10.....
Lugo.....	Lunes, y Jueves.	Jueves, y Domingos.	..15.....
Medina del Campo.....	Lunes, y Viernes.	Miércoles, y Domingos.	..8.....
Mérida.....	Lunes, y Viernes.	Martes, y Sábados.8.....
Miranda de Ebro.....	Miércoles, y Sábados.	Miércoles, y Domingos.8.....
Molina de Aragon.....	Lunes, y Viernes.	Martes, y Sábados.8.....
Mondoñedo.	Lunes, y Jueves.	Jueves, y Domingos.	..15.....
Monforte de Lemos.....	Martes, y Sábados.	Martes, y Sábados.	..15.....
Mostoles.....	Miércoles, y Sábados.	Lunes, y Jueves,3.....
Murcia.....	Lunes, y Viernes.	Martes, y Sábados.8.....

<i>Cajas principales del Reino.</i>	<i>Días en que entra la correspondencia de la Corte á las Cajas del Reino.</i>	<i>Días en que salen las respuetas de las Cajas para la Corte.</i>	<i>Días que tardan las respuetas.</i>
Navalcarnero.....	Miércoles, y Sábados.	Lunes, y Jueves.	...3.....
Novés.....	Miércoles, y Sábados.	Lunes, y Jueves.	...3.....
Olmedo.....	Lunes, y Viernes.	Miércoles, y Domingos.	...8.....
Orense.....	Lunes, y Jueves.	Jueves, y Domingos.	...13.....
Orihuela.....	Lunes, y Viernes.	Mártres, y Sábados.	...7.....
Oropesa.....	Miércoles, y Sábados.	Miércoles, y Domingos.	...8.....
Osma.....	Viernes, y Domingos.	Mártres, y Viernes.	...8.....
Oviedo.....	Mártres, y Viernes.	Miércoles, y Sábados.	...14.....
Palencia.....	Mártres, y Sábados.	Mártres, y Sábados.	...8.....
Pamplona....	Mártres, y Viernes.	Miércoles, y Sábados.	...11.....

<i>Cajas principales del Reino.</i>	<i>Días en que entra la correspondencia de la Corte á las Cajas del Reino.</i>	<i>Días en que salen las respuetas de las Cajas para la Corte.</i>	<i>Días que tardan las respuetas.</i>
Pastrana.....	Lunes, y Viernes.	Miércoles, y Sábados.	...7.....
Plasencia....	Lunes, y Viernes.	Mártres, y Sábados.	...8.....
Ponferrada.	Miércoles, y Domingos.	Lunes, y Viernes.	...8.....
Pontevedra.	Jueves, y Domingos.	Lunes, y Viernes.	...15.....
Requena.....	Jueves, y Domingos.	Mártres, y Sábados.	...5.....
Rioseco.....	Mártres, y Sábados.	Mártres, y Sábados.	...8.....
Roa.....	Lunes, y Jueves.	Miércoles, y Sábados.	...10.....
Sahagun.....	Mártres, y Sábados.	Lunes, y Viernes.	...10.....
Salamanca..	Lunes, y Viernes.	Mártres, y Sábados.	...8.....
San Clemente.....	Jueves, y Domingos.	Miércoles, y Domingos.	...6.....

Cajas principales del Reino.	Días en que entra la correspondencia de la Corte á las Cajas del Reino.	Días en que salen las respuetas de las Cajas para la Corte.	Días que tardan las respuetas.
------------------------------	---	---	--------------------------------

San Fernando.....	Jueves, y Domingos.	Lunes, y Jueves.2.....
San Sebastian.....	Lunes, y Viernes.	Lunes, y Viernes.8.....
Santander....	Lunes, y Jueves.	Lunes, y Jueves.11.....
Santiago.....	Mártes, y Viernes.	Miércoles, y Sábados.13.....
Sarriá.....	Lunes, y Jueves.	Jueves, y Domingos.13.....
Segovia.....	Lunes, y Viernes.	Miércoles, y Sábados.8.....
Sigüenza.....	Lunes, y Viernes.	Miércoles, y Domingos.5.....
Soria.....	Lunes, y Viernes.	Mártes, y Sábados.8.....
Talavera de la Reina..	Miércoles, y Sábados.	Lunes, y Jueves.3.....
Tarancon....	Miércoles, y Sábados.	Lunes, y Jueves.3.....

Cajas principales del Reino.	Días en que entra la correspondencia de la Corte á las Cajas del Reino.	Días en que salen las respuetas de las Cajas para la Corte.	Días que tardan las respuetas.
------------------------------	---	---	--------------------------------

Tobara.....	Jueves, y Domingos.	Miércoles, y Domingos.6.....
Tordecillas..	Lunes, y Viernes.	Miércoles, y Domingos.8.....
Toro.....	Lunes, y Viernes.	Miércoles, y Domingos.8.....
Torrelaguna.....	Mártes, y Viernes.	Lunes, y Jueves.4.....
Tortosa.....	Miércoles, y Domingos.	Jueves, y Domingos.11.....
Trujillo.....	Jueves, y Domingos.	Miércoles, y Domingos.8.....
Tuy.....	Jueves, y Domingos.	Lunes, y Viernes.15.....
Valencia.....	Lunes, y Viernes.	Mártes, y Sábados.7.....
Valladolid..	Lunes, y Viernes.	Miércoles, y Domingos.6.....
Vigo.....	Jueves, y Domingos.	Lunes, y Viernes.15.....

<i>Cajas principales del Reino.</i>	<i>Días en que entra la correspondencia de la Corte á las Cajas del Reino.</i>	<i>Días en que salen las respuetas de las Cajas para la Corte.</i>	<i>Días que tardan las respuetas.</i>
Villacastin..	Jueves, y Domingos.	Lunes, y Jueves.3.....
Villafranca del Vierzo..	Miércoles, y Domingos.	Lunes, y Viernes.8.....
Villalpan- do.....	Lunes, y Viernes.	Mártres, y Sábados.8.....
Villarejo de Salvanés.....	Miércoles, y Sábados.	Lunes, y Jueves.3.....
Vitoria.....	Jueves, y Domingos.	Mártres, y Sábados.8.....
Zafra.....	Mártres, y Sábados.	Lunes, y Viernes.	..10.....
Zamora.....	Mártres, y Sábados.	Mártres, y Sábados.8.....
Zaragoza.....	Mártres, y Sábados.	Mártres, y Sábados.8.....

CORREO DE INDIAS.

CORRESPONDENCIA DE NUEVA España, Tierra firme, Perú é Islas Filipinas.

La correspondencia por los Reinos de Nueva España y Goatemala, que comprende al paso las Islas de Puerto Rico, Santo Domingo y Cuba, se estiende á las Provincias de Yacatan, ó Campeche, Tabasco, Ojaca, Panuco, Tampico, Tlaxcala, Puebla de los Angeles, Méjico, Acapulco, Mechoacan, Nueva Galicia, Californias, Cinaloa, Ostimuri, Sonora, Nueva Vizcaya, Nuevo Reino de Leon, Coahuila, Tejas, y Nuevo Méjico; con la advertencia de que las cartas para las Islas Filipinas se dirigen por la Capital de Méjico á Acapulco. Y la correspondencia del Reino de Goatemala que va con la de Nueva España comprende las provincias de Soconusco, Chiapa, Honduras, Nicaragua, Vera Paz, Costa Rica, y Veragua.

La de Tierra Firme comprende las Provincias del Nuevo Reino de Granada y demás sujetas al Virreinato de Santa Fé, como son las de Cartagena, Panamá, Darien, Rio de la Hacha, Santa Marta, Isla de la Trinidad, y la de la Margarita, Choco, Propayan, Provincia de Quito, y Obispado de Trujillo, que aunque son del Reino del Perú, se escribe cuando á Nueva España. Salen estas expediciones de la Coruña los dias primeros de cada mes, permitiéndolo el tiempo; y su arribo, segun hasta ahora lo ha demostrado la esperiencia, suele ser de 46 á 50 dias á la Havana, 14. mas á Vera Cruz, 8 por tierra á Méjico, que todo compone el tiempo de dos meses y medio, sobre poco mas ó menos, segun los vientos y navegacion. Las respuestas deben, segun esta cuenta regularse en el mismo tiempo, aumentando 12 ó 15 dias de estada para responder.

Las cartas para las Provincias de Venuebuela, ó Caracas, Cumaná, Paria, y Rio del Orinoco, que son de la jurisdiccion de Tierra Firme, se han de encaminar á la caja de San Sebastian de Vizcaya todos los lunes y jueves de cada semana.

La del Perú, que sale de la misma Coruña los dias 15 de febrero, 15 de abril, 15 de junio, 15 de agosto, 15 de octubre y 15 de diciembre, comprende las Audiencias de Lima, Charcas y Chile, con los Obipados de Guamanga, Cuzco, Arequipa, nuestra Señora de la Paz, Santa Cruz de la Sierra, Tuscamán, Paraguay y Buenos Aires, con las Islas de Chiloe y Juan Fernandez, que segun la misma cuenta, y lo que se ha experimentado hasta aqui, necesitan para el arribo á Montevideo, 80 ó 90 dias, y para desde Buenos Aires á Lima, Potosí y otros pueblos de 36 á 40 dias, que todo compone, de 116 á 130 dias. Por esta misma razon se debe duplicar el tiempo para las respuestas, dando los mismos 12 ó 15 dias que se deben considerar en recoger las respuestas, como queda dicho en la expedicion de la Nueva España.

DIAS QUE SON NECESARIOS PARA EL giro de las correspondencias con las Córtes y Plazas principales de comercio de Europa, para que con conocimiento pueda el público acudir al tiempo oportuno por las respuestas á este Correo general de Madrid; y los que viven fuera de la Córte hallarán el aumento de días en lo indicado en el reglamento de estos Reinos.

Dias.

A miens, en Picardía.	28.
Amsterdam, en Holanda.	34.
Antivo, en Provenza.	36.
Anveres, en Cravante.	30.
Aviñon, Capital del Estado de su nombre.	28.
Ausburgo, Capital de la Suavia.	38.
Bayona, en Gascuña.	1.
Berlin, Capital de Brandemburgo.	40.
Breslau, Capital de la Silesia.	90.
Brest, en Bretaña.	26.
Bruselas, en Bravante.	30.
Buda, Capital de Ungria.	50.
Burdéos, Capital de la Guiena.	15.
Calais, en Picardía.	30.

Caller, Capital de la Isla de Cerdeña.	70.
Cantorberi, en Inglaterra.	34.
Chamberi, Capital de Saboya.	36.
Cristiana, Capital de la Noruega.	60.
Colonía, Capital de su electorado.	40.
Constantinopla, Capital del Imperio Otomano.	80.
Copenague, Capital del Reino de Dinamarca.	52.
Corfú, Isla.	96.
Cracovia, en Polonia.	60.
Dantzick, en Prusia.	50.
Dresde, Capital de Sajonia.	50.
Dublin, Capital de Irlanda.	40.
Dunquerque, en Flandes.	30.
Edimburgo, Capital de Escocia.	40.
Florenzia, Capital de Toscana.	32.
Francfort, en Franconia.	38.
Génova, Capital de su República.	24.
Ginebra, Capital de su República.	34.
Grenoble, Capital del Delfinado.	32.
Hamburgo, en la Baja Sajonia.	40.
Hannóver, Capital de su Electorado.	40.
Havre de Gracia, en Normandia.	26.
Inspruc, Capital del Tirol.	38.
Konisberg, Capital del Reino de Prusia.	46.

La Haya, en Holanda.....	30.
Lila, en Flandes.....	30.
Leon, Capital del Liones.....	30.
Liorna, en Toscana.....	32.
Lóndres, Capital del Reino de Inglaterra.....	34.
Luca, Capital de su República.....	30.
Luxemburgo, Capital de su Ducado.....	38.
Maguncia, Capital de su Electorado.....	40.
Malta, Isla.....	90.
Mántua, Capital de su Ducado.....	40.
Marsella, en Provenza.....	30.
Milan, Capital de su Ducado.....	30.
Módena, Capital de su Ducado.....	32.
Monpeller, en Languedoc.....	24.
Moscou, Capital de Moscovia.....	72.
Munich, Capital de Babiera.....	38.
Munster, en Westfalia.....	40.
Namur, Capital de su Condado.....	30.
Nántes, en Bretaña.....	24.
Nápoles, Capital de su Reino.....	40.
Palermo, Capital de Sicilia.....	70.
Paris, Capital del Reino de Francia.....	24.
Parma, Capital de su Ducado.....	30.
Perpiñan, Capital del Rosellon.....	22.
Pisa, en Toscana.....	32.
Placencia, Capital de su Ducado.....	30.

Praga, Capital de Bohemia.....	58.
Ratisbona, en Baviera.....	30.
Reims, en Champaña.....	24.
Roma, Capital de la Italia.....	32.
Rotterdam, en Holanda.....	32.
Ruan, Capital de Normandia.....	26.
San Petersburgo, Capital del Imperio de Rusia, ó Moscovita.....	72.
Sedan, en Champaña.....	28.
Stokolmo, Capital del Reino de Suecia.....	60.
Strasburgo, Capital de la Alsacia.....	38.
Tolon, en Provenza.....	32.
Tolosa, en Languedoc.....	19.
Trento, Capital de su obispado.....	38.
Tréveris, Capital de su Electorado.....	38.
Turin, Capital del Piamonte, y del Reino de Cerdeña.....	40.
Varsovia, Capital del Reino de Polonia.....	60.
Venecia, Capital de su República.....	42.
Viena, Capital del Imperio de Alemania.....	40.
Utrecht, Capital de las provincias Unidas.....	34.
Witemberg, en Sajonia.....	50.

NOTA.

En este formulario no se ponen cartas del Rey á persona alguna, porque aunque S. M. escribe cartas al Papa, Emperador, Rey de Inglaterra, Reyes de Europa, Gran Sultan, Beyes y Reyes Moros, á Ciudades de voto en Córtes de sus Reinos, &c. seria menoscipio de los Secretarios de S. M. el no creerles suficientes en el Despacho completo de todos los negocios, cuyo defecto han tenido todos los Formularios antiguos.

FORMULARIO Y NUEVO ESTILO DE CARTAS.

A DIFERENTES ASUNTOS.

MEMORIALES,

CON EL TRATAMIENTO CORRESPONDIENTE.

NOTA. **M**emorial es una súplica que se hace á los superiores, segun las ocurrencias. Este ha de contener nombre y apellido del suplicante, asunto, sus circunstancias y súplica, con las razones ó motivos para persuadir á fin de lograr el intento que se pretende. Debe escribirse en pliego entero, poniendo el tratamiento (segun su clase) en el medio de arriba, y como á cuatro dedos de distancia se empieza á escribir.

MEMORIAL AL REY EN RESEN-
TIMIENTO DE ALGUN AGRAVIO.

SEÑOR:

Don Estanislao Hernandez, Comisario Ordenador de Marina, puesto á L. R. P. de V. M. con la mas profunda veneracion y respeto, y animado de aquella confianza que inspira en el corazon de un fiel vasallo la benignidad y condescendencia con que V. M. se digna escuchar á todos los que apoyados en la verdad y en la justicia imploran rendidamente la proteccion soberana.

Sabe muy bien, Señor, el Esponente que la narracion sencilla de cualquiera calamidad que aflija al menor de vuestros fieles vasallos es muy bastante para arrancar del piadoso pecho de V. M. los mas expresivos sentimientos de compasion y de ternura, y léjos de permitir que se vea jamas oprimida la inocencia, ha sabido V. M. desentenderse muchas veces aun de las ofensas dirigidas contra la Magestad del mismo

Trono, cuando no sabia disimular, y mucho menos proteger la injusticia que se hiciese contra un vasallo inocente y benemérito. En esta consideracion espone á los pies del Trono los gravisimos perjuicios, las molestias y continuadas vejaciones que por espacio de mas de N. ha estado padeciendo con indecible detrimento no solo de su honor, sino de sus copiosos intereses, al mismo tiempo que tiene la satisfaccion de haber servido á V. M. en los varios y graves encargos que se le han confiado, con la actividad, zelo y desinteres que tiene acreditados por los testimonios mas auténticos; y por las declaraciones mas solemnes, &c.

SEÑOR:

Los individuos del Comercio de N. puestos á L. R. P. de V. M. con la mas profunda veneracion y respeto, llenos de aquella confianza que inspira en el ánimo de los vasallos la piedad con que V. M. escucha los clamores de los oprimidos, y los dispensa su soberana proteccion, repeliendo

toda violencia y perjuicio que se intente ocasionarles, apoyados en motivos justos y verdaderos imploran la proteccion soberana, y postrados con la mayor humillacion á los pies del trono representan los gravísimos perjuicios, é inevitable ruina que les amenaza del fatal golpe que les preparan los Directores de la Compañía de N. quienes debiendo procurar el aumento y prosperidad de N. y personas dedicadas á este noble ejercicio, como lo exige el ministerio en en que se hallan colocados, tratan de su forzosa decadencia, con la novedad que intentan introducir en el dia.

Desde el establecimiento de la Compañía, &c.

SEÑOR:

Quando los Profesores de las Artes hallan propicios á los Príncipes Soberanos y Magistrados, la honrosa emulacion los escita al adelantamiento en la facultad que ejercitan: mas cuando no hallan el suficiente premio ni la proteccion en lo que emprenden, se abandonan á la negligencia con un perjuicio notable del Estado.

La policia mas sublime de los Estados de Europa ha mirado como indispensable para su felicidad la proteccion de las Artes y Ciencias, y sin ella como imposibles sus progresos.

En España han tenido su variedad conforme las circunstancias de los tiempos. En el feliz reinado de V. M. han tenido tal elevacion, que las Córtes estrangeras forman sus celos en consecuencia del amor con que las mira, por cuyo motivo se han puesto en el mas opulento estado, que puede competir con cualesquiera de las Naciones mas cultas de la Europa.

El arte de la seda es uno de los mas favorecidos de V. M. Vuestra penetracion vivísima conoce á fondo la utilidad de él. Conoce que es el ramo de Comercio digno de la mayor atencion por las infinitas circunstancias que concurren en él; por cuyos motivos le ha concedido V. M. cuantas gracias, privilegios y exenciones son suficientes á ponerle en estado de mayor perfeccion.

Los individuos de este noble Arte al ver la munificencia de su Soberano, contribuyen de su parte á la mayor aplica-

cion, y cada uno se destina á porfia á investigar un nuevo modo de engrandecer el honor de la Nacion, y desmentir la opinion de los estrangeros.

Diego Orúz, uno de sus individuos, &c.

SEÑOR:

Don Atilano Zomoza, Capitan de Infanteria en el Regimiento de N. puesto á L. R. P. de V. M. con la mayor veneracion dice: que ha servido con honor el dicho empleo por espacio de N. años, cumpliendo exactamente con sus obligaciones, así en las campañas que han ocurrido, como con las Reales órdenes de V. M., y hallándose ya en la edad de N. años, é inhábil para poder continuar el Real servicio, quisiera retirarse á su patria para acabar allí los dias de su vida; y por tanto,

Suplica á V. M. se digne concederle la licencia, con aquel sueldo que fuese del agrado y clemencia de V. M.; en que recibirá merced.

SEÑOR:

Don Fulgencio Martinez, alferez en el Regimiento de infanteria de N. á L. P. de V. M. con el mayor respeto dice: que ha servido en el espresado Regimiento y en la compañía de Don N. con la mayor exactitud en cuantas empresas se le han encargado por sus Mayores en el espacio de N. años, como lo acreditan las certificaciones que acompaña; y mediante estos servicios hechos en las reales armas de V. M., y hallarse vacante el empleo de Subteniente de la dicha compañía, por ascenso de Don Fernando Dacias;

A V. M. suplica se sirva conferirle el espresado empleo; en que recibirá merced.

SEÑOR:

Don Alejandro Almudia, capitan en el Regimiento de caballeria de N. ante V. M. con el mayor respeto espone los muchos años que hace está sirviendo en el Real

egército de V. M. con el honor que le es debido á su persona y circunstancias de su casa, en los empleos de Cadete, Alférez, Teniente, &c. y en ascenso se sirvió V. M. conferirle la Compañía que obtiene en el dicho Regimiento en el año N., la que está sirviendo con la ecsactitud que tiene acreditado, y mediante hallarse vacante la plaza de Coronel del Regimiento de N. por muerte de Don Fermin Mazariaga.

A. V. M. suplica tenga presente los muchos años que hace está sirviendo el Suplicante las Reales armas, y los encargos que ha desempeñado, para que mediante estos y la bondad de V. M. se sirva conferirle la espresada plaza coronela; en lo que recibirá el mayor honor.

SEÑOR:

Don Francisco Sandoval, natural y vecino de la Ciudad de N., ante V. M. con la veneracion mas respetuosa, dice: que se halla con la suficiente hacienda y rentas á mantener la nobleza de su casa, y al mismo tiempo con tres hijos varones, en

tre ellos uno de la edad de 25 años, cuyo nombre es Don Francisco Sandoval, robusto, y con todas las disposiciones suficientes para servir á V. M. en sus Reales armas: y mediante ser sus deseos servir á V. M. por ahora cerca de su Real Persona,

Suplico encarecidamente, se sirva V. M. conferirle una de las plazas de la Compañía N. de Reales Guardias de Corps; en que recibirá el mayor favor.

CARTAS DE PASCUAS.

AL REY, PRÍNCIPE, CARDENALES,
Obispos, Grandes, y otras personas de
Título.

Para el Rey nuestro Señor.

SEÑOR:

La prócsima solemnidad de la santa Pascua de Navidad me presenta una ocasion

propicia para renovar el tributo de mi respetuosa obediencia á V. M., y al mismo tiempo asegurarle que mis vivos deseos se dirigen á que V. M. y Real familia gocen de las mayores felicidades, entre tanto que lleno del mas profundo respeto B. las Rs. manos de V. M. &c.

Para el Príncipe nuestro Señor, ó Persona de la Familia Real.

SEÑOR :

No puedo presentar á V. A. otra prueba de mi profundo respeto, que la que me ofrece la eminente solemnidad de los santos dias de Navidad, deseando con todo corazon los disfrute V. A. con la mayor prosperidad. Será un efecto de la experimentada benignidad de V. A. si halla una favorable acogida este acto de mi deber que acompaña: Besando las Reales manos de V. A., &c.

Para Cardenales.

Emmo. Señor.

Cumplo con la obligacion que me impone el obsequio y respeto que profeso á V. Em., y en ocasion de las próximas fiestas de Pascua de Navidad, pido á Dios las disfrute con toda aquella felicidad que yo deseo: suplicando entre tanto á V. Em. se digne admitir con aquella benignidad que acostumbra este acto de mi deber, al mismo tiempo que con el mayor respeto B. L. M., y tengo el honor de asegurarle que soy su servidor, &c.

De un Illmo. Sr. Obispo á otro.

Illmo. Señor.

Muy Señor mio y Hermano: con el gustoso motivo de anunciar á V. S. la festividad de las próximas Pascuas del Nacimiento de nuestro Redentor, le renuevo mi verdadera voluntad de complacer á

V. S. I. en cuanto sea de su mayor agrado.
Dios guarde á V. S. I. muchos años como deseo, &c.

Illmo. y Rmo. Señor.

El anuncio de celestiales bendiciones que yo presento á V. S. I. y Rma. en el próximo santo Nacimiento del Señor, es un acto indispensable de mi obligacion y de mi respeto, que siempre he profesado á V. S. I. y á su escelente mérito; y en prueba del cortes agradecimiento, espero que la generosidad de V. S. I. se dignará honrarme, como le suplico, con sus preceptos, para que en la pronta egecucion de ellos me pueda gloriarse de su mas afectuoso servidor, &c.

Muy Illmo. Señor.

La solemnidad de la santa Pascua de la Natividad me da favorable ocasion para poder asegurar á V. S. I. de aquel obsequio que profesó á su distinguido mérito, anunciándole en tan oportuno tiempo las mas

completas felicidades que V. S. I. puede desear, cumpliendo con la sinceridad de mi ánimo, y suplicando se sirva admitirle con agrado; y quedo esperando las órdenes de V. S. I. para emplearme en su servicio, &c.

Para Grandes.

Escmo. Señor.

El sincero testimonio del respetuoso obsequio que profesó á V. E., será el anuncio plenísimo de toda la felicidad que le deseo en ocasion de las presentes Pascuas de la Natividad de nuestro Señor, y será una señal de su humanísimo agradecimiento el honor que V. E. se dignará hacerme de alguna venerada orden, para que yo pueda con verdad manifestarme muy suyo.

Dios guarde á V. E. muchos años, &c.

Por no faltar á una obligacion muy precisa en ocasion de la venida del santo Nacimiento del Señor, anuncio á V. E. las mas copiosas bendiciones del Cielo, de quien espera serán oidas mis suplicas. Agradezca

V. E. estos mis debidos oficios, no ya como un acostumbrado ceremonial, sino como justo tributo á aquel obsequio que le profeso, y con el cual constantemente paso á confirmarme en su servicio, &c.

Con presentar á V. E. el anuncio de las mas perfectas felicidades que puedo en la venida del santo Nacimiento del Señor, satisfago á un débito muy debido á su gran mérito Dignese V. E. admitir con su inata benignidad esta mi reverente obligacion, y remunerarla, como le suplico, con el honor de sus respetadas órdenes que espero; y besando L. M. de V. E. humildemente, &c.

A la suma veneracion que profeso al sublime mérito de V. E. corresponde enteramente el anuncio de las mas perfectas felicidades, que obsequiosamente le presento en la venida de la santa Pascua. Suplico por tanto á V. E. admita benignamente este acto de mi debido oficio, mientras con toda estimacion y respeto me resigno en su voluntad, &c.

Aprovecho la ocasion que me presenta la próxima solemnidad Natalicia, para ofrecer á V. E. un acto de mi profundo obsequio, con anunciarle en tal oportunidad de tiempo todo aquel aumento de felicidades que siempre puedan proporcionarse mejor á su distinguido mérito. Dignese V. E. recibir este mi reverente oficio, y calificarle con su autorizada proteccion; interin paso al honor de renovarme á sus órdenes, &c.

El político feudo de las Santas Pascuas de la Natividad de nuestro Señor me estimula á demostrar á V. E. mi rendimiento, deseándoselas muy regocijadas, y con las felicidades que la grandeza de V. E. se merece, y mi voluntad solicita, que si se miden con mi afecto, no les faltará circunstancia de gusto: para asegurármelas dichosamente, espero me las acompañe con preceptos de su mayor agrado, que acrediten mi obligacion.

Dios guarde á V. E. muchos años en su mayor grandeza, &c.

Otra para un Señor á quien desea servir.

Es igual el deseo á la obligacion de solicitar á V. E. felicisimas las próximas Pascuas; ruego á su Divina Magestad las espere con las prosperidades que corresponde á su grandeza; confiando yo ver mejorada mi fortuna, si mereciese la de colocarme entre sus menores criados, para que mi rendimiento logre el mas dichoso empleo en servicio de V. E., cuya vida guarde Dios nuestro Señor los muchos años que le suplico, y ha menester, &c.

Carta que escribe á una Señora Grande un Caballero, anunciándole las Pascuas.

Escma. Señora. Señora; el grande afecto que á V. E. mi veneracion debe tener, disculpa en estos dias tan festivos del Nacimiento de nuestra Redentor Jesucristo, principio de nuestro salud, el cortes atrevimiento del anuncio de Pascuas: V. E. las logre con todas

felicidades, concediéndome muchas órdenes de su agrado, para que luzca lo fino de mi obediencia en su cumplimiento.

Nuestro Señor guarde la Escelentísima persona de V. E. muchos años, que he menester, &c.

Carta de Pascuas de una Señora.

Escmo. Señor.

Señor mio: por ser el tiempo de Pascuas permitido el molestar, puede, y aun debe mi obligacion, sin incurrir en los términos de cansada, deseárselas á V. E. las próximas del Nacimiento del Hijo de Dios muy felices, con todas prosperidades y aumentos, así espirituales como corporales, concediéndome al mismo tiempo repetidas órdenes de su agrado, que ejecutaré con todo rendimiento y leal aficion.

Dios guarde á V. E. muchos años, &c.

Para Titulos y Ministros de los Tribunales de S. M., y personas de obligacion.

La anual solemnidad de la Santa Pascua de Navidad me da favorable ocasion, para poder siompre mejor asegurar á V. S. de aquel obsequio que profeso á su distinguido mérito, anunciándole en tal oportunidad de tiempo todas las mas completas felicidades, que V. S. pueda desear. Cumpla por tanto con toda la sinceridad de mi ánimo este oficio; y mientras le suplico le admita con agrado, paso al honor de ratificarme en su servicio, &c.

La distinguida veneracion que yo profeso al mérito grande de V. S. llama mi obsequioso respeto en la prócsima solemnidad de Navidad á tributarle, como lo hago, todo feliz suceso. Suplico por tanto á V. S. quiera manifestar su benigna gratitud á este mi reverente obsequio con el honor de sus apreciados preceptos, los cuales mientras imploro de su generosa bondad, constantemente me declaro muy suyo, &c.

El deseo de que V. S. logre estas Pascuas con prósperas felicidades, me motiva á anunciárselas, esperando el desempeño de mi obligacion en los preceptos de V. S., y del mayor obsequio para mi, que obedeceré gustoso.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Con motivo de esta santa celebridad, manifiesto á V. S. mi obligacion, deseando logre felices Pascuas, que para mí serán dichosas, si mereciere repetidos empleos que obedecer del servicio de V. S. cuya vida guarde nuestro Señor muchos años.

A los motivos de mi obligacion (que mantienen afectuoso á V. S. mi reconocimiento) se aumenta el de la celebridad de estas Pascuas; deseo las logre con felicidad suma, esperando admitirá V. S. esta espresion de cariño, y que la remunerará empleando mi inutilidad en su servicio, para egecutoria de la buena ley que le profeso.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

No quedara mi afecto sosegado, si no anunciara á V. las próximas Pascuas: hágo gusto, deseando se las conceda nuestro Señor con todo regocijo; que con entenderlo así, y merecer muchos preceptos de su agrado, se me prometen con especiales circunstancias de júbilo.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Todo lo que es desear á V. S. felicidades, será solicitarme dichas en cualquier tiempo, y mas en el de las cercanas Pascuas: suplico á V. S. admita de mi buena ley el anuncio de ellas, asegurándole que si se conforman con mi voluntad, ni á V. S. le quedará que pedir, ni á mí sino interceder con la Magestad Divina, y rogar que guarde á V. S. muchos años, &c.

Agradecido debo estar á la ocasion, pues me da motivo, sin la censura de molesto, de manifestar mi voluntad, deseando pase V. S. las Pascuas con toda dicha; y si yo lograre estas noticias, las afianzaré

muy regocijadas, haciéndolas mas célebres los preceptos que espero del agrado de V. S., en que tendrá su mayor felicidad mi obediencia.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Gustoso anuncio á V. S. estas Pascuas del Santo Nacimiento, deseando se las conceda nuestro Señor con sumas felicidades: yo las lograré regocijadas, si me facilitare las ocasiones de su mayor servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

De la fineza que reconozco á V. S. no dudo admitirá esta demostracion de mi afecto en el anuncio de las Santas Pascuas, que deseo á V. S. alegres. A mi se me prometen iguales si me favorece con sus preceptos á que acudiré gustoso.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Con ocasion de las Pascuas, (que deseo logre V. S. felices) no escuso hacer memoria de las singulares obligaciones que le reconozco, para que usando del derecho que tiene á mi voluntad, dé á mi obediencia

repetidos preceptos de su agrado, en cuyo desempeño se acredite.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Impelido de mi obligacion, anuncio á V. S. estas Pascuas del Santo Nacimiento, deseando se las conceda nuestro Señor con todo regocijo, que con eso y lograr continuados preceptos de su servicio, que acredite mi obediencia, se me aseguran gustosas.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

No se contenta mi obligacion esta vez que nuestro Señor conserve la salud de V. S., que solicita mi afecto, sino que iguale el gozo y regocijo en las próximas Pascuas á todo el deseo de mi voluntad: de la mia obsequiosa las reciba, que rendida espera emplearse en su servicio para que logre dichosa el gusto cabal en ellas: así se lo suplico á Dios, que á V. S. guarde muchos años, &c.

Deseando de todo cumplimiento egecuto esta demostracion de cariño, pues sin gé-

nero de ceremonia, anuncio á V. S. las Pascuas con espresion sincera, deseando se las conceda nuestro Señor con muy cumplida salud, y especialísima felicidad: la mayor que podré tener, será el dichoso empleo de las órdenes de V. S., á quien guarde Dios muchos años, &c.

Para cualquier amigo.

Renuevo á Vmd. una demostracion de mi continuado obsequio con el afectuoso anuncio de felicidades que le presento en esta santa Pascua de Navidad; en la cual así como pido á Dios para Vmd. todo mayor progreso, así imploro para mí el favor de hallar su fino agradecimiento, unido al honor de sus venerados preceptos, en aumento de aquellos motivos que me constituyen muy su servidor.

Dios guarde á Vmd. años, &c.

Con el vivo interés que tomo en los prósperos y felices sucesos de Vmd. pido al Cielo en el próximo nacimiento de nuestro

Señor, aquellas mayores fortunas que pueda del todo igualar á su gran mérito. Recibiré por favor el agradecimiento que espero á este mi respetuoso oficio, y se aumentará mucho mas, siempre que le acompañe con el honor de sus mas apreciables órdenes, como le suplico; y en tanto le beso á Vmd. las manos, y pido á Dios le guarde muchos años.

+

Mi amabilísimo amigo: Con el motivo del tiempo y el de mi obligacion, me sacrifico á tu voluntad, y con la mia te ofrezco mi deseo felicísimas Pascuas del nacimiento del Hijo de Dios nuestro Redentor, que te guarde muchos años, y yo logre empleos de tu agrado, en que manifestar mi deuda, como quien te es agradecido, &c.

La ocasion festiva de las próximas santas Pascuas llegan á favorecer mi obligacion con esceso; pues me dan motivo de manifestar á Vmd. el deseo de que nuestro Señor se las conceda con las felicidades que se merece y mi voluntad solicita; y

que á un tiempo esperimete mi buena ley, en su servicio, á que me sacrifico gustoso.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

La gran solemnidad de la Pascua de Navidad me da favorable ocasion para poder siempre asegurar mejor á V. S. del obsequio que profeso á su distinguido mérito, deseándole en tan oportuno tiempo todas las mas completas felicidades que V. S. puede desear, cumpliendo con toda la sinceridad de mi ánimo en este oficio; y mientras le suplico, admitale con agrado y benignidad: rogando á Dios guarde la vida de V. S. muchos años.

Con aquel vivo deseo que tengo en todo tiempo de las mas señaladas prosperidades de V. S. no deajo de anunciarle con las mas sinceras espresiones de mi ánimo en la próxima solemnidad del Santo Nacimiento de nuestro Señor Jesucristo; suplicándole admita benignamente esta señal de mi inmutable urbanidad, con la cual tendré

el honor de sacrificarme en su servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Carta de Pascuas de un amigo á otro.

Amigo y señor mio: Anuncio á Vmd. las próximas Pascuas del nacimiento de nuestro Redentor Jesucristo, mas por deuda de mi estimacion, que por estilo ceremonioso del tiempo: lógrelas Vmd. muy gustosas con todas las felicidades, quedando asegurado de las veras con que mi amistad y estimacion se les previene.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

RESPUESTAS A LAS CARTAS

de Pascuas.

La estimacion con que me deja la de V. S. es conforme al deseo que me asiste, de que logre muy cabal la felicidad de estas santas Pascuas; pues yo, con el anuncio de V. S. me las prometo alegres.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Sirvese V. S. favorecerme con el anuncio de Pascuas de Navidad; obsequio que me las asegura dichas: deseo las pase V. S. regocijadas, y con la misma igualdad, el fin y principio del año; y que experimente mi afecto en su servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Al sobresaliente cuidado que V. S. Ilma. se ha servido tener por mis felicidades en la santa Pascua, correspondo con rendirle afectuosas gracias, y con pedir á Dios todo su mayor bien en este y en otro cualquier tiempo; juntándose tambien el vivo deseo de servirle á V. S. Ilma. suministrándome frecuentes ocasiones para certificarle que soy inmutable en obedecerle.

Dios guarde á V. S. I. muchos años, &c.

La prueba de agradecimiento con que admito el anuncio de todo bien que V. S. I. me remite con motivo de la natividad de nuestro Señor Jesucristo, será pedir á Dios

que se las conceda igualmente felices; y no dejaré de mostrarle en las ocasiones de su servicio el amor que le profeso.

Dios guarde á V. S. I. muchos años, &c.

Señor mio: La cortesana, y atenta memoria de V. S. en el anuncio de Pascuas, ha sido el mejor, y mas seguro medio de lograrlas muy felices y gustosas; y deseando mi gratitud que V. S. las haya logrado con igual felicidad, se las retorno, esperando muchas órdenes de su mayor agrado, en donde hará esperiencia de mi afición y deseo de servirle.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Señor mio: V. S. me deja sumamente obligado con el anuncio de Pascuas, y estoy seguro de su afecto en todos tiempos, y en este se las retorna mi afición, quedando con sumo agradecimiento, deseando esperimente la veracidad de mi estimacion en las ocasiones que se ofrecieren de su agrado.

Dios guarde á V. muchos años, &c.

Amigo: Por estar Vmd. puntual observante en el ceremonial del tiempo, me ha ganado por la mano la puntualidad de anunciarme las Pascuas; pero no se da por vencido mi afecto en deseárselas á Vmd. muy gustosas, retornándoselas mi cariño, y deseando las logre con las mayores felicidades, esperando siempre órdenes de Vm. para que haga esperiencia de mi fina voluntad, quedando á su obediencia con todo rendimiento, deseando le guarde nuestro Señor los felices años que deseo, &c.

Con el favor que V. S. me hace, me aseguro las presentes Pascuas del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo, alborozadissimas, y si V. las pasa como se las deseo, no les faltará circunstancia de felicidad; y mas si V. S. diere motivo á mi obediencia de manifestarse oficiosa en su obsequio. Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Sabe V. S. favorecer con tanto esceso á sus servidores, que no da lugar á que cum-

plan su obligacion , adelantándose siempre con demostraciones de cariño , como lo esperimento en el anuncio de Pascuas ; motivo que me las asegura alegres ; deseo las logre V. S. felices , y que no me prive del mérito de obedecerle.

Dios guarde á V. S. muchos años , &c.

Hállase prevenida mi obligacion de la fineza de Vmd. en el anuncio de estas santas Pascuas , cuyo obsequio me deja con la gratitud que corresponde á su cariño , y con igual deseo que Vmd. las logre colmadas de prosperidades , y que me dé muchas ocasiones de su servicio , en cuya obediencia se acredite mi rendimiento.

Dios guarde á Vmd. felices años , &c.

Debe V. S. à mi afectuosa estimacion el favor que me hace , previniéndome su fineza el anuncio de santas Pascuas de Navidad que contribuyo con igual cariño , deseando logre muchas con la felicidad que se merece , y que dé à mi obediencia motivos de manifestarse puntual.

Dios guarde à V. S. muchos años , &c.

La festividad de estas pascuas santas me trae todas las circunstancias de júbilo , que es posible , pues logro por ellas el favor que me hace V. S. , á quien se las deseo felicísimas con próspero fin y principio de año : y que me dé repetidas órdenes de su mayor gusto , en que colmándose el mio , cumpla con la obligacion de su apasionado.

Dios guarde á V. S. muchos años , &c.

Otra de amistad íntima.

Esta nueva espresion de cariño de Vmd. me es tan estimable , quanto obligatoria , para reconocer el afecto con que me favorece en el anuncio de Pascuas : circunstancia para prometerlas regocijadas : deseóselas á Vmd. en igual agrado , y que use del derecho que tiene á mi obediencia , con el seguro de mi buena ley.

Dios guarde á V. S. muchos años , &c.

La bondad de Vmd. que se interesa en mis felicidades , y me anuncia al mismo tiempo la solemnidad de la Pascua del santo nacimiento , me dará en cualquiera oca-

sion motivo de emplearme en todos sus mayores aumentos, ofreciéndole mi voluntad pronta para las ocasiones de sus ventajas; y pido á Dios le conceda abundancia de bienes espirituales y temporales, &c.

Recibí la de Vmd. muy estimada con las atentas espresiones que se digna hacerme de la solemnidad de la Pascua, de donde me hace conocer evidentemente los actos de su completo afecto, que ha querido usar conmigo; y así para testificarle mi agradecimiento ruego á Dios que le retribuía todo deseo y gusto en este año nuevo; y entre tanto prometiéndome la dicha de que en las ocasiones de su agrado me honre con sus apreciables preceptos.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

La de Vmd. aumenta en mí los mas perfectos estímulos de aprecio y de obligacion, por el cortés anuicio de felicidades que ha querido enviarme en la presente festividad del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo; y así como deseo eficazmente poder corresponder á los favores que Vmd. me dispen-

sa, así tambien me propongo tener las ocasiones de servirle, deseando las órdenes de su agrado.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

Bien merecido tiene Vmd. mi verdadero afecto en el favor que me hace, con ocasion de estas santas Pascuas; motivo, que me las asegura colmadas de toda dicha: con la misma deseo, que Vmd. las esperimente, y tambien á mi voluntad, que sienpre está muy fina para cuanto sea del agrado de Vmd., cuya vida guarde Dios muchos años, &c.

Antepuesta á mi obligacion la fineza con que V. S. se ha dignado favorecerme, afianzo con ella el mas feliz logro de estas Pascuas de Navidad: espero gozarlas con notable esceso dichosas, si experimentándolas V. S. como se las deseo, le merece mi rendimiento en repetidos preceptos el gusto de servirle.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Otras respuestas despues de haber pasado las Pascuas.

Favoreciéndome Vmd. con tanto esceso, he pasado muy gustosa la Pascua, y deseo que Vmd. experimente el fin y principio del año, y la de los santos Reyes con toda dicha, no pudiendo tener yo otra mayor, que entenderlo y conocerlo así, y merecerle repetidos preceptos de su agrado, que acrediten la fineza de mi afecto.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

Déjame la de Vmd. con particular gusto, así por las noticias que me trae de su salud, como por el favor que me hace, con motivo de estas santas Pascuas, que deseo haya tenido Vmd. regocijadas, y que logre muchas con felices entradas de año, y fiestas de los santos Reyes, dándome motivos de su servicio.

Dios guarde á Vmd. dilatados años, &c.

Estimo, como debo, á Vmd. las demostraciones de afecto con que me ha anunciado estas Pascuas, y debe asegurarse de mi ca-

riño: me alegraré las haya conseguido Vmd. con todo gusto y siempre me hallará con él para cuanto sea de su mayor agrado.

Dios guarde á Vmd. muchos años.

Otra despues de haber escrito las Pascuas.

Despues de haber cumplido con la obligacion de las Pascuas, recibo la de V. S. dejándome con la estimacion que debo el favor que en ella me hace; y así vuelve á duplicar á V. S. mi afecto el deseo de que las haya logrado felices, y que á mí me dé ocasiones de servirle, para logro de mi voluntad.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Otra respuesta á una Señora.

Señora: Póneme en nueva obligacion la de V. S., pues en el gusto con que la recibo se interesa todo el regocijo que puedo solicitar en estas Pascuas; y deseando que V. S. las experimente muy alegres, le suplico me favorezca con repetidas ocasiones, en que

hacer demostracion de mi afecto á su servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

CARTAS DE PARTICIPACION

de Matrimonio.

Un Señor pide licencia al Rey para casarse.

SEÑOR :

Por estrechar mas el vínculo de amistad y deuda, que mi casa ha tenido siempre con la de N., tengo tratado de casar con Doña N. su hija, anteponiendo á todo el gusto de V. M.; y porque me prometo han de resultar de esta union especiales beneficios á ambas casas, suplico á V. M. me honre, como acostumbra, teniéndolo por bien; creyendo de mi lealtad es el mayor que solicito muchas prendas que ofrecer al Real servicio de V. M., cuya Católica, y Real Persona guarde Dios dilatados años, como deseo, y la Monarquía ha menester, &c.

Otro pide licencia para casar un hijo.

SEÑOR.

Deseando se aumenten en esta casa muchos que cumpliendo con las obligaciones de su sangre, se sacrifiquen al Real servicio de V. M., tengo dispuesto casar á Don N. mi hijo, con Doña N. hija de N., suponiendo el beneplácito y licencia de V. M., á quien suplico se digne condescender en ello para que se egecute, que de esta suerte me aseguro los dichosos sucesos que deseo. Dios guarde la Católica Real Persona de V. M. como la cristiandad ha menester, &c.

El hijo pide licencia al Rey para su casamiento.

SEÑOR.

Por asegurar la sucesion de esta casa, para que en ella haya mas que se sacrifiquen al Real servicio de V. M. se ha tratado mi casamiento con Doña N. hija de N. (como

mi Padre lo participa á V. M.); y para que esta resolucion tenga el cumplimiento que deseo, suplico á V. M., merezca su permiso y licencia, y repetidos empleos del mayor agrado de V. M.: en que mi innato afecto, y natural obediencia se acrediten. Dios guarde la Católica Real Persona de V. M. muchos años, para la escaltacion de la Santa Fe Católica, y conservacion de la Monarquía, &c.

El Padre escribe á deudos y amigos, participando el casamiento de su hijo.

Cumpliendo con las obligaciones que reconozco á V. E. le participo tener tratado de casar á N. mi hijo, con mi señora Doña N., hija del Señor N.; y para poderlo efectuar, espero la aprobacion de V. E., y muchos preceptos de su agrado, en que manifestar mi afecto.

Dios guarde á V. E. muchos años, &c.

Siendo V. E. tan dueño mio y de esta casa, faltara á mi obligacion, si no participara á V. E. el casamiento tratado de N. mi hijo, con mi señora Doña N. hija del Se-

ñor N.: hágalo con todo gusto, suplicando á V. E. merezca este acuerdo su aprobacion, y yo muchos preceptos del agrado de V. E., para que con ambas dichas se efectue con todas las circunstancias de alborozo.

Dios guarde á V. E. felices años.

De la voluntad que á V. S. debo, no dudo participará de los buenos sucesos de esta casa: (como á tan su dueño) y siendo el de mas consideracion enlazarse con la del señor N. por el vínculo de matrimonio, que se trata entre N. mi hijo, y mi señora Doña N., primogénita de ella, me ha parecido preciso poner esto en noticia de V. S. para que con su aprobacion se egecute este empleo; y que V. S. me dé muchos de su servicio, á que pueda acudir con el rendimiento que acreditará la experiencia.

Dios guarde á V. S. felices años, &c.

Otra en que se da cuenta del casamiento de una hija.

Participo á V. E. el establecido matrimonio de Doña N. mi hija con el señor marques N.,

para que con su dictámen pueda proseguir esta propuesta, que ha admitido atendiendo á las prendas personales de este caballero, calidad y conveniencia de su casa. V. E. me tiene á su servicio como siempre, y le suplico no escuse ningun lance de emplearme en él.

Dios guarde á V. E. muchos años.

La noticia que participo á V. E. del establecido matrimonio de Doña N. mi hija con el señor Conde N., es un indispensable oficio de mi deber. Espero que V. E. le admitirá con aquel agrado que es propio de su innata urbanidad, y que me dará una pueba con el honor de sus venerados preceptos, á los cuales me ofrezco con verdadera estimacion de gratitud.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Considerando las amables prendas de mi señora Dona N., hija del Sr. N., y conveniencias de su casa, que para la mia lo serán de gran lustre, se ha dispuesto que ambas se enlacen con el vínculo del matrimonio; y porque á esta dicha no le fal-

te circunstancia de regocijo, lo pongo en noticia de V. S., para que con su aprobacion se efectue con todo alborozo; yo le tendré grande, si le mereciera á V. S. esta honra, y espresos órdenes de su servicio que acrediten mi obediencia.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

El hijo da cuenta de su casamiento.

Tiene en mi estimacion tantos créditos el natural afable de V. S., y las honras con que me favorece, que haria agravio á mi obligacion, si faltara la de participar á V. S. el casamiento que tengo tratado con mi señora Doña N., hija del señor N.: hágolo gustoso, esperando lo ha de aprobar V. S. dándole juntamente muchos motivos en que manifestar mi voluntad.

Dios guarde, y felicite á V. S. repetidos siglos, &c.

Para afianzar los buenos sucesos de mi casamiento, (que se está tratando con mi señora Doña N.) me ha parecido indispensable participarlo á V. S., y suplicarle (co-

mo lo hago) se digne le merezca su aprobacion, y muchos empleos de su agrado, en que satisfacer á mis obligaciones.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

Mi casamiento con mi señora Doña N. hija del señor N. está tratado; y siendo Vmd. tan de mi cariño, reconozco por deuda de mi primera obligacion la de participárselo á Vmd. para efectuarlo, y que facilite á mi obediencia las ocasiones de servirle.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

RESPUESTAS A LAS CARTAS
de Matrimonio.

Respuesta á la noticia que dió el Padre.

Todo el regocijo que V. S. me manifiesta por la buena eleccion del señor Don N. es bien debido á las singulares pruebas de mi señora Doña N., pues ademas de lo illustre de la casa, por su persona se merece toda la estimacion de V. S.; yo la hago grande de honra tan superior, como logro

en esta noticia, de cuyo suceso repito la enhorabuena, esperando me tendrá en memoria para hacer esperiencia de mi buena voluntad.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Con justa causa se halla V. S. gozoso de el buen acuerdo del señor Don N. en la conclusion de su casamiento con mi señora Doña N., dictámen muy conforme á su nobleza: reciba V. S. de mi afecto la enhorabuena, que se la comunico con el gusto que puede fiar de mi buena ley. Quedo á la obediencia de V. S., cuya vida prospere el Cielo felices años, &c.

Otra, que es respuesta á la carta del casamiento de la hija.

La merced que V. S. se digna hacerme noticiándome el casamiento que se trata de mi señora Doña N. con el señor Don N. corresponde al deseo que nos asiste en esta casa, de las conveniencias de la de V. S., que por su dictámen no dudo lo será de muchas; estas deseo se midan con mi vo-

luntad, y con las que su casa de V. S. se merece, que con esto no le faltará circunstancia de grandeza, ni á mí que solicitar; si muchos preceptos de el agrado de V. S., en que mi obediencia se acredite.

Dios guarde á V. S. felices años.

Es particular el gusto con que he recibido el aviso que V. E. por acto de su urbanidad, se ha dignado comunicarme del establecido casamiento de la señora Doña N. su hija; con el señor Conde N., por lo que yo en verdadero agradecimiento doy á V. E. especiales gracias, anunciándome la suerte el poderle demostrar mi alborozo y sincero afecto, con el cual deseo obedecerle en todos sus preceptos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Las que se siguen pueden servir tambien para respuestas de las cartas de noticia del Padre, aunque son para las del hijo.

Haria V. S. agravio á mi voluntad, si no se asegurara de mi obligacion, que en-

tra á la parte en el gozo de los aumentos de su casa; y siendo la union del matrimonio el de mas aprecio y gusto por la esperanza de la sucesion, me ha cabido particular regocijo: reciba V. S. de mi afecto el parabien, que yo me dedico de nuevo con mayor reconocimiento y obediencia á su persona, que deseo porque nuestro Señor muchos años, &c.

La noticia con que V. S. me favorece, me deja con toda estimacion por lo que me honra en ella, participándome la buena eleccion de su casamiento, de que doy á V. S. repetidos plácemes con el afecto de mi buena ley, y espero continuarlos en la sucesion de su casa, (que deseo) y que V. S. no me tenga ocioso en su servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Es bien debido á mi voluntad el favor que V. S. me hace participándome su buena eleccion del casamiento tratado con mi señora, Doña N.: V. S. recibirá la enborabuena, creyendo se la doy con afectuoso cariño, y que deseo logre mucha sucesion para tener yo mas á quien servir en esa casa.

Dios guarde á V. S. felices años , &c.

Déjame tan favorecido como gustoso la noticia de la buena eleccion que Vmd. ha tenido en mi señora Doña N. para muger propia ; fineza que corresponde al deseo de que se gocen infinitos años , con sucesion dilatadísima , y con las felicidades que ambas cosas se merecen : quíeralo así el Cielo, y que yo logre la ocupacion de su servicio para desempeño de las obligaciones que reconozco á Vmd. cuya vida guarde Dios nuestro Señor muchos años , &c.

Algunos amigos dan el parabien al Padre del casamiento del hijo, y pueden servir para el hijo, mudándolas en propia persona; esto, es donde dice el señor Don N. en V. E., V. S. ó Vmd.

Especialmente gustoso doy á V. S. el parabien del feliz casamiento del señor Don N., deseando se goce infinitos años con sucesion dilatada, que con esto no me quedará que solicitar , sí repetidos órdenes del

servicio de V. S. en que mi obediencia acredite su rendimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años , &c.

Siendo yo tan apasionado de V. S. y los buenos sucesos de su casa, no dudará el regocijo que me ha causado el logro del casamiento del señor Don N. con mi señora Doña N. , pues doblándose mis obligaciones se juntan las que V. S. tiene de mandarme: confio lo hará así V. S. aliviando la esperanza de egercitarme en su servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años , &c.

La noticia de haberse efectuado el casamiento de V. S. con mi señora Doña N. me ha sido tan plausible , que no puede mi obligacion omitir la de dar á V. S. el parabien de este empleo , como lo hago gustosísimo , deseando logre V. S. dilatada sucesion , y yo las ocasiones de obedecerle.

Dios guarde á V. S. muchos años , &c.

Adviértase que son respuestas del hijo, y se pueden acomodar para el Padre.

La voluntad con que me espresa V. S. el gozo que le cabe de mi casamiento, corresponde á la estimacion que hago de su fineza, y deseo esperimiente V. S. con la que solicito obedecerle, para que mi gratitud se manifieste en su servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Bien merece mi voluntad las espresiones de afecto, con que V. S. me honra en la ocasion de la enhorabuena de mi casamiento que admito gustoso, y lo estaré siempre que V. S. me dé motivos de manifestar mi buena ley en la egecucion de sus preceptos.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

De las demostraciones de voluntad, que V. S. me espresa en su carta con motivo de la enhorabuena de mi casamiento feliz, tengo tantas esperiencias, que no me dejan que dudar de su afecto: el mio es siempre de servir á V. S., en cuya fe le suplico use

del derecho que tiene á mi obediencia, pues sabe cuanto suyo soy.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

El Galan escribe á su dama antes de desposarse, sin usar de cortesía, ni impersonal.

La brevedad de merecer en esta casa tan deseado dueño y señora de ella, estrechándose el lazo y vínculo de nuestro amor, me tiene con tan singular regocijo, que espero manifestarle con demostraciones de voluntad y cariño, y para el logro de este fin dichoso solicito el dia en que volando á tan divina esfera, se acredite mi rendimiento, como lo haré apostando mi fineza duraciones al tiempo, siendo girasol de tan brillantes rayos mientras viva: permítalo el Cielo así, dándome acierto para servir tan idolatrado dueño, á quien guarde Dios muchos años, &c.

Respuesta de la Dama.

Quedo tan sumamente agradecida á las honras que V. me hace, y lo que me fa-

vorece en su carta, que espero manifestar mi estimacion con las demostraciones que mi cariño solicita: deseo se reconozca mi voluntad quien siempre será una en servir y obedecer á V. S. como á mi dueño y señor.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Del Padre del Galan al de la Dama.

Juzgo mi regocijo igual al de V. S. en haberse dispuesto el casamiento de nuestros hijos, de cuyo buen suceso me doy el parabien, y á V. S. las gracias, por lo que mi casa interesa en este empleo, espero muchos del agrado de V. S. en que cumpliendo con mi obligacion, se reconozca mi voluntad, que gustoso sacrificio á la de V. S. á quien guarde Dios felices años, &c.

Respuesta del Padre de la Dama al del Galan.

Con justa razon debo estar gustoso por haberse concluido los tratados del casamiento de nuestros hijos, pues en él tau-

to interesa mi casa. V. S. crea tiene muy segura mi voluntad, y que deseo ocasiones de su gusto en que lo reconozca.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

El Galan al Padre de la Dama.

Bien mejorada juzgo mi fortuna, logrando la de hijo de V. S. para el dichoso enlace de mi casamiento con Doña N, mi señora; favor que reconoceré eternamente; y en muestra de mi gratitud suplico á V. S. esperimente mi voluntad, que rendido subyugo á su obediencia.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Respuesta.

Aprecia tanto mi estimacion el merecer á V. S. por dueño de esta casa, que deseo el dia en que las obras acrediten esta verdad, y para que V. S. la acrisole, le suplico esperimente mi cariño en su servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

*No pudiendo el Galán ir á desposarse,
da poder á un amigo á quien escribe.*

Estando dispuesto todo para el casamiento que tengo tratado con mi señora Doña N., me detiene su egecucion algunas circunstancias indispensables; y porque no se me dilate la gloria de ser suyo, envío poder á V. S. para que celebre en mi nombre el desposorio. Suplícole me haga este agasajo, y el de dar á Doña N. la inclusa, empenándola mi palabra, iré con gran brevedad á cumplir mis deseos en su servicio. Al de V. S. quedo con rendida obediencia, esperando los preceptos de su agrado. Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Para la Dama.

Deseando ver logrado nuestro amor, tenía dispuesto mi viage para que efectuándose nuestro desposorio, nos diésemos ambos satisfaccion de nuestra voluntad, gozando mi dicha la dulzura de tal gloria;

pero una calentura me suspende el contento de entregarme personalmente á tan idolatrado dueno; y así por no dilatar la felicidad de este anhelado, envío poder á Don N., mi mayor amigo, para que en mi nombre celebre nuestros desposorios, esperando se logrará mi disposicion, y el aviso de haberse egecutado: pues con tan buena Esposa no dudo conseguiré toda salud, para poder luego ir á pagar tantas obligaciones como reconozco á tan digno dueño y señor y señora; cuyas vidas guarde Dios muchos años, &c.

Para el Padre de la Dama.

Un accidente impensado suspende la egecucion de mi viage: por no retardar la fortuna de merecer el renombre de esposo de Doña N. mi señora é hija de V. S., envío poder á Don N. mi amigo, para que en mi nombre se despose, si V. S. me honrare dando su permiso, pues antepongo á todo su gusto: suplico é V. S. se digne condescender en ello, porque se efectue esta celebracion dichosa, que aprecia-

ré sumamente, como los preceptos del mayor servicio de V. S. á cuya voluntad sacrifico la mia rendido.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Respuesta del amigo que se desposó en virtud del poder.

No dude V. S. que en todo cuanto fuere de su agrado, estaré pronto, como lo insta mi obligacion; y obedeciendo sus preceptos se egecutó el desposorio con mi señora Doña N., quedando tan gustoso de este empleo, como yo envanecido de haber servido á V. S., y en los demas que fueren de su gusto, me hallará puntual con la fineza de mi voluntad, y con la misma le doy la enhorabuena de esta dicha; siendo la mayor que podré tener repetírsela de la sucesion, que la casa de V. S. ha menester, y sus apasionados deseamos.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Respuesta de la Dama despues de desposada.

No puede faltar, en quien firme adora, la obediencia de su dueño y señor; y así egercitándola yo, se ha efectuado nuestro desposorio, entregando mi alvedrio y voluntad á la de esposo tan amado: espero con obras manifestar mi cariñoso afecto, cuando la fortuna disponga nos veamos para el logro de nuestro amor: así lo ruego á Dios, y que permita que nos gocemos muchos años, dándonos dilatada sucesion, &c.

Respuesta del Suegro, Padre de la Dama á la carta del Yerno.

Hállase celebrado el desposorio de V. S. con sumo regocijo, si bien le templa la noticia del accidente que á V. S. aflige, pero confio en Dios (como se lo suplico) el recobro de su salud, para que con ella merezca esta casa la fortuna de reconocerle

por dueño, y yo la de manifestar con obras de gusto de este complemento.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

El desposado escribe al amigo que se desposó en respuesta de la noticia y enhorabuena que le dió de haberse celebrado el desposorio.

La voluntad de V. S. jamas me ha dejado que dudar de su fineza, y ahora la reconozco conforme en la egecion de mi desposorio y enhorabuena con que me favorece; y ambos obsequios vinculan en mi estimacion nuevas obligaciones. Suplico á V. S. las desempeñe dándome ocasiones de servirle en cuanto fuere de su agrado, pues mi obediencia se sacrifica rendida á sus preceptos.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

El desposado escribe á la dama desposada.

Me ha sido tan plausible la noticia de nuestro desposorio, que ha podido templar mi accidente, mejorando la salud, y así estimulado del afan de gozar la gloria de

tan divino cielo, iré con la mayor celeridad (ansioso de merecer esta fortuna) á manifestar mi pasion amorosa, debida á las cariñosas finezas que reconozco á prenda tan de mi corazon y dueño de mi alvedrío, á quien ofrezco uno y otro en holocausto, deseando nos conceda nuestro Señor largas edades, para que correspondiendo reciprocamente mi fe, se acrisole mi voluntad cariñosa, &c.

Una hermana del galan escribe á la dama desposada.

Aun que no es de nuevo en V. S. y su casa favorecer la mia, pues tan de antiguo han tenido ambas por blason el parentesco; este no obstante, con la buena eleccion de mi hermano y honra que V. S. le ha hecho, se aumentan mis obligaciones, vinculándose nuevamente con mas estrechez, como lo afianzará la esperiencia. De esta dicha me doy la enhorabuena, y á V. S. repetidas gracias, suplicándole le deba mi cariño la fineza de tenerme en memoria para mandarme.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

El desposado á su Suegro.

Padre y Señor: quedo tan gustoso de haber merecido en Doña N., mi esposa, prenda de tanto aprecio, que faltándome términos para esplicar mi regocijo, paso á dar á V. S. las gracias con todo rendimiento; por haberme favorecido con tan superior dicha, y para que reconozca mi estimacion y singular gratitud, deseo llegar antes que esta á servir á V. S. para tener este desvanecimiento mas.

Dios guarde á V. S. muchos años, etc.

De una Prima del desposado á la Dama desposada.

Prima y señora mia: la buena eleccion de mi primo y hora que V. S. le ha hecho me deja sumamente regocijada, de que me doy la enhorabuena, y á V. S. repetidas gracias suplicándole desempeñe mi obligacion, experimentando mi inutilidad en su servicio, cuyos empleos solicito ansiosa,

para manifestar mi obediencia que subyugo gustosa á sus preceptos.

Prima y señora mia: quedara mi obligacion quejosa, si no manifestara mi regocijo por el buen empleo de mi primo, y siendo Vmd. á quien se debe esta honra, le rindo las gracias con especial afecto, y á mí me doy repetidas enhorabuenas, suplicando á Vmd. experimente mi buen deseo en su servicio, á que acudiré con cariño verdadero.

Dios guarde á Vmd. muchos años, etc.

Prima y señora mia: mi obligacion reconocida tributa á V. S. muchas gracias por los favores con que he honrado á mi primo, de cuya fortuna me doy la enhorabuena gustosa, y lo estaré siempre que tuviere ocasion de manifestar con mi obediencia el deseo de servirla.

Dis guarde á V. S. muchos años, &c.

Prima y señora mia: con justa causa me tiene gustosa la honra que V. S. se ha dig

nado hacer á mi primo, por lo que mi casa interesa en esta union, de cuyo suceso me doy la enhorabuena, á V. S. muchas gracias esperando recompensar este favor, dedicando mi inutilidad á su servicio, si le mereciere preceptos en que mi obediencia acredite su rendimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años, etc.

De una sobrina del desposado.

Mi Tia y señora: no puede mi obligacion retardar á Vmd. las gracias por los excesivos favores con que se ha dignado honrar á mi Tio y señor (como lo hago gustosísimo) pues merezco por este camino la fortuna de ofrecérme por su servidora, y espero me la acrecentará dándome ocasiones en que mi obediencia manifieste cuanto apreciaré sus preceptos, que los solicito con las veras de una sincera voluntad.

Dios guarde á Vmd. muchos años, etc.

Del Padre del galan á la dama desposada.

Mi señora y mi hija: bien mortificado me tiene el no haber dado lugar mis acci-

Jentes á manifestar á boca, cuan agradecido me deja V. S. de la honra que se ha dignado hacer á mi hijo, en la que reconozco por su dueño, como todos las de esta su casa, que ansiosos solicitan conmigo el dia de merecerla en ella por lograr la fortuna de servirla, y en el ínterin suplico á V. S. experimente mi buena ley con los empleos de su agrado.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Otra de la Madre del Galan.

Hija y señora mia: es tan á colmo el regocijo de considerar á V. S. por dueño de esta casa, que deseo verla en ella para manifestar con obras lo que con palabras no podrá espresar mi cortedad. Espero deber la fineza de experimentar mi obediencia en su servicio, para crédito de mi voluntad sincera.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

El Galan participa á deudos haberse desposado.

Habiendo logrado la fortuna de egecutarse

mi desposorio con Doña N. , y siéndome de tanto regocijo este suceso , lo participo á V. S. para que me acompañe á celebrarlo, ayudándome á dar gracias al altísimo, á quien ruego guarde á V. S. muchos años, &c.

Primo y señor mio: mi desposorio se celebró con el regocijo que corresponde á semejante suceso , de que doy á V. S. noticia gustosísimo, suplicándole desempeñe mi obligación con los preceptos de su mayor agrado. Dios guarde á V. S. muchos años , &c.

Respuesta de los Deudos.

Primo, señor y amigo: el favor que V. S. me hace en ocasion de su dichoso desposorio , es conforme al regocijo con que celebro este enlace, de que doy á V. S. la enhora buena gustoso , y á mí me la repito, suplicándole no me escuse los empleos de su agrado , pues sabe la obligación con que debo obedecerle.

Dios guarde á V. S. muchos años , &c.

Primo , señor, y amigo: déjame con singular regocijo la noticia de haberse celebrado el desposorio de V. S. con mi señora Doña N. , de cuyo suceso le repito la enhorabuena, deseando me facilite las ocasiones de servirle, para que tenga todo el gusto cabal.

Dios guarde á V. S. muchos años , &c.

Respuestas de la Dama desposada.

Respuesta á la Carta de la hermana del Galán.

Hermana y señora mia: igualmente me tiene regocijada la consideracion de haber merecido por esposo á D. N. mi señor, como el juzgarme próxima á besar á V. S. su mano, y ofrecerme á su servicio, (como lo hago desde luego) y procuraré experimentar mi voluntad , egercitandome en cuanto fuere de su mayor agrado.

Dios guarde á V. S. muchos años , &c.

Respuestas á las Cartas de la Prima y sobrina.

Prima y señora mía : admito gustosa la enhorabuena con que V. S. me favorece , y con igual afecto corresponde mi voluntad á su fineza , repitiendo muchas á mi fortuna , por la nueva dependencia que en este enlace logra mi casa con la de V. S. asegurándose un verdadero y recíproco afecto de obedecerla , deseando llegue el tiempo de estrecharlo con la dicha de ver cumplidos mis deseos en su servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años , &c.

Prima y señora mía : la enhorabuena que merezco á V. S. hace mas feliz la fortuna de mi empleo: admítola gustosísima, y lo estaré siempre que V. S. haga repetidas experiencias de mi buena ley en su servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años , &c.

Prima y señora mía : á la fortuna del enlace que mi casa ha logrado con la de V. S. , se arrima la enhorabuena con que

me favorece , haciendo esta circunstancia mas célebre mi dichoso empleo : suplico se digne experimentar mi obediencia en su servicio , pues deseo las ocasiones en que se acredite mi rendimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años , &c.

Respuestas á las cartas del Suegro ó Suegra , aunque pudieran servir las antecedentes.

Mi señora y Madre: solo faltaba para complemento de mis felicidades la fineza que reconozco en V. S. , y deseo el tiempo de ponerme á sus pies , á satisfacer con obras tan escesivos favores , confiando lo continuará dando á mi obediencia motivos de manifestarse tan pronta como rendida.

Dios guarde á V. S. muchos años , &c.

Veo espresado en la de V. S. el paternal cariño con que me favorece , á que corresponde mi obligacion recíprocamente agradecida ; y para que sea mi fortuna en todo dichosa , suplico me conceda la gloria de obedecerle , mereciéndole empleos de su servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Tan obligada como reconocida, me deja la de V. S. por las espresiones de voluntad con que me honra; y deseo ansiosa sacrificarme á su servicio, para recompensar parte de los especiales favores que á V. S. confieso deber; y mientras se me retarda la dicha de hacerlo personalmente, suplico haga esperiencia de mi rendimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Fórmula de esquelas de participacion de Matrimonio.

Para Señores.

Nota. Estas esquelas (por lo regular) son impresas, y dispuestas á lo largo de la cuartilla del papel, en distinto modo que las de señoras.

El marques N. participa á V. el efectuado casamiento de su hija Doña Francisca de Paula N. N. con

el Esmo. Señor Conde de N., hijo primogénito del Esmo. Señor Duque de N., no dudando será de la aprobacion de V. para que no le falte circunstancia á este regocijo.

Don Facundo de Arcaina participa á V. el efectuado casamiento de su hija Doña Juana Manuela Arcaina, con el señor Don Manuel Angel Sandoval y Castro, marques de Valde-Fuentes; y espera que V. le acompañe en esta satisfaccion para que no falte circunstancia de gusto á este tratado.

Don Salvador Sanchez Arjona, participa á V. el efectuado casamiento de su hio D. Sebastian Sanchez Arjona Idalgoy

Silva, con la señora Doña Fausta Nieta de Paz y Blanco: no dudando que V. le acompañará en esta satisfaccion.

B. L. M. de V. su afecto servidor.

Don Casimiro de Bargas Lalanne, participa á V. su efectuado casamiento con su Prima Doña Juana Gertrudis de Parada, deseando la aprobacion de V., y que le mande en la calle de la Luna, casa número 38, cuarto principal.

Esquelas de participacion de Matrimonio.

Para señoras.

Nota. Las esquelas ó avisos que dan las señoras de los casamientos de sus hijos, hijas, hermanas, primas, &c. son (por

lo regular) en medio pliego, impresas en cuartilla, dejando la mitad á la espalda, doblados por la cabeza, al contrario de las esquelas regulares, por ser este último estilo usado aun entre las señoras de primera clase.

Doña Joaquina Irene Meseguer participa á V. el efectuado casamiento de su hija Doña María Isabel Arcania, con el señor Don Josef Sandoval, marques de N., y espera que V. la acompañe en esta satisfaccion, para que no falte circunstancia de gusto á este tratado; é igualmente podrá mandar para san Clemente de la Mancha, que es el pueblo de su destino.

Doña Felipa Van-Oesteron y

Pascali, B. L. M. á V. y le participa su efectuado casamiento con Don Julian Epifanio Fortuny: esperando la acompañe en esta satisfaccion y que le mande para Barcelona.

Doña Antonia Gertrudis de Parada B. L. M. á V. y la participa su efectuado casamiento con su Primo D. Manuel de Bargas y Baraez, deseando la aprobacion de V. para que no le falte circunstancia de gusto á este enlace; y permanece en su casa número 38, cuarto principal, en la calle de la Luna; para si V. gusta favorecerla.

Muy señora mia: participo á

V. el efectuado casamiento de mi primo Don Justo Sanches Morales y Silva, con la señora Doña Faustina Nieto de Miranda y Blanco: con este motivo me ofrezco á la disposicion de V. deseando ocasiones de servirla, y que nuestro Señor guarde su vida muchos años.

B. L. M. de V. su afecta servidora.

La condesa de Valdemilla B. L. M. á V. y le da parte del efectuado matrimonio de su hija Doña Matilde N. con el señor Don Marcelo de N. N., hijo segundo del Escmo. Sr. Duque de N.; para que no le falte circunstancia en esta satisfaccion á tan feliz enlace.

Doña Gertrudis Manrique de Abalos participa á V. el efectuado matrimonio de su prima Doña Antonia Pascuala de N.N. con el señor Don Mariano Chabarría de Sausa, y espera la acompañe en el regocijo, para que sean completas las satisfacciones.

CARTAS DE NACIMIENTOS
de grandes, títulos y particulares, en que se da noticia del nacimiento de un hijo ó hija.

Son tantas las obligaciones que á V. E. y su casa reconoce esta, que no bastando los de ella para pagarlas, me ha favorecido nuestro Señor con un hijo, el cual desde luego sacrifico al gustoso empleo del servicio de V. E., á quien suplico me mande para manifestar mi voluntad.

Dios guarde á V. E. muchos años, &c.

El dichoso alumbramiento que ha tenido N. dándonos su Divina Magestad un hijo, me ha sido de sumo gusto; y para que á este suceso no le falte circunstancia feliz, lo pongo en noticia de V. E. suplicándole reconozca este nuevo sucesor en las obligaciones que debo, y á mí me favorezca con sus preceptos, que obedeceré rendido.

Dios guarde á V. E. muchos años, &c.

El conocimiento de los singulares favores que de V. S. tiene experimentados mi casa, me asegura que en los buenos sucesos de ella, le cabe, como su dueño, gran parte; y no siendo el menor haberme dado su Divina Magestad un hijo, lo pongo en noticia de V. S., dedicándole todo á su servicio, pues me prometo ha de ayudarme á pagar las obligaciones que reconozco á V. S. cuya vida guarde nuestro Señor muchos años, &c.

Cumpliendo con las obligaciones en que V. S. me ha constituido, le participo el

alumbramiento dichoso de Doña N., habiéndome favorecido su Divina Magestad con un hijo, y á V. S. con un servidor mas que obedezca sus preceptos: yo los aguardo gustoso, para que reconozca mi buena ley.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Faltara á mi obligacion, si omitiera la de participar á V. S. haberme dado Dios un hijo, que ofrezco gustoso á su servicio como lo estoy yo, deseando empleos de su mayor agrado, en que se acredite mi rendimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Para que el alborozo especial, que me ocasiona el feliz alumbramiento de Doña N., y nacimiento dichoso de un hijo, con que me ha consolado la bondad Divina, tenga todas las circunstancias festivas, que corresponden á semejante suceso, lo pongo en noticia de V. S. esperando colmará esta fortuna, concediendo á mi obediencia frecuentes empleos de manifestarse tan pronta como rendida en su servicio, &c.

Dios guarde á V. S. muchos años, etc.

Respuestas á las cartas de grandes, títulos y particulares.

Bien merece mi voluntad las espresiones de afecto con que V. E. me honra en la noticia de la feliz sucesion que la Magestad Divina ha concedido á V. E., que celebro gustosísimo, por tener mas á quien servir en esa casa. V. E. reciba de mi buena ley festivos plácemes, asegurándole deseo vea el recien nacido en el dichoso estado que se merece, y que á mí me franquee las ocasiones de su servicio, en que se acredite mi obligacion.

Dios guarde á V. E. muchos años, etc.

Debe V. E. á mi buena voluntad todo el favor que me hace con la noticia del alumbramiento dichoso de mi señora N. de que quedo con suma estimacion, y con la misma me comunico gustoso la enhorabuena, deseando vea V. E. el nuevo sucesor en el estado que se merece, y que á mí me repita los preceptos de su agrado, en que mi obligacion le desempeñe.

Dios guarde á V. E. muchos años , etc.

He celebrado con singular regocijo la noticia de la sucesion con que la bondad Divina ha consolado á V. E., de que le tributo gustoso festivos plácemes , esperando repetírselos de semejautes alborozos , y que á mí me dé ocasiones de su servicio , para egecutoria de mi voluntad.

Dios guarde á V. E. muchos años , etc.

Haria V. E. agravio á mi voluntad si no se asegurara de mi obligacion , que entra á la parte en el gozo de los aumentos de su casa ; y siendo un hijo el de mas aprecio y gusto , me ha cabido regocijo particular: reciba V. E. de mi afecto el parabien , que yo me dedico de nuevo con mayor reconocimiento á V. E. y su sucesion toda , que deseo se dilate por muchos años , y que guarde nuestro Señor á V. E.

Déjame sumamente gustoso la noticia del feliz alumbramiento de mi señora N. , y nacimiento dichoso de un hijo , de que doy á V. E. la enhorabuena , fiado se seguirá á este suceso el verle en el estado que V. E.

se merece , y mi obligacion solicita : suplico me facilite los empleos de su agrado , para satisfaccion de lo que deseo servirle.

Dios guarde á V. E. muchos años , &c.

Debo celebrar con excesos de júbilo su carta de Vmd. , no solo por la noticia que me comunica de la felicidad de haberla dado su Magestad Divina un hijo , (que deseo le goce infinitos años) si tambien por la que logro de su salud ; siendo el motivo tan dichoso suceso , de que doy á Vmd. la enhorabuena gustoso ; y le suplico me tenga mas en memoria para mandarme , pues sabe cuan suyo soy.

Aunque por lo apartado no puedo ser primer anuncio del singular alborozo , que me asiste con la alegre nueva de la feliz sucesion , que Dios se ha servido conceder á la gloriosa casa de V. E. , llevo , quanto me lo permite la distancia , á ponerme á los pies de V. E. en demostracion de mi inata buena ley , repitiendo las festivas enhorabuenas de tan gran merced del cielo , á quien rindo las debidas gracias con entra-

ñables súplicas por la salud del nuevo sucesor, esperando se dignará V. E. admitir este cordial obsequio, seguro de que aunque la situacion de esta ciudad me constituya último, el radical afecto á la casa de V. E. puede acreditar me primero, como lo desearé siempre, merecer los mas frecuentes empleos del servicio de V. E., cuya vida guarde nuestro Señor muchos años en su mayor grandeza.

La feliz nueva tan deseada de la sucesion de V. E. llenó con deseos de alegría mi leal afecto, que llevado de la natural obligacion, camina gustoso á los pies de V. E. donde gozando de su centro, pretende manifestar los indecibles alborozos con que me acompaña el comun aplauso: pues midió Dios tan á colmo mi deseo, le doy las gracias rendido, rogándole con vivas ansias permita V. E. lograr prenda tan de su cariño por dilatados años, y á mí el poder egercitarme en los empleos, que fueren del agrado de V. E. (si los mereciere) para demostracion de mi voluntad.

Dios guarde á V. E. muchos años, &c.

Otra á diferentes sugetos.

Por una parte insta mi obligacion, y por otra desea mi voluntad manifestar á V. S. el alborozo que me causa el suceso feliz de haber dado nuestro Señor á V. S. un hijo, de que afectuoso le tributo festivos plácemes, esperando me favorezca, en recompensa de este obsequio, con los empleos de su gusto.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

La noticia del dichoso alumbramiento de mi señora Doña N. me ha sido tan plausible como deseada, así porque V. S. logra la sucesion que su casa merece, como yo el manifestarle mi voluntad sincera, con la ocasion del parabien, que se le anuncio particularmente regocijado; y lo estaré siempre que V. S. usare del derecho que tiene á mi obediencia.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Aunque V. S. me tiene tan olvidado para mandarme, no puedo dejar de hacerle

recuerdo de las muchas obligaciones en que su fineza me tiene puesto, y mas con la ocasion de tan gustosa enhorabuena, como me ofrece la fortuna; y pues siendo de un hijo, es el mayor alborozo, que es ponderable: recibala V. S. de mi afecto, creyendo se la comunico con toda la voluntad, y que deseo acreditarla en su servicio si le mereciere sus preceptos.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Otra de un pariente.

Si la esperiencia del cariño con que nos hemos criado no afianzára mi voluntad, no dudo pudiera haber algun recelo de tibieza en la omision de no haber escrito á Vmd. hasta ahora, que á fuerza de mi grande afecto, provocado del alborozo con que me tiene la nueva del feliz alumbramiento de mi prima y señora Doña N. no ha sosegado hasta dar á Vmd. la enhorabuena, que solicito repetirle de semejantes sucesos, y de emplearme en su servicio.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

Respuestas á las enhorabuenas de nacimientos.

La estimacion que hago de su fineza de Vmd., corresponde á la voluntad con que me favorece en la enhorabuena del nuevo sucesor de mi casa, y deseo se ofrezcan ocasiones de las conveniencias de Vmd. y la suya, en que se reconozca mi agradecimiento.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

No dudo de la voluntad de Vmd. cuanto me espresa su carta en ocasion de tan celebrada enhorabuena, como lo es la de haberme favorecido su divina Magestad con un hijo el cual dedico á su obediencia, como yo lo estoy en todo lo que fuere de su agrado.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

Con la enhorabuena que Vmd. me da del recién nacido, se aumenta el alborozo que me ha causado este suceso; y si Vmd. me

116 *Respuestas á las cartas*
continuaré muchos empleos de su satisfacción, me asegurará el gusto cabal.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

Siempre V. S. me honra de suerte, que imposibilita el desempeño á mi obligación, y ahora la reconozco tan crecida con la enhorabuena que se sirve darme del feliz alumbramiento de Doña N., que aspiro á los empleos de su agrado, para que cuando no pueda satisfacer á tanto favor, por lo menos reconozca V. S. mi voluntad, que siempre es de ejercitarse en su servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Para la inteligencia de estas esquelas se tendrá presente la advertencia de la nota que se halla á la página 100, y 102.

La marquesa de N. participa á V. haber dado á luz con toda felicidad una robusta niña, la

de Nacimiento. 117
que ofrece por su nueva servidora: haciéndole saber igualmente se ha mudado á la carrera de san Francisco, núm. 27, cuarto principal, para cuando guste favorecerla.

Doña Isabel Harnesto participa á V. como ha dado á luz con toda felicidad un robusto niño, (el que ofrece á Vmd. por su criado:) que recibirá el agua del bautismo en la iglesia parroquial de N., el día N. del presente mes, con cuyo motivo suplica á V. se sirva concurrir á beber á su casa á la hora acostumbrada.

Doña Manuela Sebastiana Enebrosa comunica á Vmd. haber

dado á luz un hermoso niño en la noche del 23 del presente mes, el que dedica por su servidor, con cuyo motivo espera la acompañe Vmd. en el regocijo.

Doña María Josefa Bustamante participa á V. haberse dignado los Reyes nuestros señores mandar se saque de pila en sus Reales nombres su hija, el dia N. del presente mes de agosto; con cuyo motivo pide á V. se sirva favorecerla en su casa á la hora de beber, para celebrar esta satisfaccion, quedando para servirla.

Don Julian Dias participa á V. haberse dignado los Reyes nuestros señores mandar se saque de

pila en sus Reales nombres su hijo, el dia N. del presente mes de Agosto, á las N. de la tarde en la parroquia de san N.: con cuyo motivo suplica á V. le haga el favor de concurrir á dicha iglesia y despues á beber á su casa.

CARTAS DE PÉSAMES Ó AVISOS
por muerte.

Un señor de Escelencia á otro.

Penetrado de intensísimo dolor, participo á V. E. la funesta noticia de la pérdida del conde N., mi amado Padre, que esté en el cielo. Y al paso de cumplir al débito, que me pertenece en tal acontecimiento, espero en el ánimo generoso de V. E. el consuelo de su humana compasion, y el honor de ser considerado en sus ocurrencias, cual con singular respeto me ofrezco á las órdenes de V. E., rogando al Señor conserve su vida muchos años, &c.

Habiendo pasado de esta vida al eterno descanso el duque N. mi amadísimo Padre, despues de haber pasado veinte y cuatro dias una calentura maligna, doy á V. E. la respetuosa, para mi lastimosa noticia, en señal de mi veneracion, y por implorar de su piadoso ánimo una benigna compasion. Hónreme entre tanto V. E. con sus apreciables preceptos, y créame siempre lleno de aquel obsequio, con el cual inmutablemente me declaro muy su servidor.

Con la ocasion de haber pasado á la otra vida por un incurable dolor de costado el Escmo. señor Duque N. mi amado Tio, doy el aviso á V. E. atendida la cordial amistad y estimacion que hacia de su digna persona; y así como por sus amables prendas ha causado un comun sentimiento á toda la nobleza; así me persuado, que tambien V. E. sentirá en el ánimo una igual pena. Entre tanto ofrézcome á la disposicion de V. E. con la mayor prontitud de emplearme en sus mandatos, los que observaré con todo rendimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años, &c.

En el dolor que yo siento por la pérdida que he tenido, para mi tan considerable de la señora Condesa N. mi consorte, tengo un solo consuelo, y es, el de hallar en V. S. á quien doy la noticia de tan funesto suceso, la suerte de vivir siempre pronto á ejecutar sus venerados preceptos, los cuales pido á V. S. en el acto de resignarme con todo el mayor respeto á sus órdenes.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

De una señora á otra, su amiga.

En cumplimiento de mi obligacion participo á Vmd. la triste noticia de la pérdida grande que he tenido de mi marido Don N., esperando que en esta afliccion mia me aliviará Vmd. en alguna parte el dolor con su piadosa compasion. Y mientras me dispone la suerte poder dar á Vmd. pruebas evidentes de la estimacion particular que hago de su mérito en las ocasiones de servirle, constantemente soy suya de corazón.

El Señor continúe la vida de Vmd. muchos años, &c.

RESPUESTAS A LAS CARTAS DE
aviso por muerte.

A un señor de escelerencia.

En la pérdida para mí tan sensible de la duquesa de N., mi muy amada madre, que esté en gloria, se digna V. E. de entrar á la parte de mi justo dolor, y aliviarme algun tanto del golpe, sugeriéndome reflexiones de oportuno consuelo. Por este favor de su fino afecto rindo á V. E. las mas espresivas gracias que puedo, y le suplico me favorezca con el frecuente honor de sus preceptos, para que pueda claramente manifestarle que soy su mas afecto y reconocido servidor.

De la particular estimacion que yo conservo á la casa de V. E. puede sacar un

infalible argumento de mi sentimiento para la temprana muerte, acontecida en la señora Doña N. su hermana, que esté en el cielo. Yo representándome al vivo lo que tal accidente habrá justamente perturbado el ánimo de V. E. me dirijo á rogar á Dios para que le consuele, y le recompense con una larga vida y prosperidad. Y en tanto deseando las proporciones de poder servir á V. E. y á su misma casa, me ofrezco con ratificarme en su servicio.

Dios guarde á V. E. muchos años, &c.

La pérdida grande que V. E. ha tenido en la muerte del señor duque de N. su dignísimo Tio de gloriosa memoria, la he oído con un dolor nada inferior al que aflige el corazon de V. E. Pero me consuelo sin embargo en la suma prudencia de V. E. superior á todo siniestro accidente, y en la esperanza de que Dios le compensará esta afliccion con gozos y prosperidad á medida de sus deseos. Entre tanto dando gracias á V. E. de la noticia que por acto de su humanísima bondad se ha dignado comunicarme, espero las ocasiones de sus órdenes,

para declararme que soy constantemente su mas verdadero amigo.

Si en la triste situacion en que se halla V. E. por haber perdido un buen Padre, puede servir de algun consuelo á su justo y estremado dolor la significacion del que tambien á mi me resulta por haber perdido un buen amigo y dueño; no dejo de manifestarlo con las espresiones mas vivas, y mas eficaces de mi voluntad, cubierta de pena por este funesto accidente. V. E. entre tanto conociendo por esta parte que yo tomo, que no es solo á sentirlo, dignese darme en correspondencia aquel consuelo que espero de sus venerados preceptos, mientras que con el obsequio mas cordial, paso á rendirme á su obediencia.

Dios guarde á V. E. muchos años, &c.

Igual á la estimacion en que siempre he tenido el mérito del Padre de V. S., ha sido el sentimiento con que he sabido por su atenta carta de haber pasado á la otra vida; pero me consuelo vivamente asegurándole de mi particular prontitud á emplear-

me en su servicio, y en el de su casa; y espero que V. S. elija las mas verdaderas pruebas, con darme á menudo las ocasiones, y se persuada que seré siempre con todo afecto su mas verdadero amigo.

CONTÍNUAN LAS CARTAS DE PÉSAMES.

A un señor por muerte de su muger.

Haber de escribir á V. E. en esta ocasion, aumenta el sentimiento que me cabe en la muerte de mi señora N. (que esté en gloria), pues es con empeño de renovar á V. E. su vivo dolor, sin poder darle el consuelo de que necesita. Suplico se valga en lance tan lamentable de su gran prudencia y alta capacidad, para la consideracion cristiana de ser disposicion de la Magestad Divina; y pues V. E. sabe cuan su apasionado soy, no me escuse los empleos de su mayor servicio, en desempeño de mi obligacion.

Dios guarde á V. E. muchos años, &c.

Otra á un hermano del difunto.

La temprana muerte del señor N. (que esté en gloria) me ha ocasionado el dolor que V. S. debe creer de mi obligacion y buena ley ; y considerando cuan profundo será el de V. S. le ruego se valga de su gran prudencia, para resistir contratiempo tan sensible. V. S. me tiene á su servicio , en cuya fe le suplico me facilite las ocasiones de obedecerle.

Dios guarde á V. S. muchos años , &c.

Otra á un hijo del difunto.

Solo en este lance pudiera yo tener sentimiento de no tener ocasion de manifestar á V. S. mis obligaciones de servirle, pues es motivo de renovar á V. S., el que tan justamente tendrá por la muerte del señor N. (que esté en gloria) Padre de V. S. y muy señor mio ; ha llegado la pena á mi corazon , que es pérdida, que la debemos lamentar sus apasionados , y mas yo,

que con especialidad merecí todo su favor. Espero continuará V. S. en hacerme las obras que acostumbraba á sus servidores, asegurándose de mi buena ley una ciega obediencia á sus preceptos.

Dios guarde á V. S. muchos años , y le dé el consuelo de que necesita , &c.

En pérdidas tan mayores, como la de un Padre , (que es la prenda de mas cariño) solo puede templar el natural sentimiento la consideracion católica de ser disposicion de el Altísimo, de quien confio tendrá V. S. el consuelo que necesita , pues es quien le ha dado esta ocasion de mérito, conformándose con su voluntad Divina , á que todos debemos resignar la nuestra : á mí me ha cabido gran parte de este dolor; y se me continuará si V. S. no me diere las ocasiones de servirle , que solicito ansioso.

Dios guarde á V. S. muchos años , &c.

Otra de pésame por la muerte de un hijo.

El sentimiento que me cabe en la muerte

te del señor N. es recíproco á los singulares favores que le he debido, y el desconsuelo de V. S. le considera correspondiente á tan gran pérdida; pero no dudo servirá á V. S. de algun alivio haber sido su fin tan católico y egemplar como su vida, á que se le habrá seguido el premio de la gloria. Ruego á nuestro Señor dé á V. S. la fortaleza de que necesita para resistir tan riguroso golpe. V. S. sabe la obligacion que me corre de servirle, y así le suplico la desempeñe con los preceptos de su mayor agrado, que obedeceré gustoso.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Habiendo muerto á uno, se le da el pésame á su hermano, ó padre, con ofrecimiento.

Aunque he retardado el manifestar á V. S. el vivo sentimiento, que me cabe en la desgraciada muerte del señor N. puede V. S. estar cierto soy el primero á quien llegan sus disgustos, como apasionado servidor suyo, y que siempre lo seré con igual firmeza, para acudir á los lances que se ofrez-

can del empeño de V. S., en cuya satisfaccion aventajaré cuando valiere; y en fe de esta verdad, disponga de mi persona y hacienda, pues todo lo sacrifico gustoso á sus pies con la voluntad sincera, en recompensa de las singulares obligaciones que reconozco á V. S., cuya vida, guarde nuestro Señor muchos años, &c.

La desgraciada muerte del señor N. me tiene sumamente dolorido, así por la fatalidad, como por el desconsuelo que juzgo en V. S., pues siendo yo tan apasionado servidor, entro á la parte de sus disgustos con sentimiento profundo. V. S. se asegure he de ser el primero en cualquier lance de su empeño; y si en este reconociere importante mi persona y hacienda, puede disponer de uno y otro como dueño, que yo desde ahora lo espongo todo gustoso, y espero el aviso de V. S. para obedcerle puntual.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Habiendo muerto una señora de parto, se le da el pésame al marido, con la circunstancia de quedar vivo el hijo.

Afectos bien distintos me ofrece la ocasion, ya con la dolorosa memoria que hago á V. S. del infausto alumbramiento de mi señora Doña N., ya con la insinuacion de la prenda que ha dejado á V. S., que aunque lo primero causaria tan natural sentimiento, lo segundo ha podido templarle. V. S. viva muchos años, así para rogar á la Magestad Divina por la madre, como para gozar el hijo, y verle en el estado que se merece, y sus apasionados deseamos. Quedo á la obediencia de V. S., cuya vida guarde nuestro Señor repetidos años, &c.

La pena que pudo ocasionarme el infeliz alumbramiento de mi señora Doña N. (que esté en gloria) la templa la noticia, de haber dejado V. S. prenda tan de su corazon: considero iguales afectos en V. S., á

quien deseo vida tan dilatada, para tener en memoria la difunta, y ver al recién nacido en el estado que las prendas de V. S. se merecen y mi buena ley solicita, siendo siempre mi deseo, que esperimente mi inutilidad en su servicio, á que me sacrificio rendido.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

RESPUESTAAS A LAS CARTAS de Pésames.

De la fineza que en tales ocasiones he experimentado en V. E. creo muy bien me acompañará con cabal sentimiento en la fatalidad de la muerte de N. (que goce de Dios), cuya pérdida me tiene con la pena y vivo dolor que V. E. podrá considerar, y solo puede mitigarle la resignacion en la voluntad Divina. V. E. me tiene á sus órdenes, con deseos de emplearme en su servicio.

Dios guarde á V. E. muchos años, etc.

Solo el consuelo que V. E. me da, y la consideracion de ser disposicion Divina, pu-

Quiera templar el natural sentimiento de la pérdida de N. (que esté en gloria); quiera nuestro Señor darme la fortaleza de que necesito para resistir tan duro golpe, y á V. E. mucha salud para emplearme en su servicio.

Dios guarde á V. E. muchos años, etc.

Recibo con la estimacion que debo la de V. S. por el consuelo que se digna darme, en medio de tan penosa soledad y sentimiento que padezco, haciéndose cada hora mucho mayores á lo considerado de mis desdichas, pues en ninguna parte hallo puesto fijo para mi sosiego. Dios nuestro Señor me favorezca, que en su Divina providencia pongo todas mis esperanzas, creyendo me acompañará V. S., en tan vivo dolor, como buen amigo. Yo quedo al servicio de V. S., cuya vida guarde nuestro Señor muchos años, &c.

Es muy conforme la fineza á el efecto con que supo merecerla mi padre y señor (que esté en gloria); y no dudo acompañará

V. S., con espresiones de verdadero sentimiento el escesivo dolor que me oprime en suceso tan infeliz; pues á no temprarle toda la consideracion cristiana, quedara conmigo quejosa la pena de no haber rendido por despojo mi vida, y aun le pareciera á mi cariño corto tributo de su agradecimiento, pues ni con eso cumplieron con la obligacion en que me constituyeron los escesos de su paternal amor. Estimo á V. S. lo que me consuela, dejándome su memoria con el reconocimiento que debo para servirle.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Corresponde Vmd. al afecto que debió á mi padre y señor, (que esté en gloria) acompañándome en el vivo dolor, y sin igual sentimiento, en que me tiene tan gran pérdida; y á no temprarla la consideracion de la Divina voluntad, sin duda hubiera tributado mi vida en esta pena: que es tanto mas en mi, cuanto supo merecérselo su paternal cariño, pues escedió los límites de lo natural. Yo quedo con todo agradecimiento á los favores que debo á Vmd., y deseo manifestarle; en cuya fe le suplico me reconozca

por sucesor de mi padre, para cuanto se ofreciere del servicio de Vmd. , cuya vida guarde nuestro Señor muchos años, &c.

Es igual el dolor que me aflige al motivo que lo ocasiona; y aunque en los hijos es natural el sentimiento en la pérdida de un padre, en mí es tanto mayor, cuanto el cariño del mio supo merecérselo: este conocimiento aviva mi pena con tanta eficacia, que hubiera rendido la vida, á no haber tenido algunas intercadencias de alivio, con el conocimiento de ser voluntad Divina, y consuelo que confieso deber á V. S., de quien espero repetidos preceptos, que acrediten mi agradecimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

La esperiencia de lo que V. S. me favorece en todas ocasiones, no me deja dudar me acompañará en el desconsuelo de la pérdida de mi padre y señor (que esté en gloria), y solo puede templar mi justo sentimiento la consideracion de su acordada muerte, ser voluntad Divina. Estimo á V. S. su fineza, y le suplico desempeñe mi obli-

gacion con repetidos preceptos de su mayor servicio, que obedeceré gustoso.

Dios guarde á V. S. muchos años, etc.

Siempre V. S. se escede á sí mismo en favorecerme, como lo tengo bien experimentado, y ahora con especialidad lo reconozco, confesando deber á V. S. el consuelo de que necesito en tan escesivo dolor y pena grave en que me ha constituido la pérdida de N. (que esté en gloria), que arrimado á la consideracion católica de ser efecto de la disposicion Altísima, puede hacerse tolerable tan duro y penetrante golpe. Quedo á la obediencia de V. S. deseando ocasiones de su servicio, en que manifestar mi buena ley.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Respuestas á las cartas de pésame, con la circunstancia de haber dejado sucesion la difunta.

Aunque á la infelicidad del alumbramiento de Doña N. se siguió la fortuna de dejarme sucesor y prenda suya, (que en mi

cariño le hace esta circunstancia mas estimable), me tiene lo primero con el profundo dolor que su fineza se mereció, y yo no sabré sentir. V. S. viva mil años por la eficacia de su consuelo, asegurándole me sirve de alguno el reconocer tengo quien me ayuda á pagar tan singulares favores como á V. S. confieso, cuya vida guarde nuestro Señor muchos años, &c.

Todo el regocijo que pudo ocasionarme la sucesion que ha debido á la providencia Divina; se trocó en sumo sentimiento, por la pérdida de Doña N. (que esté en gloria), que aunque me deja prenda tan de su corazon, nunca podrá llenar su vacío. El consuelo con que V. S. me favorece, es muy conforme á la fineza de que espero algun alivio á mi profundo dolor, y para que pueda manifestar mi gratitud, suplico á V. S. le merezca empleos de su agrado, en que mi obediencia acredite su mayor rendimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Para la inteligencia de estas esquelas se tendrá presente la advertencia de la nota que se halla á la página 100 y 102.

La duquesa de N. participa á V. hallarse con el sentimiento de la muerte de su padre el señor Don Mateo Vidal de Ugarte (que de Dios goce), con cuyo motivo se queda en casa los dias 26 y 27 del corriente, por si gusta acompañarla; y se ofrece muy suya de corazon.

La condesa de Valdivias B. L. M. á V. y la participa se halla con el sentimiento de la muerte de su hermano Don Manuel

N. por cuyo motivo se queda en casa el miércoles 28 del corriente; y lo avisa á V. por si gustá de acompañarla; quedando muy suya de corazon.

La marquesa de N. participa á V. la triste noticia con que se halla de la muerte de su hijo Don Domingo de N., con cuyo motivo se queda en casa el lunes seis del corriente, por si gustare acompañarla; quedando muy suya de corazon.

La marquesa de Duero B. L. M. de V. y la participa que con motivo del fallecimiento de su tío el conde de N., se queda en

casa el jueves 30, por si gustare acompañarla.

Doña Josefa Leoncia de Argues B. L. M. de V. y la participa hallarse con el justo sentimiento de la muerte de su hermana Doña Paula de Argues (que esté en gloria), con cuyo motivo se queda en casa los dias 25 y 26 del corriente, por si gustase acompañarla, y queda para servirla.

En las esquelas de convite para entierros y misas de novenarios, no hay estilo uniforme, por lo que se ponen en este formulario con variedad para que cada uno elija á su voluntad.

El eminentísimo señor Cardenal Patriarca:
el escelentísimo señor marques de Valde-

carzana, y Don Francisco Bruneti; gefes, el marido, hijo, padres, hermanos, parientes, testamentarios y amigos de Doña Petronilla del Rio (que santa gloria haya):

Suplican á V. se sirva asistir á su entierro, hoy 8 del corriente al anochecer, en la parroquia de san Nicolás; en que recibirán merced.

El eminentísimo señor Cardenal Patriarca, Don Joaquin Agramontel, el Padre D. Francisco Lázaro, y Don Gabriel Albarran, testamentarios y amigos de Don Francisco Perez, capellan de altar de S. M. (que santa gloria haya):

Suplican á V. se sirva asistir á su entierro hoy 25 del corriente al anochecer, en la parroquia de san Martin; en que recibirán merced.

La escelentísima señora condesa viuda de N., los señores D. Josef Ruore, D. Francisco y Don Josef Gaciola, Don Juan Molina, y Don Manuel Lorrio, presbíteros, Don Ramon de la Cruz, Don Juan de Ma-

gan, y Don Francisco Villa, testamentaria y amigos de Doña María Igare (que santa gloria haya):

Suplican á V. se sirva asistir al entierro de dicha señora, mañana 18 del corriente á las nueve de ella, desde la calle de la Manzana al convento de Santa Bárbara; en que recibirán merced.

El Escmo. Sr. duque de N., Doña Magdalena N.; gefe, y viuda: los parientes, testamentarios y amigos del Doctor Don Magin N. (que santa gloria haya):

Suplican á V. se sirva favorecerle con su asistencia al entierro de dicho señor en la iglesia de los religiosos Carmelitas descalzos, el dia 17 del corriente á las siete y media en punto de su mañana; en que recibirán merced.

Don Manuel Samaniego, Don Manuel Antonio de Coca, Don Josef de Echevarría, D. Domingo Manuel Perez de Vea, el M. R. P. Fr. Cosme Rubio, y Don Juan Cosme Sanchez Dávila, presbítero, viudo, testamentarios y amigos de Doña Petra Hernandez (que santa gloria haya):

Suplican á V. se sirva concurrir con su asistencia al entierro de dicha señora, mañana 29 del corriente al anochecer, en la iglesia parroquial de san Ginés; en que recibirán especial merced.

Doña Manuela Vegas, muger, los parientes, amigos y testamentarios de D. Manuel de Santa Ana (que de Dios goce):

Suplican á V. se sirva asistir al entierro de dicho señor, á la iglesia parroquial de santa Cruz, hoy 10 del corriente al toque de oraciones; en que recibirán merced.

Los hermanos, primos, testamentarios y amigos de Don Josef de Angulo y Villalunga (que en paz descanse):

Suplican á V. se sirva encomendarlo á Dios y asistir á su entierro hoy 4 del corriente al anochecer, en la iglesia parroquial de Santa Cruz; en que recibirán merced.

Don Juan Bautista Jacquemin, Doña Maria Danglade, Don Jaime Bouheben y D. Pedro María Baudinot; padres y gefes de Don Alejo Jacquemin (que santa gloria haya):

Suplican á V. se sirva favorecerles con su asistencia al entierro del cadáver de dicho Don Alejo, hoy 15 del corriente al anochecer, en la parroquia de san Ginés en que recibirán merced.

Doña Isabel Gamboa, madre, los hermanos, parientes y testamentarios de Doña Celedonia Dueñas y Briones (que santa gloria haya):

Suplican á V. se sirva concurrir al entierro de dicha señora, hoy dia 31 de agosto al anochecer, en la iglesia parroquial de san Ginés; en que recibirán merced.

La viuda, hijos, hermanos, primos y amigos de Don Francisco Vidanjel (que santa gloria haya):

Suplican á V. se sirva favorecerles con su asistencia al entierro de dicho Don Francisco Vidanjel, hoy 11 del corriente en la iglesia parroquial de san Justo y Pastor, al anochecer; en que recibirán merced.

El marido, hijo, hermano, sobrinos. pa-

rientes, testamentarios y amigos de Doña Manuela Conrado (que de Dios goce):

Suplican á V. se sirva favorecerles con su asistencia á el entierro de dicha señora, el día 12 del corriente al toque de oraciones, en la iglesia parroquial de san Ginés, en que recibirán merced.

Los parientes, testamentarios y amigos del señor Don Antonio Josef del Castillo (que santa gloria haya):

Suplican á V. se sirva asistir á su entierro, hoy 2 al anochecer, en la iglesia parroquial de san Martin; en que recibirán merced.

Doña Inés Melgarejo, el marques de Melgarejo, Don Luis Melgarejo, Don Francisco Javier Melgarejo, Don Tomas Melgarejo, el marques de Villanueva de Duero, el marques de Alventos, Don Francisco Melgarejo, el Padre Don Francisco Huidobro; muger, hermanos, primos y parientes de Don Gregorio de Castañeda (que sea en gloria):

Suplican á V. le encomiende á Dios.

Don Francisco del Castillo, Don Luis Tome hijos legitimo y político de Don Isidoro del Castillo (que goce de Dios) sus amigos, parientes y testamentarios:

Suplican á V. se sirva encomendarle á Dios.

Esquelas de difuntos.

El marques de N., gefe, la viuda, hijos, nietos, hermanos, tios, primos, parientes, testamentarios y amigos del señor marques de N. (que santa gloria haya):

Suplican á V. se sirva asistir á la misa de novenario, que se ha de celebrar por el alma del dicho señor, el domingo 19 del presente, á las nueve y media de la mañana en la iglesia parroquial de san Martin; en que recibirán merced.

Don Francisco del Castillo, Don Luis Tome, hijos legitimo y político de Don Isidoro del Castillo (que goce de Dios), sus amigos, parientes y testamentarios:

Suplican á V. se sirva concurrir con su asistencia á la misa de novenario, que se ha de celebrar por el alma de dicho señor, el sábado 16 del corriente á las ocho de su mañana, en la iglesia parroquial de santa Cruz, en que recibirán merced.

Doña Maria Gertrudis de N., Don Josef y Don Antonio de Pereda y el marques de N.: madre y tios de la señora Doña Maria de las Mercedes Pereda, marquesa de N. (que santa gloria haya):

Suplican á V. se sirva asistir á la misa de cabo de año, que se ha de celebrar por el alma de dicha señora el 17 del presente á las diez y media de la mañana, en la iglesia de Padres del Salvador.

Don Cristobal del Castillo, viudo de Doña Josefa Varcia (que santa gloria haya), sus hijos, hermanos, parientes, amigos y testamentarios:

Suplican á V. se sirva favorecerles con su asistencia á la misa de novenario que se ha de celebrar por el alma de dicha seño-

ra, mañana martes 3 del corriente en la iglesia parroquial de san Martin, á las ocho en punto: en que recibirán merced.

Don Francisco y Doña Joaquina Amara, hijos y herederos de la señora Doña Gertrudis Gonzalo y Soto (que santa gloria haya):

Suplican á V. se sirva favorecerles con su asistencia al aniversario, que se ha de celebrar por el alma de dicha señora, mañana sábado 16 del corriente á las nueve en punto, en la iglesia parroquial de san Gioés; en que recibirán merced.

La marquesa viuda de N., el marques de N., hijo, y los hermanos, tios, parientes y testamentarios de Don Manuel Maria de Villarruel, marques de N. (que santa gloria haya):

Suplican á V. se sirva asistir el dia primero del próximo mes de diciembre, á las nueve de la mañana, á la misa de cabo de año que se ha de celebrar por el alma de dicho señor en el real oratorio de san Felipe Neri.

CARTAS DE ENHORABUENAS
por distintos empleos.

Enhorabuena al Pontífice nuevamente creado, dada por alguna ilustre persona.

SANTÍSIMO PADRE.

Muy alegre día fuera para la cristiandad el de la dichosa exaltacion de V. Santidad á la tiara, por los buenos efectos que de este suceso se promete, debiéndolo celebrar con mas razon nuestra España, por la proteccion grande que en V. Beatitud afianza. A mí me ha sido de tan sumo regocijo, que no cabiendo en la humana comprension medio de esplicarlo, recurro á la bondad Divina á darle las gracias que se le deben por tan especial beneficio con que nos ha favorecido; y á V. Santidad ruego encarecidamente satisfaga mi deseo: empleando mi insuficiencia en su servicio, pues desde luego me sacrificio obediente á los precep-

de enhorabuena.

tos de V. Beatitud, cuya santísima persona guarde y ensalce Dios nuestro Señor muchos años con la prosperidad y aumento que su santa iglesia desea y ha menester, &c.

Santísimo Padre:

B. L. santísimos pies de V. Beatitud.

A un sobrino del Pontífice nuevamente creado, enhorabuena.

La exaltacion del señor Cardenal N. tio de V. E. á la dignidad suprema de Pontífice, es tan celebrada, como debida á su sangre, letras é inimitable virtud; y solo el Espíritu Santo pudiera haber inspirado eleccion tan sumamente importante á la Santa Madre Iglesia, por lo defensor que siempre ha sido de ella su Santidad. De esta fortuna debe España esperar especiales frutos, que la fertilicen de singulares, cuanto dichosos sucesos, por la proteccion que afianza en su Beatitud, segun le es afecto. Reciba V. E. de mi obligacion la enhorabuena de fa-

vor tan elevado, como debe à la bondad Divina, esperando V. E. le concederá mucha salud para gozar de los beneficios, y bendicion apostólica de su Santidad, y á mí la remuneracion que corresponde al ca-riño que le profeso; mereciendo espresas órdenes del servicio de V. E. que egecutaré con obediencia rendida.

Dios guarde á V. E. felices años en su mayor grandeza, &c.

Para un Cardenal.

La plausible promocion hecha por la Santidad de N. S. P. á la dignidad del Cardenalato en la respetable persona de V. Em. obligan mi debido reconocimiento, en prueba del júbilo que he tenido á rendirle tambien yo mi mas afectuosa enhorabuena. Dignese V. Em. aceptarla con aquella benignidad que le es tan familiar, y admitir mi corto obsequio que está siempre pronto á egecutar sus deseados preceptos.

Dios guarde á V. Em. muchos años, &c.

Entre las generales enhorabuenas que lle-

garán á V. Em. con motivo de su digna promocion á la sagrada púrpura, premio bien digno de su distinguido mérito, le suplico reciba benignamente tambien la mia, derivada del obsequio y de la veneracion que le profeso; é implorando el honor de sus muy apreciables preceptos para conseguir en la egecucion de ellos el título de su mas fiel y seguro servidor que B. L. M. de V. Em.

A un Inquisidor general.

Cuando la obligacion de súbdito no instara, me impeliera la de reconocido, para manifestar á V. E. mi sumo alborozo, por el buen dictámen de su Magestad en la plausible eleccion de Inquisidor general en V. E., cuya merced ha sido universalmente celebrada por los sucesos que afianza á la santa fe católica: V. E. admita de buena ley la enhorabuena, pues se la contribuyo con especial regocijo, asegurándome la grandeza, y singulares prendas de V. E. repetir-sela; y para que no me falte circunstancia gustosa, suplico á V. E. se digne franquearme los empleos de su servicio, que ayuden à mi desempeño.

Dios guarde á V. E. muchos años, como la santa fe ha menester.

No podré ponderar á V. S. I. mi alborozo, por el buen acuerdo de S. M. en la eleccion que ha hecho de V. S. I. para Inquisidor general, así por ver cumplidos mis deseos, como por los buenos efectos que se prometen á la santa fe católica, con la estirpacion de la depravada apostasía. V. S. I. retriba de mi buena ley la enhora buena, pues se la contribuyo con el gusto que debe creer de mi sincera voluntad, mientras la fortuna me ofrece ocasion de repetírsela á V. S. I. de un capelo, como me lo aseguran sus altas prendas; y para que á mi deseo no le falte circunstancia de júbilo, suplico á V. S. I. se digne favorecerme con los empleos de su agrado, en que mi obediencia acrisole su rendimiento.

Dios guarde á V. S. I. muchos años, &c.

A un sobrino del inquisidor general.

La digna eleccion que S. M. ha hecho del

Esmo. Sr. arzobispo, obispo, tío de V. E. para inquisidor general de España, es tan celebrada, como debida á su grandeza y virtud; y solo debe atribuirse á impulso Divino, por las buenas consecuencias que se prometen á la santa fe católica. A mí me ha cabido especial regocijo, y reconozco mi obligacion en manifestársele á V. E. con la enhorabuena que le tributo gustoso, esperando la admitirá V. E. de mi buena ley, mientras la fortuna me ofrece poderla repetir por méritos de S. E., y para que mi obediencia afiance su mas dichoso empleo, espero me facilite V. E. las ocasiones de su agrado, que acrediten mi rendimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años, &c.

Enhorabuena de un virreinato ó capitán general.

La merced que su Magestad (Dios le guarde) ha hecho á V. E. de los puestos de virrey y capitán general del reino de N. me ha sido sumamente plausible, de que doy á V. E. gustosísimo la enhorabuena, con segura confianza de repetirla de los ascen-

sos debidos á la grandeza de V. E. Suplico á V. E. me facilite las ocasiones de obedecerle con los empleos de su agrado, para desempeño de mi obligacion.

Dios guarde á V. E. muchos años, &c.

Puede V. E. asegurarse de mi afectuosa voluntad, me ha ocasionado singular regocijo la merced de que su Magestad (Dios le guarde) ha hecho á V. E. de virrey y capitán general del reino de N. de que doy á V. E. con especial alborozo la enhorabuena; prometiéndome sus altas prendas y méritos repetirle muchas de mayores ascensos; y en el ínterin suplico á V. E. que en remuneracion de mi buen deseo, me honre con los preceptos de su servicio, que obedeceré gustoso.

Dios guarde á V. E. felices años en su mayor grandeza, &c.

Bienvenida y enhorabuena á un virrey y capitán general.

Repite á V. E. mi obligacion la enhorabuena de su feliz arribo á la corte, ingre-

so en los cargos de virrey y capitán general del reino N., de cuyos sucesos quedo sumamente gustoso, por tener mas propicios las órdenes del agrado de V. E. para cuanto mi utilidad pudiera contribuir en servicio de V. E., cuya vida guarde nuestro Señor muchos años, &c.

Impelido de mi obligacion, tributa mi voluntad á V. E. repetidas enhorabuenas por la merced, que su Magestad (Dios le guarde) se ha servido hacer á V. E. de capitán general de los reales egércitos de N., y si estos empleos se han de medir á las prendas y grandeza de V. E. espera continuarle otras por gracias de mayores ascensos que equivalgan á tan esclarecidos méritos; siendo en unas y otras mi deseo el que aspire á ser premiado con el nombre de obediente, si lograre los preceptos del agrado de V. E., cuya vida guarde nuestro Señor muchos años, &c.

Enhorabuena de una plaza de capitán, ú otra semejante.

Con especial regocijo tomo la pluma, ya para ofrecerme al servicio de Vmd. reconociendo las singulares finezas que le debo, que tendré en mi agradecimiento perpetuamente, ya para rendir á Vmd. repetidas enhorabuena de la plaza de capitán de caballos con deseo de reiterárselas en los ascensos, que sus muchas prendas se merecen; y finalmente, para suplicar á Vmd. no me prive de las ocasiones en que pueda acrisolar mi obediencia.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

A un general en enhorabuena de una victoria.

Bien prevista teníamos la victoria que V. E. ha conseguido, según las esperiencias de su robusto valor, vínculo heredado de tantos gloriosos progenitores de V. E. que con la bizarría y liberalidad que es notorio al mun-

do, supieron verter su ilustre sangre en servicio del Rey; y aumento de la monarquía. De suceso tan plausible doy á V. E. festivas enhorabuena, ofreciéndome su esfuerzo y alentada resolución repetirle muchas de otras semejantes, que con este eternice en bronce la fama de tan heroicos trofeos de Marte. V. E. viva mil años para ejercitarse en iguales empresas, y emplearme en su servicio, á cuyos preceptos subyugo gustoso mi obediencia con profunda resignación.

Dios guarde, y felicite á V. E. muchos años en su mayor grandeza, &c.

Enhorabuena á un oficial general.

Puede V. E. asegurarse de mi voluntad afectuosa, me ha ocasionado singular regocijo la merced, que tan dignamente ha hecho á V. E. su Magestad (que Dios guarde) de general de la real armada, de que tributo á V. E. con especial alborozo la enhorabuena, prometiéndome las altas prendas y méritos de V. E. repetirle otras de

mayores ascensos, que remunerando los apreciables servicios de V. E., su Magestad, continúe, y se satisfaga mi deseo, siendo siempre de servirle; en cuya fe le suplico me facilite las ocasiones que acrediten esta verdad.

Dios guarde á V. E. continuados años, &c.

Aunque las incesantes desazones de mis contratiempos me tienen tan anegado, no ha podido borrar la memoria los especiales favores que he debido á V. E., pues siempre los mantendrá indecibles mi reconocimiento; y en muestra de esta verdad, insinuo á V. E. mi obligacion, tributándole festivas enhorabuenas por el nuevo empleo de teniente general de los reales egércitos, escaltando mas esta merced la insinuacion de la real gratitud á los apreciables servicios de V. E. Yo quedo tan á su obediencia como lo acreditaré en las ocasiones de su mayor obsequio.

Dios guarde á V. E. muchos años, &c.

Enhorabuena por haber elegido por ayo de un príncipe d un gran sugeto.

Muy buen dictamen ha sido el de S. M. en haber hecho eleccion de V. S. para ayo de su Alteza; pues su prudencia, capacidad y cristianas costumbres sabrán encaminar sus operaciones al mayor servicio de Dios, gobierno y aumento de la monarquía; cuyos beneficios nos ofrecen este consuelo: reciba V. S. de mi cordjal afecto la enhorabuena, que se la contribuyo gustoso, con seguras esperanzas de que los efectos de legracia semejante han de fertilizar estos reinos de prosperidades, y á V. S. de los aumentos que se merece y yo deseo; y si V. S. usare del derecho que tiene á mi obediencia, como se lo suplico, quedará mi obligacion desempeñada, y mi voluntad satisfecha.

Enhorabuena de merced de una encomienda.

En todos los buenos sucesos de V. S. y su casa entro á la parte, como tan apasio-

nado, en cuya fe debe V. S. satisfacerse, he celebrado con sumo regocijo la merced de la encomienda de N., de que doy á V. S. gustoso la enhorabuena, así por ser de tanta autoridad y conveniencia, como por que habiéndola logrado V. S. en premio de sus méritos y servicios de sus predecesores, puede esperar mayores aumentos: quiera Dios concedérselos á V. S. segun mi deseo, que midiéndose con él, reconocerá V. S. mi sincera voluntad, y puede fiar de ella los empleos de su servicio.

Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años, &c.

A un padre maestro general de la orden de N.

La eleccion de V. P. R. al puesto de ministro general de su insigne orden, hecha con universal aplauso, derivado de sus grandes méritos, no solo ha llenado de contento toda la orden, sino tambien ha colmado mi ánimo de un completo júbilo, tanto mas especial, quanto es mayor la distincion, obsequio y veneracion que profeso á

V. P. R. En poca espresion ciño todas las que yo deberia á V. P. R.; por lo que puede estar persuadido mejor de lo que yo pudiera esplicarle, y deseoso de convenirle enteramente espero la proporcion de sus venerados preceptos.

Dios guarde á V. P. R. muchos años, &c.

A un provincial nuevamente electo, por un amigo suyo.

Mi señor y amigo: la feliz noticia de la eleccion de V. R. al provincialato de N. la ha celebrado mi amistad con el imponderable alborozo, que afianza mi buena ley, deseando que se continuen los adelantamientos de V. R. segun sus relevantes prendas se merecen; y ahora ruego á V. R. me conceda cuantos empleos sean de su mayor agrado, para egecutoria de mi reconocida obligacion.

Dios guarde á V. R. los muchos años, que puede, deseo, y he menester, &c.

Un amigo da la enhorabuena á un general ó provincial.

Habiendo tenido noticia de la digna eleccion de ministro general, que se ha hecho en V. R. fuera en mi obligacion culpable retardar á V. P. R. la enhorabuena, como mi voluntad se la tributa gustosísimo, asegurándome las altas prendas de V. P. R. repetírsela de mayores ascensos; y para que á este regocijo no le falte circunstancia de júbilo, suplico á V. P. R. me facilite las ocasiones de su servicio, en que mi obediencia acredite su rendimiento.

Dios guarde á V. P. R. muchos años, &c.

Rmo. P.; mi señor, y amigo.

Bien contrarios efectos ha experimentado la sagrada religion del gloriosísimo Patriarca N. con la muerte del R. P. Fr. N. é ingreso feliz de V. P. R. en el generalato; pues si lo primero pudo ocasionar el dolor que corresponde á la pérdida, (de que contri-

buyo á V. R. el pésame) lo segundo, no solo ha de haber corregido aquel descon-suelo, si que habrá sido estímulo de universal alborozo, por lo mucho que adelanta en merecer un tan gran prelado como V. P. R. Con este motivo no escuso manifestar mi buena ley, contribuyéndole la enhorabuena cuanto me lo permite lo apartado del sitio, debiendo creer V. P. R. soy el primero en el afecto, como lo seré siempre en obsequio suyo; y mientras la fortuna me franquea las ocasiones de repetirle enhorabuenas consecuentes á sus méritos y altas prendas, suplico á V. P. R. no tenga ociosa mi obediencia en su servicio. Dios nuestro Señor guarde á V. P. R. muchos años.

Enhorabuena á un prelado por un amigo.

Rmo. P. M.

No cumpliera con mi obligacion, si omitiera la de dar á V. R. la enhorabuena de merecerle esta santa comunidad por su prelado: hágolo gustoso por este medio hasta

que el recobro de mi salud me permita poner á los P. de V. R. esperanzándome sus méritos y relevantes prendas, continuarle repetidos plácemes de los ascensos que se merece, y mi cariñosa voluntad solicita; á este deseo congratule con los empleos de su mayor agrado, que obedeceré tan rendido como debo.

Dios guarde á V. R. muchos años, &c.

Enhorabuena de haber ascendido á la dignidad sacerdotal.

La noticia de haber ascendido Vmd. á la suprema dignidad del sacerdocio, me ha sido sumamente plausible, de que doy á V. la enhorabuena con todo regocijo, asegurándome sus virtuosas prendas muchas ocasiones en que egercitar esta demostracion de mi cariño, y pues Vmd. sabe mis buenos deseos, no me escuse cuauto fuere de su servicio.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

Enhorabuena por haber ascendido á una plaza de consejero.

Contribuye á V. S. mi afectuosa voluntad festiva enhorabuena, por la promocion á la plaza del consejo supremo: merced que en su Magestad no ha tenido lugar la gracia, debiéndose á V. S. tan de justicia, como lo acreditan tan relevantes prendas: circunstancia que me asegura repetírselas de otros ascensos iguales á ellas; y ahora me doy mil enhorabuenas de este suceso, suplicando á V. S. colme mis deseos con empleos de su servicio, en que mi obediencia muestre su rendimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años, en mayor prosperidad, &c.

Con justa causa debo estar agradecido á la fortuna, pues sin la censura de cansado, me ofrece la ocasion de hacer memoria á V. S. de la voluntad que le profeso, con la demostracion de la festiva enhorabuena de haber jurado su plaza de N.: V. S. la re-

ciba, creyendo se la comunico gustosísimo, y que lo estaré, si V. S. se dignare dar á mi obediencia motivos en que se acredite rendida en su servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Con el rendimiento de mi obligacion y afecto de mi cariño, tributo á V. S. la enhorabuena de la plaza de N. del consejo supremo de N. que tan dignamente ha proveido S. M. en V. S., y espero repetirsela de los empleos que las singulares prendas de V. S. se merecen; y que use del derecho que tiene á mi obediencia, experimentándola con los preceptos de su mayor agrado.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Con singular estimacion tributa á Vmd. mi afectuosa voluntad festivos plácemes, por la obtencion de la plaza de esa real audiencia: merced tan debida á las singulares prendas y méritos de Vmd. que me aseguran repetirselos de ascensos iguales á ellas: Suplico á Vmd. favorezca mis deseos con empleos de su servicio, en que mi obediencia manifieste mi rendimiento.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

*Otra enhorabuena á un hermano del con-
sejero electo.*

Con la noticia de la merced, que su Magestad (Dios le guarde) ha hecho al señor Don N. de la plaza del supremo consejo, no puede mi obligacion retardar á V. S. el anuncio de esta enhorabuena, (como lo hago gustosísimo, esperando continuarla de otros ascensos, conforme á las muchas prendas de su señoría, que será de mi mayor regocijo, con el merecer á V. S. repetidos preceptos de su mayor agrado, en que manifestar mi buena ley.

Dios guarde á V. S. felices años, &c.

Tócame tanta parte en los adelantamientos del señor Don N. (por lo apasionado servidor que le soy) que le haría agravio á mi obligacion, si no manifestara á V. S. cuan plausible me ha sido la noticia de la merced que su Magestad (Dios le guarde) le ha hecho de la plaza del consejo supremo, anunciando á V. S. la enhorabuena como lo

hago, debiendo creer solicita mi buena ley repetírsela de los buenos ascensos que se merece y yo deseo, y que V. S. no me tenga ocioso en su servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Otra enhorabuena á un oidor.

Con singular alborozo tributa á V. mi obligación la enhorabuena de la merced de la plaza de la Real audiencia de N. que su Magestad (Dios le guarde) ha hecho á V. S. asegurándome repetírsela de los ascensos iguales á las altas prendas, y singulares méritos de V. S. á quien suplico me coloque en el número de sus servidores, experimentando mi obediencia en los empleos de su agrado, que egecutaré con rendido afecto, como debo.

RESPUESTAS A LAS ENHORABUENAS.

Con todo el reconocimiento de mi afecto he recibido las atentas espresiones de enhorabuena que V. Em. se ha tomado el cui-

dado de enviarme por mi promocion al cardenalato: en satisfaccion de la deuda que me resulta por tal favor doy á V. Em. especiales gracias, asegurándole de mi sincera obligación, que espero acreditarle en la obediencia de sus preceptos siempre que quiera honrarme con ellos, y entre tanto con todo el obsequio debido me confirmo en servicio de V. Em.

Considero por un favor muy singular de V. Em. la parte que se ha servido tomar en mi promocion al cardenalato; y así agradecido yo, no menos al favor que á sus atentas espresiones le protesto la mayor y mas viva obligación. Y mientras rindo á V. Em. las mas distinguidas gracias que puedo, le suplico me honre con sus apreciadas órdenes, para que en la egecucion de ellas, pueda darle claros testimonios de la particular y sincera estimacion de mi gratitud.

Déjame con particular estimacion el favor que V. S. me hace, con motivo de la enhorabuena del vireinato de N. con que S.

M. me ha honrado, con cuyo empleo me dedico de nuevo al servicio de V. S. deseando se me ofrezcan repetidas ocasiones en que pueda acreditar mi buena voluntad en cuanto fuere de su agrado.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

La enhorabuena con que V. S. me espresa su regocijo, por la merced que S. M. (Dios le guarde) se ha dignado hacerme del virreinato de N. admito con especial alborozo, deseando que en este empleo, y cuantos yo tuviere no me escuse V. S. las ocasiones de su agrado, en que pueda manifestar lo que solicito servirle.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Respuesta del sobrino del pontífice.

La enhorabuena con que V. S. me favorece de la ecsaltacion del señor cardenal N. mi tio y señor, á la dignidad suprema de pontífice, admito gustoso, de que doy á V. S. muchas gracias, y á su Divina Magestad las repito por tan especial fortuna,

y siempre la tendré por dichosa, si mereciere ocasiones del agrado de V. S. en que manifestar la buena ley que le profeso.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Respuesta del inquisidor general.

Merécele á V. S. mi verdadero afecto el regocijo con que me espresa ha celebrado la merced de inquisidor general, que S. M. me ha hecho sin mérito propio, y me será mas estimable, si á este gusto se me arima el de obedecer á V. S. mereciéndole motivos, que acrediten mi buena ley en servicio de V. S., cuya vida guarde nuestro Señor muchos años, &c.

Respuesta á la bienvenida y enhorabuena, que se dió á un virrey, despues de haberle dado ya la enhorabuena.

No dudo de la fineza con que siempre V. E. me ha favorecido, habrá celebrado la noticia de mi feliz arribo á esta corte, é in-

greso en estos cargos, de que admito la enhorabuena con toda estimacion, asegurando á V. E. que en cuanto yo valiere y pudiera contribuir en su servicio, me ha de tener en todos tiempos para obedecerle, deseoso de que se me ofrezcan ocasiones de su agrado, que puedan hacer manifiesta esta verdad.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Respuesta á la enhorabuena de capitan.

Recibo la de Vmd. sumamente regocijado, ya por la noticia que me vincula de su salud, (que deseo se conserve) feliz y ya por la enhorabuena con que me favorece de la plaza de capitan, que sacrificio gustoso á su obediencia; y finalmente, por el motivo de poder hacer recuerdos á Vmd. de mi obligacion, para que la remunere (como se lo suplico) con empleos de su agrado, á que aspiro ansioso de manifestar lo puntual de mi obediencia.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Respuesta del General por la victoria ganada.

Quedo con especial reconocimiento á los favores que V. S. me hace en la enhorabuena de la feliz victoria que tuvieron las armas de S. M.; cuyo suceso reconozco deberse á la bondad Divina, que nos asistió en el mayor conflicto; pues segun lo superior de las fuerzas contrarias, no se podia naturalmente conseguir. V. S. me tiene con voluntad segura para cuanto me juzgare de su servicio, en cuya fe le suplico desempeñe mi obligacion.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Aunque por nuestra parte se procuró despreciar las vidas, por mantener el crédito de las reales armas, no pudiera haberse logrado semejante victoria, (segun las mayores fuerzas del enemigo) si no nos hubiera asistido Dios, usando de su gran misericordia, de que debemos todos manifestarnos agradecidos: lo estoy sumamente á V. S. por

la enhorabuena con que me favorece, y siempre que lo hiciere con empleos de su servicio, logrará mi obediencia en su ejecución el aplauso de rendida.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Con esta estimacion admito la enhorabuena del feliz triunfo que han tenido las reales armas de S. M. habiendo adquirido sus soldados eternos créditos de valor, pues en el lance despreciaban la vida, aspirando solo (como leales vasallos) á la victoria; esta se consiguió con no poco interés: habiéndome señoreado del campo, se hallaron despojos de gran consecuencia, sin que haya sido notable la pérdida de nuestra gente, cuando la del enemigo fue con esceso. Suplico á V. S. me ayude á dar á Dios nuestro Señor las gracias que se le deben, por la singular misericordia que ha usado con nosotros, y que á mí no me escuse V. S. cuanto fuere de su servicio, para que mi obediencia acredite su rendimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Respuesta del ayo del príncipe.

La merced con que S. M. me ha honrado de ayo de su alteza, me pone en tanta confusion, como se deja entender, á vista de una carga sumamente desproporcionada á la debilidad de mis ombros, pues necesitaba de otros mas robustos que pudiesen tolerar tanto peso. En medio de reconocer mi insuficiencia, y que en mi persona no hay mérito para tan suprema legacia me entrego gustoso en ella, fiando el desempeño en la bondad Divina, de quien espero la mas acertada direccion para encaminar las acciones de su alteza á su mayor servicio, en la conservacion de la santa fe católica, aumento de la monarquía y consuelo de sus vasallos. V. S. viva muchos años por lo que me favorece, de que quedo justamente agradecido, y le suplico lo continúe con sus preceptos que obedeceré como debo.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Bien confuso me tiene la obligacion en que el Rey nuestro Señor me ha puesto, fiando

en mi cortedad la educacion de su alteza, pues materia de tanto peso, necesitaba, de mayores fuerzas que las mias, pero debo esperar en Dios me socorrerá con sus divinas inspiraciones, para que mi insuficiencia desempeñe la confianza de S. M.; la mia en la buena ley que á V. S. reconozco, es conforme al favor que me hace; y le suplico le continúe, facilitándome con sus preceptos los motivos de manifestarme agradecido.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Respuesta á la enhorabuena de encomienda.

Bien funda V. S. que en los buenos sucesos de esta casa entra á la parte, pues como tan su dueño los debe considerar por propios; yo he celebrado en el de la encomienda de N. por tener mas que ofrecer á sus pies, cuyo motivo hace sumamente plausible esta merced, y lo será con exceso, si V. S. me la acompaña de los preceptos que solicito de su agrado, en que se acredite mi buena ley.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Respuesta á la enhorabuena de haber ascendido á la dignidad suprema del sacerdocio.

No hallo términos para ponderar lo gozoso que me tiene el nuevo estado de las órdenes sacras, á que la fortuna me ha promovido tan sin mérito propio, todo lo debo á Dios, que con su alta providencia me ha consolado llenamente, por cuyo beneficio le doy infinitas gracias, y ruego me asista con sus divinos ausilios para serle reconocido, y á Vmd. estimo la memoria de lo que me favorece, dándome la enhorabuena, que admito alegre, y le suplico me tenga muy presente para mandarme cuanto fuere de su agrado, pues sabe mi obligacion de obedecerle.

Dios guarde á V. muchos años, &c.

Respuesta del General, ó provincial al amigo que le da la enhorabuena.

Mas propio fuera dar yo á Vmd. la enhorabuena del puesto de ministro general,

con que mi sagrada Religion me ha honrado, que anunciármela Vmd. á mí, pues de este empleo y los demas que tuviere, es el dueño, y como tal puede disponer de todo á su arbitrio: sin embargo estimo á Vmd. el favor, y le suplico experimente mi buena ley en su servicio, con la segura confianza que debe tener de mi obediencia.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Respuesta á la enhorabuena de plaza.

Muy favorecido me deja Vmd. en la significacion del gusto con que ha celebrado la merced de la plaza de esta audiencia, y que S. M. se ha dignado hacerme; y dando á Vmd. las gracias por la enhorabuena, que tan afectuosamente me ofrece, debo dedicarme á su servicio, como lo haré siempre que con este empleo y cualquiera otro mereciere sus órdenes, en satisfaccion de mi voluntad.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

Otra á la del consejo.

Quedo con segura confianza de la espre-

sion con que Vmd. me dice ha celebrado la merced de la plaza del consejo supremo, con que S. M., sin mérito mio, me ha honrado, y ofreciéndome de nuevo con este empleo á la obediencia de Vmd. le suplico me haga mas apreciable, concediéndome sus favorecidos preceptos, que obedeceré gustoso.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

Respuesta de un hermano.

Bien debe á Vmd. mi afectuosa voluntad el regocijo con que me ofrece la enhorabuena de la promocion de mi hermano á la plaza del consejo supremo, que quedo con el agradecimiento, que acreditarán las ocasiones que le mereciere á Vmd. de su mayor servicio.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

Respuesta á la enhorabuena de haber jurado una plaza.

Veo repetido el favor que Vmd. me hace en la enhorabuena de haber jurado mi pla-

za, cuya demostracion me deja con el agradecimiento que manifestaré siempre que V. experimentaré mi buena ley en su servicio.

Dios guarde á Vmd muchos años, &c.

La merced que S. M. (Dios le guarde) ha sido servido hacerme de la plaza de ministro en su consejo, tan superior á mis cortos méritos, se hace en mi estimacion mas apreciable, considerando, que la bondad Divina se ha servido favorecerme, obligacion que jamás podré olvidar; y ahora nuevamente me impele á ofrecirme, con este puesto, al mayor servicio de V. S. acordándole cuan suyo soy, suplicándole no escuse el darme muchos empleos de su agrado, para desempeño de mi cariño y buena ley. Guarde nuestro Señor á V. S. con las felicidades que deseo.

B. L. M. de V. S. su mas rendido servidor.

Otra en que se da noticia de un gobierno.

Habiendome favorecido S. M. (que Dios guarde) con el corregimiento de N. es mi

obligacion el participarlo á V. S. manifestando mi reverente afecto al júbilo con que queda mi obediencia á la de V. S. con honor tan decorado, y con vivos deseos de merecer á V. S. repetidas órdenes de su mayor servicio que ejecutaré con profundo rendimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Despues de haber manifestado á V. S. I. nuestro regocijo por la plausible promocion á la regencia de N. nos favorece V. S. I. con tan alegre noticia, que celebra nuevamente nuestro afecto, con él retribuimos á V. S. I. la enhorabuena gustosos, y lo estaremos siempre que V. S. I. experimente la fineza de nuestra voluntad, remunerándola con sus preceptos, que acrediten nuestra obligacion.

Dios guarde á V. S. I. los muchos años que deseamos.

Bien merecen las prendas y servicios de Vmd. la espresion del real agrado, en la merced del corregimiento de N., y mi bue-

na ley, que Vmd. le ministre tan célebre noticia, de que mi voluntad sincera le contribuye festivos plácemes, mientras la fortuna me da motivo de repetírselos de otros empleos debidos á sus méritos, para que mi deseo quede fertilizado y mi obediencia satisfecha, si Vmd. la favoreciese con sus preceptos.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

DE NOTICIA DE HABER LLEGADO.

Reconozco mi obligacion en participar á V. E. mi arribo á esta corte, por si en ella tuviere que mandarme, asegurando á V. E. mi deseo de merecerle repetidos preceptos de su servicio, que afiancen mi especial resignacion.

Dios guarde á V. E. muchos años, en su mayor grandeza, &c.

Otra, habiéndose detenido en el viage por un accidente.

Para recobro de mi salud, ha sido pre-

ciso detenerme en el viage hasta hoy, que acabo de llegar á esta ciudad, cuyo arribo pongo en noticia de V. E. con deseos de que desempeñe mi obligacion, repitiéndome preceptos del mayor agrado de V. E. que obedeceré con el rendimiento que debo.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

He logrado mi arribo á esta ciudad felizmente, y reconozco por deuda de mi obligacion ponerlo en noticia de V. S. acordándole las muchas que confieso serle deudor, para que dando á mi obediencia motivos de egercitarse en su servicio, V. S. reconozca la buena ley que le profeso.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

No se proporciona con mi obligacion y cariño, retardar á V. S. la noticia de mi llegada á esta corte, pues fuera acreditarme de ingrato: hágolo suplicando á V. S. me tenga muy presente, para dar á mi obediencia ocasiones de manifestarse egecutiva en los empleos de su mayor servicio á que aspiro ansioso.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Los singulares favores que de V. S. he experimentado, y cariño que mi buena ley le profesa, no permiten retardar á V. S. la noticia de mi arribo á esta corte, como lo hago con especialísimo gusto, asegurando á V. S. le tendré sumo si se dignare dar á mi obediencia empleos repetidos de su mayor agrado, en que mi obligacion logre su mayor desempeño en su servicio, cuya vida guarde nuestro Señor muchos años. &c.

Muy señor migo y amio: son tan desgraciadas mis operaciones, que sobre haber procurado siempre desempeñar mi obligacion en la administracion de justicia, se me mandó presentar en Valencia de orden del señor virrey, por influjo de algunos mal contentos; y despreciado el severo temporal por mantener mi punto, egecuté mi viage con la mayor prontitud; pero temiendo V. E. cabal desengaño de mis proceder, me despachó el mismo día del arribo, y sin detenerme dí la vuelta; y habiendo logrado el

restituirme á esta su casa de V. E. con salud (y no poca mortificacion de los émulos) se lo participo, para que continuando sus favores, se acredite mi oficiosa voluntad en su servicio, facilitando á mi obediencia con sus preceptos su mas dichoso empleo.

Dios guarde á V. muchos años, &c.

RESPUESTAS A LAS NOTICIAS DE LLEGADA.

Debe V. S. asegurarle de mi buena ley, la estimacion que hago de las noticias con que me favorece de su feliz arribo á esa corte, que celebro gustosísimo, y lo estaré siempre que la fortuna me ofrezca ocasiones del mayor agrado de V. S. (que ansioso solicito) para manifestar cuanto me precio de su servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

La noticia con que V. S. me favorece de su feliz arribo á esta ciudad, celebro con toda estimacion, y me será de muy singu-

lar, que V. S. experimente mi rendida obediencia en los empleos de su mayor agrado.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Déjame sumamente gustoso la honra con que V. S. me favorece del aviso de su feliz viage y llegada con salud, asegurándole, que solo estas noticias pudieran templar la desazon, que me cuesta el carcer de sus cariños y para que lo penoso de su ausencia se me suavize, espero remunerar V. S. mi voluntad con especiales preceptos de su servicio, que obedeceré como debo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Hago singular estimacion de la noticia que merezco á Vmd. de haberse restituido à su casa con salud, deseando me franquee los empleos de su agrado, con que mostrar mi dispuesta voluntad á su servicio.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

Favoréceme Vmd. con la noticia de su feliz viage y arribo con salud á esta corte,

y ambas cosas solemnizo gustosísimo, y lo estaré siempre que mereciere empleos del servicio de Vmd. que acrediten la buena ley que le profeso.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Debe Vmd. á mi afectuosa voluntad todo el favor que me hace, participándome el arribo á su casa con salud; y deseo haga Vmd. experiencias de mi agradecimiento en lo que fuere de su servicio.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

Hame dado Vmd. muy buen dia con el aviso de haberse restituido al descanso de su casa con salud, y serán sumamente regocijados todos los en que se dignare facilitarme las ocasiones de servirle, remunerando mi deseo con los empleos de su mayor gusto.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

Corresponde V. reciprocamente á la buena voluntad que le profeso, participándome

su feliz viage y llegada á su casa , que uno y otro celebros con todo regocijo , suplicando á Vmd. me tenga muy presente para dar á mi obediencia los empleos de su servicio, en que acredite la resignacion de mi buena ley.

Dios guarde á Vmd. muchos años , &c.

No menos desconsuelo me ocasionó la partida de Vmd. por el aprecio que siempre he hecho de sus favores , y espero me lo continúe Vmd. egercitando mi obediencia en sus preceptos , como se lo merece mi voluntad , y con ella doy á Vmd. la enhorabuena de su llegada con salud , deseando se la mantenga nuestro Señor , y que le guarde muchos años , &c.

Siento sumamente , que la detencion del arribo de Vmd. á esa ciudad , le ocasionase el quebranto de salud que ha padecido, y me alegro que Vmd. la haya recuperado, de que le doy la enhorabuena, deseando se ofrezcan ocasiones de su mayor satisfaccion, á que pueda contribuir con el buen afecto

que profeso á Vmd. cuya vida guarde nuestro Señor muchos años , &c.

Caminos y sinsabores siempre han sido ocasiones de quiebras en la salud ; de que Vmd. la haya recobrado y llegado con ella á su casa , es mi mayor gozo , por noticias tan de mi agrado , como haber justamente favorecido al deseo con que las aspiraba, de que doy á Vmd. las gracias, y le suplico le merezca muchas órdenes de su servicio, para que en la egecucion tenga algun desahogo mi obediente voluntad.

Dios guarde á Vmd. muchos años , &c.

Otra respuesta á la de haberse ido á despedir.

Bien mortificado quedé de no haber merecido los favores de Vmd. al tiempo de su viage , y ahora me deja muy gozoso el que Vmd. le haya logrado con felicidad y salud, siendo mi especial deseo verle restituído al descanso de su casa con el gusto de la consecucion de sus pretensiones , que no dudo,

segun lo prometen sus méritos; y en el interin espero repetidos preceptos del mayor agrado de Vmd. que obedeceré rendido.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

Otra ordinaria.

Despues de lo penoso de la corte, no es poca fortuna restituirse al descanso de su casa con salud: que Vmd. haya logrado tal conveniencia, quedo sumamente gustoso; y si á estas noticias se me arrimaren las de los preceptos del servicio de Vmd. tendrá su mayor complemento mi deseo.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

CARTAS DE RECOMENDACION

á un señor del consejo, &c.

Muy señor mio: Don N. pasa á esa corte á algunas pretensiones, y para asistir las tengo particular obligacion, y así suplico á V. S. le favorezca con las veras que acostumbra, para que tenga desempeño mi deseo, y deba á V. S. este nuevo reconoci-

miento que ofrecerle mi agradecida obediencia.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Señor marques de N.

Apeticion de persona que yo tengo en grande estimacion, suplico á la suma bondad de V. E. se digne honrar con su benigna proteccion al señor Don N. de esta ciudad, en todo lo que pueda ocurrirle, asegurándoseme de ser merecedor por sus buenas prendas, y por la nobleza de su casa; de lo que me reputaré yo singularmente favorecido de V. E. por cualquiera gracia que por esta mi reverente intercesion se digne facilitarle; y resignando á V. E. mi obsequioso respeto, le beso humildemente las manos, pidiendo á Dios guarde su vida muchos años.

Otra de recomendacion.

Señor conde de N.

Por hallarse vacante una de las plazas de la Real audiencia de N. que S. M. ha de pro-

ver, concurrir á introducir su pretension Don N.; á cuyo favor teniendo motivo de contribuir, aun por el pleno conocimiento que tengo de su mérito y persona, me tomo la confianza de suplicar reverentemente á V. E. se digne honrarle á tal efecto con sus benignísimos oficios, los cuales serán ciertamente de sumo valor, por la autoridad que tiene V. E. en la corte, y para los señores de ella, que á V. E. le pareciese oportuno; y yo tendré viva memoria de tal favor, para dar á V. E. prueba en todas las ocasiones de egecutar sus apreciables mandatos.

Dios guarde á V. E. muchos años, &c.

Otra á un señor Ilustrísimo.

Illmo. Señor.

Pasa á esa corte Don N. á solicitar varios pleitos de su casa, y al paso que yo le tengo un antiguo parcial afecto, he creído no poderle dar mayor señal, que procurarle en tal ocasion tambien el de V. S. I., por lo que se le encomiendo eficazmente, y le su-

plico le admita con aquellos actos de benignidad que son naturales á V. S. I.; á quien entre tanto beso rendidamente las manos.

Dios guarde á V. S. I. muchos años, como deseo.

Otra para otro señor.

Señor Ilustrísimo: el interés que yo tomo por las buenas circunstancias que concurren en el señor Don N., y razones que le asisten en una causa que tiene con el señor duque N. me mueve á suplicar á V. S. I. se digne empeñar sus respetables y poderosas instancias á favor del dicho Don N. con el señor Don N. que es el juez. Hará con esto V. S. I. uno de los acostumbrados particulares favores, y yo no dejaré de añadirle á los otros muchos que continuamente me hace disfrutar su benignidad; á que deseoso de corresponder con las obras mas vivas de mi reconocimiento en las proporciones de sus estimables preceptos, le beso con particular obsequio las manos, rogando á nuestro Señor guarde la vida de V. S. I. muchos años.

A un juez.

Con la confianza mas especial que tengo en la bondad de V. S. me adelanto á pedirle quanto quepa en su equidad y arbitrios en favor de Don N., en una causa que sigue ante V. S. contra el marques N. Hará V. S. un acto muy proporcionado á su buena justicia, y juntamente á mí sumamente grato, si se sirviese tener en benigna consideracion mis recomendaciones, las cuales asi como no van separadas del deseo de servirle, asi le suplico suministrarme las ocasiones, en las cuales pueda comprobarle mi reconocimiento y estimacion, con que me resigno constantemente en la voluntad de V. S. rogando á el Señor guarde su vida muchos años.

Recomendacion para escribiente.

La segura confianza de la fineza con que V. S. me honra, me anima á suplicarle, como lo hago, se digne favorecer á N. dador de esta, ocupandole en el egercicio de la

pluma si se ofreciere algo, que en todo tendrá muy buen desempeño; y para que logre mi obligacion, espero repetidos empleos del agrado de V. S. que acrediten mi obediencia.

Dios guarde á V. S. muchos años &c.

Otra recomendacion de sugeto incógnito.

Señor mio: persona de toda mi obligacion me ha mandado suplique á Vmd. interceda con el gobernador no egecute demostracion alguna con N. que va á esa villa á ajustar ciertas dependencias; y porque me asisten particulares motivos para deseirlo, suplico á Vmd. disponga, que le valga esta confianza con que va, y reconozca la que hago de Vmd. á quien quedaré con todo agradecimiento, deseando manifestarle en su servicio, que nuestro Señor guarde á V. muchos años, &c.

Otra sobre un informe favorable.

Primo y señor mio: Don N. solicita, en atencion á sus años y servicios, el permiso

de S. M. para renunciar desde luego el oficio de T. que egerce, y pasarle con nueva merced en Don N. su hijo; y porque el logro de esta pretension pende únicamente del informe de V. E. pasa mi confianza á suplicar á V. E. que despachándole propicio, favorezca á la parte y acredite mi mediacion, facilitando el obtento de esta gracia, que reconoceré á la galantería de V. E. en las ocasiones de su mayor servicio, cuya vida guarde Dios muchos años, como deseo y he menester.

Primo, amigo y señor: sabiendo lo mucho que te debo (y no con poca confianza) se valgan de mi interposicion, para que te suplique favorezcas á Don N. en la pretension que tiene del permiso para el paso del oficio de T. en su hijo Don N., cuyo informe se ha decretado se te pida para este efecto: espero deberte el gusto de que facilites toda la gracia que de sí diere la justicia, para que este sugeto logre el mejor éxito, y yo el mas lucido desempeño, que no dudo; y mayormente si añades repetidas ocasiones en que se egercite mi afectuosa

obediencia, deseando te guarde Dios los muchos años que puede, y le suplico, &c.

Otra de un señor á un hermano suyo consejero.

Hermano, amigo y señor mio: Don N. ha servido el oficio de T. muchos años, y este mismo cargo egercieron su padre y abuelo: pasa á esa corte en compañía de su hijo Don N. el uno á hacer dejacion, y el otro á aceptarla, esperando que S. M. se la conceda, y hallándome con especial obligacion para desear toda su conveniencia, espero deberte hagas cuanto te merece mi cariño, para que Don N. venga proveido con él, asegurándote será el mayor agasajo que mi fina amistad te reconocerá.

Dios te guarde hermano, amigo y señor mio muchos años, como puede, deseo y he menester, &c.

Recomendacion de una ciudad al primer ministro, para que consulte á un sugeto para un gobierno.

Escmo. Señor.

Don N. cuyo es el memorial adjunto, ha servido á S. M. desde sus primeros años en el real egército, habiendo desempeñado sus obligaciones con cabales créditos en los lancas de mayor riesgo. Este caballero es hijo de esta ciudad y de ilustre sangre, por cuyas circunstancias le precisó seguir el rumbo militar con todos sus hermanos; y habiendo sido dos veces capitan de infantería, desea continuar el real servicio en el gobierno de T. que está vacante, por ser su ascenso proporcionado; y debiendo esta ciudad fomentar los adelantamientos de sus hijos, recurrimos á los pies de V. E. suplicando con las veras de nuestro mayor rendimiento se digne favorecerle, proponiéndole á S. M. en primer lugar para este empleo, pues sus servicios y prendas le hacen merecedor de él; lo que esperamos de la sobe-

rana piedad de S. M. añadiéndose á nuestro reconocimiento esta nueva honra tan de nuestro aprecio; siendo mayor el de reconocer continuadas órdenes del servicio de V. E. en que nuestra obediencia rendida se acrisole.

Dios guarde á V. S. muchos años en su mayor grandeza, &c.

De una ciudad, pidiendo á un superior confirme á un prelado en su oficio.

El P. M. Fr. N. prior de este convento de san T. se ha portado en el tiempo de su gobierno con tanto acierto y edificacion, como es notorio, egercitando muchos actos espirituales con notable fruto de las almas; redundando tambien en conveniencia del convento, por la gran devocion que su singular virtud ha sabido conmovet en los pechos cristianos de nuestros vecinos, y nos aseguramos con su asistencia el aumento de tales beneficios. Estos justificados motivos (aunque reconocemos le hacen merecedor al P. M. sus prendas de mayores ascensos) nos impelen á recurrir á V. R., como lo hacemos

suplicándole, nos favorezca, dejándonos acá este sugeto con su misma legacia, en que consideramos comun el consuelo, por su religioso y egemplar proceder. Esperamos deber á V. R. esta fineza, que nos será de suma estimacion; y repetidos empleos de su agrado en que manifestar nuestro afectó.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

A un señoren recomendacion de un sugeto.

N. pasa á esa corte á las pretensiones que informará á V. E., y precisándome á desear los adelantamientos de su casa, lo mucho que le debo y estimo, solicita mi amistad afianzarle mayor y mas eficaz amparo en la proteccion de V. E., á quien suplico con todo rendimiento sea del agrado de V. E. interponer su soberana autoridad y favor, con el empeño y veras que sabe hacerlo, que si V. S. se dignare condescender en mi súplica, me aseguro todo desemeño en las obligaciones que á este caballero reconozco, quedando yo con vivas ansias de emplearme en servicio de V. E. para manifestar mi vo-

luntad sincera en cuanto fuere de su mayor agrado.

Dios guarde á V. E. felices años, en su mayor grandeza, &c.

De una ciudad al primer ministro, recomendando á un sugeto capitan para sus ascensos en la real armada.

Escmo. Señor.

N. desea continuar el real servicio en la real escuadra de S. M.; y para entrar con la graduacion que corresponde á su calidad, desea una ventaja competente en sus ascensos, como lo espresa en el memorial adjunto; y atendiendo nosotros á sus méritos y servicios, á los que su padre y abuelo tienen hechos al Rey nuestro señor, y á esta ciudad en todos los lances mas urgentes que se han ofrecido, reconocemos por de nuestra obligacion primera asistirle en cuanto quepa en nuestro arbitrio, para el logro de su deseo; debiendo asegurarnos todo el desemeño en la proteccion de V. E.: por las singulares honras que esta ciudad experimenta

de V. E. no escusamos recurrir à su amparo, suplicándole se digne favorecerle en esta pretension, interponiéndose con S. M. para que premie nuestro recomendado con el grado de N. ó con lo que V. E. pareciere insinuar, que de esa forma nos aseguramos el buen éxito de nuestra súplica, y logrado el deseo de que este sugeto tenga remuneracion igual à sus relevantes prendas, méritos y servicios, siendo la suma calificacion de ellos en protegerle V. E., circunstancia que le hará merecedor de cualquiera merced.

Dios guarde á V. E. muchos años en su mayor grandeza.

Otra recomendacion de una ciudad.

N. se halla en la pretension que espresa el memorial adjunto, y reconociendo que sus servicios y méritos, le hacen capaz de la honra que V. M. fuere servido hacerle, recurrimos á la proteccion de V. E. suplicándole le favorezca en ella para el logro de su deseo, que nos le aseguramos feliz, si V. E. se dignare condescender en nues-

tra súplica, y darnos repetidos empleos de su mayor agrado, que ayuden al desempeño de nuestra obligacion.

Dios guarde á V. E. muchos años, &c.

Otra d un amigo, enviando un hijo à servir al Rey.

Muy señor mio y mi amigo: aunque no he cansado á Vmd. con mis cartas, por carecer de la noticia donde podrian encontrarle; pero las obligaciones que á Vmd. reconozco estan en mi tan presentes, que deseo lances en que manifestar mi buena ley; y habiendo determinado N. mi hijo pasar á ese pais, solo á fin de entretenerse en esta campaña en servicio del Rey, lo pongo á los pies de Vmd. como yo lo estoy siempre para quanto fuere de su agrado.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

Carta de empeño de un señor d otro.

Señor marques: se le presenta á V. E. una bella ocasion de egercitar los actos de su

bondad en la persona del portador de esta: desea servir á V. E. en calidad de contador, por hallarse esta plaza vacante en la casa de V. E. con el motivo de haber pasado Don Julian Pacheco al servicio de S. M. en la contaduria mayor: por lo que le recomiendo con la mayor eficacia, siendo sugeto de tales talentos y habilidad, que hará honor al que le recibe, y al que le propone; habiundo quedado de él muy satisfechos varios personages á quien ha servido en este empleo; y así por los referidos motivos me prometo el favor que suplico á V. E., quedándole sumamente agradecido.

Respuesta.

Señor conde: he recibido la de V. E., y para manifestarle con las obras, la sinceridad de ánimo, y la estimacion grande en que tengo sus veneradas órdenes, he recibido para el despacho de mi contaduría el sugeto que me ha recomendado V. E., y con tanto mas gusto le recibo, quanto mas digno y merecedor le considero de la proteccion que le califica. Díguese V. E. experimentar

en otra ocasion la prontitud de mi respeto en obedecerle; cuya vida guarde Dios muchos años.

Otra de un señor á otro.

Mi señor y amigo: como todos saben lo que me favoreces, no estrañarás, que en cualquiera parte se valgan de mi interposicion para contigo: me obligan á este empeño, no solo las finezas que debo á Don N. sí tambien las buenas prendas de que consta; y con motivo de pasar á esa corte por algunas dependencias que te informará, te suplico le protejas como á mi recomendado, pues fio de tu verdadero afecto quedará satisfecha su esperanza en el buen logro de sus pretensiones, y mi deseo de que reconozcan el lugar que tienen en tu estimacion mis instancias, si al mismo tiempo correspondieres á mi confianza con repetidos empleos de tu agrado, que me faciliten el gusto de obedecerte.

Dios te guarde muchos años, como se lo suplico.

*De un señor á un ministro , recomen-
dando á un sugeto perseguido de la
justicia.*

Muy señor mio: en todas partes le han de alcanzar á Vmd. mis confianzas , y con esta satisfaccion le suplico atienda á Don N. con el carácter de ser criado mio , pues pasa á esa corte , donde se mantendrá de secreto , para que no cause nota ; pero los émulos podrán influir mal ; y le solicito el mayor resguardo en el patrocinio de Vmd. para que si se intentare novedad que pueda dañar su persona , Vmd. con su prudente digresion se sirva de preservarle por aquel medio , que no desautorizando la justicia , empeñe mi reconocimiento en la obligacion , en que espero me constituirá lo que á Vmd. le merece mi afecto ; y pues he dicho á Vmd. que es mi criado , conocerá , que ni yo puedo apartarme de favorecerle , ni Vmd. de atenderle en cuanto diere de sí el arbitrio. Espero deber á Vmd. esta singular fineza,

acompañada de los empleos de su servicio , que acrediten mi agradecimiento.

Dios guarde á Vmd. muchos años , &c.

*A un señor obispo , remitiendo un sugeto
en desgracia del Rey , para que se man-
tenga oculto bajo su proteccion.*

Ilmo Señor.

Don Francisco N. es persona de mi primera obligacion y cariño : le sucede el mas lamentable quebranto que cabe , arimándose el evidente peligro de su vida , y hallándose sin medios , para pasar á parte remota (respecto de tenerle la justicia ocupadas sus rentas) me ha parecido afianzar , asi la seguridad de su persona , como su mayor consuelo , en la piadosa proteccion de V. S. I. , pues con tan poderoso refugio espero se mantenga oculto , sin la zozobra en que le tiene tan lastimoso con tratiempo , ni experimentar la indignencia que su adversa fortuna le amenaza , hasta encontrar reparo á esta ruina , como me lo promete lo inmutable que está este caballero de lo que la

calumnia ha fomentado. Estos motivos me impelen á esta súplica, que la hago con la segura confianza que debo tener de la gran bizarría y consideracion de V. S. I. por la esperiencia de sus repetidas finezas: esta me será de singular aprecio siendo para mi siempre el mayor precepto del servicio de V. S. I. á que me submito con resignacion especial.

Dios nuestro Señor guarde á V. S. I. muchos años, que deseo con las felicidades que se merece, y solicita mi buena ley.

Otra á un sugeto para que se empeñe con los ministros de un consejo.

Muy señor mio y mi amigo: sobre lo que supliqué á Vmd. entregará mi amigo Don N. memorial; y deseando sumamente el buen lógro, repito á Vmd. mi recomendacion esperanzándome su fineza facilitará con el señor gobernador, y ministros de el consejo de N. cuanto diere de sí la gracia; pues siendo materia piadosa, y protegiéndola Vmd. con las veras que me promete nuestra amistad, debo confiar ha de tener Don N. el

consuelo de que necesita y mi cariño le procura, para que todo se deba á su poderosa y egecutiva mediacion. Yo quedo con este seguro, y el de merecer á Vmd. los empleos de su mayor agrado, que obedeceré con la resignacion de mi buena ley.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

Un señor al embajador de España en Roma.

Señor mio: sabiendo que el Pontífice proponde el ánimo á la creacion de cardenales estramontes, entiendo procura el Rey nuestro Señor se elija vasallo suyo, y por que será posible proponer, entre otros, á mi hermano Don N., suplico á V. E. me ponga á los pies de su Santidad, acordándole los servicios de mi casa, é hijos de ella á la iglesia, pues se hallan con el desvanecimiento de todas las veces que ha tenido sugetos en quien recaiga el capelo ha merecido esta honra; y debiendo yo procurarla por mi hermano, hago á V. E. dueño de la proteccion, con la confianza de que siendo la única en que necesito de la me-

diacion poderosa de V. E., le he de deber incline el beatísimo agrado al feliz lógro de mi deseo, y repetidos empleos de su obsequio para egecutoria de mi obligacion.

Dios guarde á V. E. muchos años, como puede, deseo, y he menester, &c.

Recomendacion para que en cumpliendo un presidario no le detengan.

Muy señor mio: sabiendo lo que Vmd. me hora, me empeña persona de todo mi cariño á que me interponga con Vmd. para que proteja á N. presidario en esa plaza, para que en cumpliendo su tiempo, no se le detenga; y deseando reconozca quien me lo manda, quanto aprecio sus preceptos, y el buen lugar que tiene mi mediacion en el agrado de Vmd., no escuso suplicarle rendidamente se digne interponer sus buenos officios, para que mi recomendado no experimente la violencia de embarazarle el viage á su tiempo, si antes no pudiera tener hechura su transporte; y si en el interin se le ofreciera algo, estimaré que Vmd. le favorezca: que no dudo de su bizzarria logra-

rá N. su consuelo; y si yo mereciere el de los preceptos del mayor servicio de Vmd. acreditará mi obediencia le sincera voluntad que le profeso.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

Otra repitiendo el empeño.

Muy señor mio: aunque tengo suplicado á Vmd. por la antecedente favorezca á N. en lo que se le ofreciere, y para que cumpliendo el tiempo de su presidio no se le detenga, si antes no tuviere hechura su venida, y quedo con segura confianza del desempeño; sin embargo las lágrimas de su muger é hijos, y suma indigencia que experimentan, me lastiman de forma, que me impelen á repetir la misma intercesion, para que los interesados logren su consuelo, y yo la vanidad de merecer á Vmd. esta fineza tan de mi aprecio, siéndolo principalmente los empleos del agrado de Vmd. que desempeñen mi obligacion reconocida.

Dios guarde á Vmd. muchos años, etc.

Recomendacion de un sugeto meritorio.

El deseo de dar pruebas de mi gratitud al señor Don N. que con plena satisfaccion mia se ha empleado por el espacio de quatro años en instruir asi en las bellas letras como en las obligaciones de religion á un hijo mio único, hace que yo con todo empeño le recomiende á V. E. á fin de que en los benéficos efectos de su proteccion, pueda tener un constante argumento de mis justos deseos por sus mayores ventajas. Confio en la bondad de V. E. que esta mi activa recomendacion será benigna, patrocinada de su fineza, asegurándole de todo mi reconocimiento, por un favor tan deseado.

Dios guarde á V. E. muchos años, &c.

El dador de esta, es joven de buena crianza y de habilidad, á quien estoy obligado por intercesion de un muy amigo mio; espero de V. S. su proteccion y favor para algun decente empleo en esa corte, por lo que yo no dejo de suplicarle con la mayor

eficacia; y quedaré á la generosa bondad de V. S. muy obligado por cualquier acomodo que le facilite á contemplacion mia, con sus estimados officios, asegurándole de mi correspondencia en las ocasiones que V. S. dignase presentarme; y en tanto me resigno inmutablemente á sus órdenes.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Otra á un señor juez.

Francisca N., pobre viuda, implora por mi medio, de la bondad de V. S. su amparo, en la causa que tiene con un tal Faustino N. no teniendo, como ella asegura, modo por la pobreza de mantener largos y costosos pleitos. Tendré yo gusto particular en que V. S. le administre por mi recomendacion una pronta justicia, y juntamente la haga todo el favor que pueda pender de sus prudentes y honestos arbitrios. En el memorial verá V. S. mas distintamente la instancia de la suplicante: y entretanto le anuncie el cielo á V. S. verdaderas felicidades.

Otra á un señor Ilmo.

El Doctor Don N., que al presente se halla médico de la villa de N., aspira á la plaza vacante del cabildo de esta santa iglesia; yo espero, que pueda conseguirla por medio de la autorizada proteccion de V. S. Ilma., la cual yo imploro, pues en otras partes en donde ha egercitado su facultad ha encontrado universal satisfaccion asi por su pericia en la profesion, como por sus egemplares costumbres, y con protesta de nuevas obligaciones por tal favor.

Dios guarde á V. S. I. muchos años, &c.

RESPUESTAS A LAS CARTAS
de recomendacion.

Primo, amigo y señor: bien fundas la fineza que haces de mi voluntad, pues debes asegurarte, que en lo que penda de mi mano quedarás obedecido; y en lo tocante al informe, sobre la pretension de Don N., procuraré dejarte gustoso, como en todo

lo demas que me mandes experimentarás la buena ley con que te sirvo.

Dios te guarde muchos años, &c.

Hermano, amigo y señor mio: pues sabes las veras con que deseo servirte, debes creer asistiré á Don N. en su pretension con todo empeño, para que logres el que tienes de favorecerle, y yo el gusto de obedecerte como lo haré en lo demas que me mandares.

Dios te guarde, hermano, amigo y señor mio, como puede, y he de menester, &c.

Hago todo aprecio de la de V. S. en que me recomienda á Don N. para la consulta del gobierno de T. y procuraré conozca lo que debe á la mediacion de V. S., alegrándome que mi influencia tenga muy buen efecto, para que V. S. quede con desempeño, y yo gustoso de haberle servido.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Quedo sumamente mortificado de que la carta de V. S. en recomendacion de Don N.

para el gobierno de T.... llegase cuando ya habia despachado nombramiento, pues á haber venido á tiempo V. S. quedara obedecido, y Don N. gustoso: pero si en otra cosa pudiera yo contribuir en desempeño de V. S. lo egecutaré con muy buena voluntad.

Dios guarde á V. S. muchos años, etc.

Illmo. Señor.

Debiendo egecutar los preceptos de V. S. con ciega obediencia, queda confirmado en su oficio el P. M. Fr. N. esperando que á la sombra de V. logrará nuestro convento todas las conveniencias que pudiera desear, y yo el mayor gusto si mereciere á V. S. la continuacion de sus órdenes para manifiesto de mi buena ley.

Dios prospere á V. S. muchos años, con las felicidades que se merece, &c.

Illmo. Señor.

Aunque todos los vocales entraron en capítulo con ánimo de obedecer á V. S. con-

firmando al P. M. N. en ese priorato, lo embarazó una orden de nuestro Rmo. General, en que mandaba no se hiciesen semejantes continuaciones, por escusar algunos empeños semejantes que su Rma. habia tenido por diferentes sugetos, dejándonos á todos, (y á mí con especialidad por apasionado de V. S.) con suma mortificacion el no poderle obsequiar en esto, pero quedo con la memoria de que el trienio inmediato vaya el P. M. á servir á V. S. y recibir sus favores, esperando que siempre los ha de experimentar nuestro convento de la grandeza y caritativa mano de V. S., y yo sus preceptos para manifestar la sincera voluntad que á V. S. consagro, á quien guarde nuestro Señor muchos años, &c.

Con mucho gusto asistiré á Don N. en su pretension y en lo demas que se ofreciere, alegrándome, que mi medio pueda serle de algun consuelo, y yo le tendré siempre que hallare ocasion de manifestar mi voluntad en servicio de Vmd., cuya vida guarde nuestro Señor muchos años, &c.

Solo la recomendacion de V. S. es mérito sobrado en el P. Fr. N. para el obtento de las exenciones de maestro; y porque únicamente reconozco deber á V. S. este honor, pongo á sus pies la patente tan amplia como puedo, asegurándose V. S. de mi voluntad le he de servir siempre, y con esta infalible confianza puede V. S. no tener ociosa mi obediencia, que rendida aspira á egercitar en sus preceptos.

Dios guarde á V. S. muchos años, etc.

Siendo los servicios y méritos de Don N. tan relevantes, no dudaré le consolaré el Rey, en lo que pretende, á que me impondré gustoso por mandármelo V. S., deseando que mis buenos oficios se logren para que V. S. reconozca las veras con que me aplico á obedecerle, como lo experimentaré en cualquier lance V. S., á quien prospere el cielo muchos años, &c.

Puede V. S. asegurarse deseo las ocasiones de su servicio, para manifestar la buena vo-

luntad que le profeso, como procuraré acreditarlo con mi aplicacion en todo lo que pueda ceder en consuelo de Don N. y agrado de V. S. á quien guarde nuestro Señor muchos años, &c.

Muy señor mio y mi amigo: debiendo Vmd. asegurarse de mi voluntad, no dudará el gusto con que he celebrado la venida del señor Don N. su hijo, en cuya asistencia reconocerá la estimacion que hago de sus cosas, y mas las que le son tan propias: deseo se ofrezca lance en su servicio, que desempeñando mis obligaciones, se acredite mi buena ley con la egecucion de los preceptos de Vmd., cuya vida guarde nuestro Señor muchos años, &c.

En cualquier parte que me hallaren los preceptos de V. E. debo obedecerlos con especial resignacion; y en el que ahora merezco á V. E. reconocerá por los efectos con el respeto que los venero; quisiera ser árbitro en todo, para que el interesado experimentara su consuelo, y V. E. el rendimiento de mi obligacion.

Dios guarde á V. E. muchos años, en su mayor grandeza, &c.

Señor mio: Don N. queda en casa con la asistencia que debo, por la recomendacion de Vmd. y la que sus prendas se traen consigo, que le hacen merecedor de todo agasajo, y deseo experimente Vmd. mi buena ley en cuanto se le ofreciere, asegurándose de mi resignada obediencia á su servicio.

Dios guarde á Vmd. muchos años, etc.

Muy señor mio y mi amigo; Don N. me entregó la de Vmd. en que me hace memoria de su precepto, y debe Vmd. asegurarse le tenia muy en ella para contribuir mis buenos oficios en cuanto quepa hácia el logro de la pretension, que deseo sea feliz, porque Vmd. reconozca cuan egecutivas son las insinuaciones en mi obediencia, en cuya fe le suplico haga esperiencias repetidas de ella, que acrediten esta verdad.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c;

Respuesta del embajador.

Señor mio: egecutando el precepto de V. E. con la sollicitud que corresponde á mi obligacion, me puse á los pies de su Santidad, manifestándole los singulares servicios de los inclitos progenitores de V. E. á la iglesia, para que atendiéndoles, remunerere el mérito de las relevantes prendas del señor D. N., hermano de V. E. prefiriéndole en la creacion de cardenales estramontes; y si como mi officiosa mediacion lo solicita sucede, debe prometerse el capelo el señor Don N., y V. E. el gusto de ver logrados sus deseos. V. E. se asegure de mi buena ley, no omitiré diligencia que conduzca á inclinar el beatísimo ánimo, para tener la gloria de haber servido á V. E. en esto; y en lo demas que se ofreciere del agrado de V. E. hallará muy dispuesta mi voluntad á su servicio.

Dios guarde á V. E. muchos años, como deseo y he menester.

Señor mio: es por demas repetirme Vmd. su precepto en favor de Don N. cuando debe asegurarse me basta la menor insinuacion para obedecerle en cualquiera dependencia, y en esta aplicaré mis officios con la mayor eficacia, deseando sean tan efectivos, que Vmd. reconozca cuan observante soy de sus órdenes, en cuya fe suplico á Vmd. me facilite las ocasiones, que acrediten mi buena ley en su obsequio.

Dios guarde à Vmd. muchos años, &c.

Señor mio: los preceptos de Vmd. son en mí tan egecutivos, que me basta la menor insinuacion para obedecerlos; y en el que le merezco tocante á restituirse á su casa N. reconocerá mis buenos deseos en la aplicacion de mi utilidad, no solo en esto, si en cuanto se le ofreciere á su recomendado, porque solicito esperimente Vmd. cuan apasionado soy.

CARTAS PETITORIAS SOBRE
DIFERENTES MATERIAS.

Para gefe de cualesquier ministerio que sea

Escmo. Señor.

Hallándome en la pretension que espresa el memorial adjunto, recurro á los pies de V. E. no con la esperanza de los servicios que recibiero, si con la seguridad de la grandeza de V. E. que ella suplirá la cortedad de mis méritos, para que me favorezca en la consulta de T., que si V. E. se dignare honrarme, no dudo el éxito que deseo; y para prometerle desde luego feliz, suplico á V. E. me dé á merecer preceptos repetidos de su mayor agrado, que ayuden al desempeño de mi obligacion.

Dios guarde á V. E. muchos años, &c.

Otra pidiendo licencia para pasar á la corte

Escmo. Señor.

Quando la obligacion no instara, me pre-

cisara el respeto á no dar paso sin el permiso de V. E. que solicito, si fuere de su agrado, para pasar á la corte á negocios, que sobre ser de toda conveniencia para mi casa, piden mi asistencia personal, con la prevencion de dejar sugeto de toda confianza y desempeño; suplico á V. E. se digue concederme esta merced, y con ella muchos empleos de su servicio, que obedeceré tan rendido como debo.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Pidese favor para una pretension.

Aunque la fortuna me ha negado hasta ahora empleos del servicio de Vmd. y la entera claridad de si merezco el blason de escudero de su casa, sin embargo las noticias que la fama me da de sus relevantes prendas me animan á recurrir á su asilo, en la pretension en que me hallo, y mas siendo, como es tan honorífica, y del mayor crédito y punto de este reino, que consiste en N. Yo me aseguro de la gran bizarría con que Vmd. por sí mismo sabe favorecer, me honrará, asi en esto, como en los em-

pleos de su mayor servicio, que solicito gustoso para manifiesto de la sincera voluntad que á Vmd. consagro.

Dios guarde á V. felices años, &c.

RESPUESTAS A LAS CARTAS

PETITORIAS.

En todo cuanto pudiere asistir á Vmd. en la pretension que espresa su memorial, lo haré gustoso, atendiendo á sus servicios y á lo que por si merece, como lo experimentaré Vmd. en las ocasiones que se le ofrezcan.

Dios guarde á V. E. muchos años.

En atencion á la urgencia que Vmd. me insinua de su viage á la corte, le concedo el permiso que me pide; y le encargo la mayor brevedad en su vuelta: pues ninguno podrá suplir la falta de Vmd. por el gran zelo con que sabe aplicarse al servicio del Rey; yo quedo al de Vmd. rogando á Dios le guarde muchos años, y le dé muy buen viage, &c.

Celebro con todo regocijo la de Vmd. por la noticia que adquiere de merecer mi casa el timbre de enlace con la suya, que colocaré por blason de mayor aprecio, y manifestando el que hago de fortuna tan feliz me aplicaré con las veras que debo al logro de la pretension de Vmd., que siendo eleccion suya, no dudo será muy calificada, y me alegraré salga el éxito que deseo, y que este precepto le acompañen muchos para que obedeciendo á Vmd. se acredite mi buena ley en su servicio.

Dios nuestro Señor guarde á Vmd. muchos años, &c.

CARTAS DE GRACIAS.

Esceletisimo Señor.

He celebrado sumamente la honra que S.M. se ha dignado hacerme, favoreciéndome con el puesto de capitán de caballería en el regimiento de N., haciéndole mas plausible el ser impulso de la bondad de V. E., circuns-

tancia en mi estimacion tan elevada, que colocaré este blason en mi casa por el mas apreciable; y para que yo tenga cabal regocijo, suplico á V. E. me franquee las ocasiones de su servicio en que acredite mi rendimiento en la proporcion que espero de sus venerados preceptos.

Dios guarde á V. E. muchos años, &c.

Escmo. Señor.

Reconozco por un acto de la singular benignidad de V. E. en la significacion de su ánimo, que se ha servido manifestarme en la ocasion de habérseme couferido por S. M. la plaza de N., que será un efecto de mi próspero suceso y de mi singular aprecio, poderme emplear en las ventajas de V. E., para comprobarle con esto mi gratitud, y aquella inalterable estimacion, con la cual estoy dispuesto siempre al cumplimiento de sus estimados preceptos.

Dios guarde á V. E. muchos años, &c.

Escmo. Señor.

Considero por un efecto del singular favor de V. E. la parte que se ha servido tomar

en mi promocion á la plaza del consejo N., de que S. M. se ha servido conferirme; y así agradecido, no menos al favor que á su atenta intercesion, le protesto la mayor y mas viva obligacion. Y mientras rindo á V. E. las mas distinguidas gracias que puedo, le suplico me honre con sus preceptos, para que en la egecucion de ellos pueda darle claros testimonios de la particular y sincera estimacion, con la cual pido á Dios guarde la vida de V. E. muchos años, &c.

La parte que V. E. se ha servido tomar en mi promocion á la plaza de N., me da claramente á conocer su singular bondad hácia mi y de los verdaderos efectos: por los cuales doy á V. E. las debidas gracias, deseoso de confesarle mi sincero reconocimiento en la obediencia de sus apreciables órdenes; de los cuales mientras me anuncia las ocasiones, le beso de corazon las manos, &c.

Escmo. Señor:

La noticia de haberse dignado S. M. honrarme con la plaza de capitán de infantería

en el regimiento de N., impele mi obligacion á rendir á V. E. las gracias que debo por tan singular favor; y si me lo continuare facilitándome las ocasiones en que mi voluntad manifieste su rendimiento en servicio de V. E., será en mi estimacion mas plausible esta merced, que ya le es tan familiar.

Dios guarde á V. E. muchos años, &c.

Muy señor mio: Reconociendo deber á los favores de Vmd. el logro de la plaza de capitán de N. con que me ha hourado S. M. doy á Vmd. repetidas gracias, asegurándole, que así en este empleo, como en cualesquiera otros que tuviere, solicitaré las ocasiones del servicio de Vmd. para desempeño de mi obligacion y crédito de mi obediencia, y ahora espero la egercite Vmd. con preceptos repetidos de su mayor agrado, Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

Muy señor mio: N. me significa las apreciables singulares honras con que V. S. se digna favorecerme; dejándome esta fineza tan su-

mamente agradecido, como ansioso de merecer repetidas ocasiones de su mayor agrado, en que desempeñe las veras de mi rendimiento, quanto reconocido afecto, asegurando á V. S. serán siempre para mi obediencia sus preceptos los empleos mas dichosos, cuyo logro espero debe á V. S. á quien guarde nuestro Señor muchos años, &c.

Habiendo ido un sugeto á proseguir sus estudios, participó á su padre la posada donde se hallaba, y el padre escribe las gracias al dueño de ella.

Muy señor mio: mi hijo N. me escribe ha pasado á esa ciudad á sus estudios, y que tiene su hospicio bajo la proteccion de Vmd., á quien deseo se le ofrezcan ocasiones en que experimente mi voluntad á satisfaccion, en quanto mire á su mayor servicio; y me doy la enhorabuena del acierto, y fio de Vmd. por lo mucho que mi hijo pondera la fineza con que le favorece, que la continuará, sin que el cariño paternal le haga falta; de que quedaré siempre reco-

nocido, y lo esté Vmd. satisfecho de mi significacion, que me subyugo á su obediencia con resignacion especial de mi afecto. Nuestro Señor guarde á Vmd. muchos años, &c.

Gracias de una pretension que se logró.

Muy señor: mio Don N. avisa haber logrado N., y con circunstancias tan apreciables, que le dejan con la mayor estimacion, y habiéndome puesto á la obediencia de Vmd. suplicándole este mismo favor, debo concurrir tambien á rendir á Vmd. las gracias, como lo hago con todo aprecio, deseando se ofrezcan ocasiones en que desempeñar mi obligacion en servicio de Vmd. acreditando mi resignada voluntad.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

De cada dia se imposibilita mas mi desempeño con lo mucho que V. E. se digna favorecerme, como nuevamente lo conoce mi obligacion en haberse suspendido la orden de N., de que doy á V. E. re-

petidas gracias con sumo rendimiento, y con el mismo suplico á V. E. experimentar mi sincera voluntad en los empleos que fueren del mayor agrado de V. E., que obedeceré tan puntual como gustoso.

Dios guarde á V. E. muchos años, &c.

RESPUESTAS A LAS CARTAS
de gracias.

Respuesta á la primera y segunda cartas.

Déjame su carta de Vmd. con toda estimacion; por la que me manifiesta de la plaza de capitán de caballos, en cuyo empleo me aseguro cumplirá Vmd. con sus obligaciones en los lances del real servicio, y yo, en quanto cedere en el de Vmd. y sus conveniencias, contribuiré siempre gustoso.

Dios guarde á V. S. muchos años, &c.

Señor mio: concurriendo en Vmd. prendas que le hacen tan merecedor del puesto de capitán de caballos, con que S. M. le ha honrado, he tenido yo muy poco que ayu-

dar á la pretension; de cuyo empleo doy á Vmd. la enhorabuena, esperando repetírsela de los mayores que se merece, y mi buena ley solicita, no siendo menor mi deseo en egecutar mi obediencia en su servicio, si mereciere á Vmd. motivos que acrediten esta verdad.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

Muy señor mio: bien creerá Vmd. la estimacion con que recibo su carta, y la que haré de sus cosas tan propias en cualquier parte que las encuentre; pero el corto agasajo que se ha ofrecido hacer al señor Don N. de Vmd. estos dias no merece que se lo hubiese participado y menos las expresiones que con este motivo me favorece Vmd., quien me hallará para servirle en cosas de mayor importancia, como acreditará la esperiencia.

Dios guarde á V. muchos años, como deseo, &c.

Señor mio: el señor Don N. manifiesta sus muchas obligaciones y natural afable en haber

escrito á Vmd. se halla muy gustoso en mi casa, pues reconozco lo ha puesto todo de la suya cuando solo puede haber encontrado el agasajo y buena voluntad que se le debe: esta la tendrá siempre propicia, con vivos deseos de acertarle á servir; y á Vmd. suplico esperimente mi obediencia, pues desde luego la sacrifico á sus preceptos, con la resignacion y rendimiento de mi buena ley.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

Muy señor mio: cuando en N. no concurrieran tantos méritos para el empleo que tan dignamente se le ha dado, bastábale la recomendacion de Vmd. para que yo contribuyera con quanto cupiese en el arbitrio; pues deseo lances que se acredite el aprecio que hago de sus insinuaciones, y siempre que Vmd. tuviera gusto de esperimentarlo, reconocerá una ciega obediencia en la egecucion de sus preceptos, &c.

FORMULA

DE CARTAS FAMILIARES.

Madrid 15 de enero de 1792.

Amigo y muy estimado dueño: no hay suceso tan feliz que yo no se lo anuncie á Vmd. en estas próximas santas pascuas; y me llenan de consuelo todos los que próxperamente le vengán. De aqui es que así como me alegro de su arribo á esa su patria, y de la buena salud que disfruta en ella, así rindo á la atencion de Vmd. expresivas gracias por la noticia que me da para mí tan agradable. Es la presente una pequeña señal de mi afecto de donde nace un ardiente deseo de poderle corresponder en cualquiera ocasion que se proporcione. Los mismos deseos tienen todos los de mi casa, que se los manifiestan por mi medio, y obsequian también á su señora consorte, á quien no menos que á Vmd. tengo el honor de ofrecerme á su servicio.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

Madrid y abril 28 de 1793.

La sinceridad del afecto que siempre me ha mostrado Vmd. me trae á la memoria su persona y su mérito. Faltaria á mí mismo si dejase de manifestarle los actos de mi verdadero reconocimiento en el interes que tomo en la salud de Vmd., que le deseo siempre feliz: la mia no es muy buena á causa de una indisposicion, que me ha tenido en cama siete dias, mas ahora voy mejor, gracias á Dios, y espero en el mes prócsimo irme á la villa del Prado, para donde Vmd. dispondrá sus órdenes. Entre tanto manténgame en su gracia de que hago sumo aprecio, en cuya seguridad soy siempre muy de Vmd.

Dios guarde á Vmd muchos años, &c.

Respuesta.

Madrid y mayo 4 de 1793.

Muy señor mio: en este dia me hallo favorecido, con una de Vmd., por la que he

sabido la indisposicion que ha padecido, lo que siento mucho, pero me alegro de la recuperada salud, y mejor se restablecerá en la ideada residencia en la villa del Prado con el beneficio del aire. La mia es perfecta á la disposicion de Vmd., y le rindo infinitas gracias por la memoria que tiene de mí. En tanto cuidese Vmd., y vea en que puedo servirle: mándeme con toda libertad; que yo no dejaré de serle en cualquier parage su seguro servidor N.

Muy afecto y obligado amigo y servidor.
N. N.

Madrid y &c.

Quero amigo y venerado dueño: por quanto me consta, y no sin fundamento, debo decir á Vmd. que su escelencia tiene ya determiuado el sugeto que ha de suceder á Don N. en calidad de mayordomo, y asi juzgo superfluo proponerle á Vmd. para dicho empleo, con la seguridad que no sería admitida mi proposicion. Las cartas que me pide V. para Valladolid de recomendacion, estoy solicitándolas, pero todavia no las encuentro de mi satisfaccion, aunque espero

poderle pronto servir : si mi criado se hallase desocupado, debo enviarle ahí á unas diligencias y en tal caso se las remitiré con él. Mi muger ha estado con una enfermedad muy agravada, y el médico con mucha prontitud ha mandado sangrarla y aplicarle otros remedios, por medio de los cuales se halla en el dia muy mejorada y con poca calentura: se tiene buena esperanza de su salud ; se cree que el mal que ha padecido sea un dolor de costado bastardo. En tanto mande Vmd. otra cosa en que pueda complacerle, que siempre seré qual me propongo su mas amigo y servidor que besa á Vmd. sus manos.

†

Sevilla y agosto 2 de &c.

Mi muy estimado dueño: las gracias que yo doy á Vmd. por la atencion que ha usado conmigo en la ausencia de mi casa, le testificarán la deuda que me resulta de tan particular favor ; y si se dignase dispensarme tambien el de sus frecuentes preceptos, le aseguro de mi correspondencia en la forma mas debida. En tanto todos los de mi

casa, y yo junto con ellos le manifestamos el sentimiento que tenemos al oír la enfermedad del señor N. su hermano, por cuya salud no dejaremos de rogar á Dios con fervor ; y en el ínterin, ratificándole mi cordial reconocimiento, me ratifico que soy y seré siempre su mas atento servidor. N.

Muy señor mio y mi amigo: he recibido con gusto una de Vmd. en que me participa el estado de su salud, y el de la honrada compañía en esa residencia de Valdemoro. Veo tambien por ella el buen deseo que tiene Vmd. de quererme regalar con requesones; y estoy persuadido, que el tiempo no es favorable á los animales, por la escasez de pastos, que los inhabilita á poder dar mucha leche, mas cuando sea benigna la estacion del tiempo, vendrán bien sus favores. Vmd. en tanto se divierta y procure su salud, que yo se la deseo feliz, y mientras dé Vmd. un recado de mi parte al señor Don N. y consorte ; Vmd. tambien le recibirá de este su mas fino amigo y servidor. N.

Salamanca y &c.

Muy amados padres míos: en cumplimiento del verdadero obsequio que debo á Vmds., padres muy amados, les participo mi feliz llegada á esta ciudad el 28 del corriente, en medio de haber pasado en el viage muchas incomodidades y peligros, por haber volcado dos veces la caleza en el camino, y me he visto á pique de precipitarme por la poca práctica del calesero, pero gracias á Dios, de todo he salido bien. Una legua antes de esta ciudad me salieron á recibir los parientes y amigos, todos deseosos de verme, de lo que pueden Vmds. considerar las reciprocas espresiones de alegría que hicieron á mi llegada. El día siguiente vinieron á visitarme los señores Don N. y Don N., los cuales me hicieron varias preguntas acerca de la salud de Vmds., y yo les satisfice plenamente, y me encargaron escribiese á Vmd. sus mas espresivas memorias, y los anuncios de prósperos sucesos. En estos pocos días que me quedan del mes me iré disponiendo para empezar en el que viene la carrera de mis estudios. En tanto les suplico

á Vmds., mis muy amados padres, me continuen su paternal amor y asistencia, como no dudo, mientras que yo reiterando mi continua filial veneracion y obediencia, pido sus bendiciones.

De Vmds. humildísimo y obligado servidor é hijo.
N.

Muy amados padres míos: en confirmacion de mi respeto siempre debido á Vmds. les refiero, como el mártes prócsimo pasado fui á visitar al señor Don N., al señor Don N., y á la señora Doña N., los cuales me recibieron con igual bondad, ofreciéndome con particular afecto su proteccion, y aun la dicha señora ha querido esceder en honrarme, convidándome á comer consigo el domingo prócsimo. Reciban Vmds. de los referidos señores y amigos sus afectuosas memorias acompañadas de los deseos de prosperidad que con toda sinceridad les envian.

Hasta hoy no he cobrado la letra que traje conmigo de 200 pesos de la asistencia que me ha señalado la bondad de Vmds. de los cuales iré haciendo aquel uso mas necesario, y procuraré no esceder en gas-

tos, á fin de que puedan durar el tiempo que aqui residiere.

No ocurre otra cosa por ahora; yo estoy bueno, y espero que suceda á Vmds. lo mismo, á quienes suplico con toda humildad dén su bendicion filial á este su mas humilde hijo.

N.

Respuesta.

Aorado hijo: hemos recibido con mucho gusto dos cartas tuyas en que nos das noticia de tu feliz llegada á esa ciudad, y de lo que te ha ocurrido, asi en el viage como en ella. Quedamos muy satisfechos de las finezas y atenciones de los parientes, amigos y otros señores, como tambien de las urbanas espresiones para nosotros; á los cuales darás nuestras gracias correspondientes, manifestándoles nuestra pronta voluntad á la obediencia de sus preceptos.

Está bien que hayas cobrado la letra, y sepas distribuir bien el dinero.

Hijo, haz reflexion sobre el motivo, por el cual te hemos enviado ahí, que te servirá de estímulo á la aplicacion en la em-

prendida carrera. Considera bien los gastos que se nos aumentan en esta tu ausencia, los que daremos por bien empleados, siempre que resulte en el honor nuestro y provecho tuyo. Apártate de malas compañías, aborrece el ocio, y ten presente el sauto temor de Dios, que es el manantial de toda virtud.

Esperamos de estos nuestros documentos felices pruebas, y te prometemos de todo corazon nuestra asistencia y amor, y suplicamos á Dios te dé su santa bendicion.

Tu padre y tu madre &c.

Queridas hermanas: aunque habreis sabido por el padre mi feliz llegada á esta ciudad, con todo eso servirá la presente para contestaros el afecto que os tengo, y para daros aviso de que he entregado al señor N., que pasa por ahí á su patria, una cajita dirigida al padre, con diversas cositas dentro, para que las disfruteis en señal de mi cariño; y así hacerlo saber al padre, para que á su tiempo la recoja. He entregado vuestras cartas á los señores Don N. y Dou N., de

quienes tendreis las respuestas. Yo estoy bueno y alegre, y me persuado que lo estais tambien vosotras. Dad mis memorias al señor Dou N. y Don N. y sus consortes, y les diréis que teniendo presentes sus favores, me será ligero todo trabajo que hubiere de emplear en obedecer cualquier precepto suyo.

En tanto dareis mis espresiones á nuestros padres, y si se os ofrece de aqui algo me avisareis, mientras por ahora no teniendo otra cosa que deciros, quedo muy vuestro hermano que de corazon os ama N.

Respuesta.

Muy querido hermano: hemos tenido gran placer en ver tu carta, de la cual reconocemos el afecto que nos tienes. Estamos enteradas de la cajita que nos envias, la que recogeremos á su tiempo, y será de nuestro gusto y satisfaccion. El señor Don N. y su muger han estimado mucho tu atencion, y asi como te quedan muy obligados, igualmente desean ocasiones para manifestarte su sincero reconocimiento. Nuestro padre y madre se han alegrado de leer tu carta,

y te acuerdan que tengas presentes sus documentos.

Nosotras nos alegramos que estes bueno, y que te diviertas; pero has de considerar que en tu bien somos tambien interesadas nosotras; y si procuras aplicarte á los estudios, gozarás aquella utilidad que produce la estimacion y el bien estar. Y así querido hermano, te recomendamos eficazmente el aprovechamiento. Y con eso no ocurre otra cosa que el que nos continues tu cariño, el que te prometemos nosotras de corazon.

Tus muy afectas hermanas.

N. N. N.

Salamanca y &c.

Muy amado tio y muy señor mio: creeria faltar á mi obligacion si en el principio de este nuevo año no renovara á Vmd. los actos de mi respeto, con anunciarle todas las felicidades y bendiciones del cielo, que yo podría desear para mi mismo. Quiera Dios que los años de Vmd. sean por dilatado tiempo colmados de toda prosperidad: yo

bien sé que logrará Vmd. mas por sus virtudes, que por mis ruegos; no obstante, le suplico los agradezca como producidos directamente del corazon, asegurándole á V. que seré siempre su mas obediente sobrino y servidor. N.

Respuesta.

Madrid y &c.

Amodo sobrino: tu carta me ha causado un particular placer en ver tu atencion, y los buenos deseos que tienes para conmigo, los cuales me animan á contribuir á tu fortuna, con ayudarte en cuanto necesites, como te lo prometo, y puedes estar seguro: pero tu has de procurar atender con la mayor aplicacion á los estudios, aprender los documentos de los superiores, y hacerles honor en la carrera que emprendes, para un honroso empleo; pues no deseo otra cosa que tu provecho. Dios te guarde muchos años, &c.

Tu mas afecto tio que te ama con la ternura posible. N.

Muy querido primo: es muy justo que en el tiempo en que todas las gentes que tienen algun cococimiento entre si se dan los recíprocos testimonios de amistad, yo aprovechándome de la ocasion, para cumplir con mi obligacion, empleo los primeros momentos del año nuevo, en anunciarte todas las bendiciones asi espirituales como temporales, no solo para este, sino para una larga serie de otros. Recibe, querido primo, esta pequeña demostracion de mi afecto, y dignate honrarme con la demostracion de mi cariño, que estimaré infinitamente; y en tanto persuadido de esta verdad, manda á tu primo y amigo N.

Respuesta.

Primo y muy querido mio: de tu urbanidad no esperaba otra cosa que pruebas de tu cordial afecto, las que has querido manifestarme en las presentes circunstancias del tiempo. Y así agradecido de tal expresion, te doy mil gracias por la memoria que tienes de mí, y te protesto, que siempre te

tendré presente en cualquiera ocurrencia tuya ; y no estaré satisfecho con retornarte los anuncios de todas las felicidades que te deseo de Dios , hasta tener el gusto de poderme confirmar en servicio tuyo.

Dios te guarde muchos años, &c.

FORMULA

DE CARTAS DE CORRESPONDENCIA

SOBRE VARIOS ASUNTOS.

Madrid. Señor Don N.

Málaga 1^o de febrero de 1793.

Deseo establecer en esa corte una correspondencia segura con algun sugeto , para varias comisiones , pleitos y encargos que se me pueden ocurrir; é informado de las cualidades y circunstancias que concurren en Vmd. me tomo la confianza de suplicarle se sirva aceptar tal encargo , de lo que se dignará darme puntual aviso de lo que resulte. Y mientras me prometo de su notoria idoneidad la satisfaccion de proponerle cualquiera

de correspondencia. 249

negocio , con el gusto de conocer un hombre de bien lleno de verdadera estimacion; me declaro su muy apasionado.

N.

Respuesta.

Málaga. Señor Don N.

Madrid 15 de febrero de 1763.

Con mucho gusto he recibido una muy atenta de Vmd. de primero de febrero , por la que entiendo la correspondencia que desea entablar conmigo. Yo desde luego le ofrezco á Vmd. mi voluntad , que estará siempre pronta á obedecerle , y deseo manifestarle con las obras mi honradez y puntualidad , y espero que el tiempo mismo acredite estos mismos honrados sentimientos , en el acto de rendirle, como hago, las debidas gracias.

Dios guarde á Vmd. muchos años, etc.

Madrid. Señor Don N.

Valladolid 25 de marzo de 1793.

Muy señor mio: mi hermano me dice que

ha apoyado Vmd. nuestra razon en ese pleito, y me asegura de mi integridad, por lo que espero un feliz suceso en él. Deseo saber quien es el juez ante quien está, porque quiero buscar unas cartas de recomendacion, á cuyo efecto he suplicado al señor Don N. quien ha respondido con suma benignidad: que en diciéndole quien es el juez, interpondrá con él todo su empeño; y así me favorecerá Vmd. con decirlo, y se servirá tambien prevenirme cuanto contemple conveniente se practique en esta dependencia, que me importa mucho.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

Madrid. Señor Don N.

Salamanca 24 de noviembre de 1793.

Muy señor mio: para que pueda Vmd. con justo motivo presentarse á Don Manuel N., y cobrar lo que me debe por el arrendamiento de la casa que posee, le remito aqui incluso el poder que me pidió, con el cual se quitará al referido todo efugio que busca para no pagar, y tendrá Vmd. proporcion

para obrar libremente en este asunto á mi favor, prometiéndome de Vmd. efectos de verdadera amistad.

Dios guarde á Vmd. muchos años &c.

Madrid. Señor Don N.

Málaga 23 de julio de 1793.

Muy señor mio: en esta santa iglesia se han suscitado varias diferencias entre los canónigos y su obispo, sobre las preeminencias y privilegios que ellos gozan, por concesion del Papa N. (de gloriosa memoria), solicitando el obispo anulárselos con frivolos é insuficientes pretestos: por lo que ocurren á la sagrada Rota, para que les mantengan en su posesion. Incluyo con esta un poder de los dichos canónigos á favor de Vmd. con la cláusula de sustitucion y una instruccion del como se debe Vmd. entender en la oportuna defensa de esta parte, venciendo toda dificultad.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

Respuesta.

Málaga. Señor Don N.

Madrid 2 de agosto de 1793.

Muy señor mio: con sumo gusto he recibido la muy apreciable de Vmd. de 15 del pasado mes, con la cual me remite el poder del espresado cabildo, y juntamente el papel de instrucciones para mi gobierno. No faltaré de mi parte á emplear todas las posibles diligencias para su feliz écsito; pero á mí parecer sería mejor me enviase Vmd. una copia de la bula de dicha concesion, para mejor inteligencia del asunto, y juntamente para instruirme en orden á mi gobierno; y tambien otra copia del egemplar que me alega en la espresada instruccion, de otra concesion semejante hecha por la Santidad de N. al cabildo de N., para que con tal testimonio á la mano, pueda mas bien alegar.

Dios guarde á Vmd. muchos años, y mande á este su servidor N.

CARTAS DE COMERCIO

Y SUS RESPUESTAS.

Cádiz. Señor N. N.

Madrid 15 de enero de 1794.

Habiendo resuelto en el nombre de Dios establecer casa de negocio en esta ciudad, ó plaza bajo mi nombre, é informado de la providad y seguridad de Vmd. se lo participo, para que en sus ocurrencias quiera valerse de mi medio, asi para el surtido de géneros, en que tenga proporcion para hacerle disfrutar toda ventaja, como en cualquiera otra cosa que se le pueda ofrecer de aqui, seguro de experimentar buenos y leales procedimientos. Podrá Vmd. tambien informarse por su parte de mi casa. En tanto tendrá Vmd. cuidado de no dar su fe á otra firma que á la mia puesta al fin de esta, y me dirá, como he de entenderme con Vmd. para evitar errores. Espero el honor de sus muy estimados preceptos para hacerle experimentar el particular deseo que tengo de su grata correspondencia; asegurándole, que en

las ocasiones acudiré yo tambien á sus favores; y quedando suyo de corazon bésole las manos.

N. N.

Respuesta.

Madrid N. N.

Cádiz 28 de febrero de 1794.

Respondo á la muy atenta de Vmd. de 15 de enero próximo pasado, y digo que conozco bastantemente su casa por una de las mas honradas de ahí, sin tomar mas informes; y en las ocurrencias me valdré de sus cortesés demostraciones. Por dar, en tanto, principio á nuestra correspondencia, se servirá enviarme ocho piezas de paño negro de Olanda de buena calidad: otras diez piezas de tela blanca de primera suerte, todo bien acondicionado: y rogándole me dé sus órdenes me ofrezco á su servicio.

N.

Barcelona N. N.

Madrid, &c.

Con suma satisfaccion veo por su carta de 28 de febrero la admision de mi correspon-

dencia, y á tenor de sus órdenes se han proveido ya las 8 piezas de paño negro de Olanda, y otras 10 de tela de primera suerte, las cuales he espedido á cuenta de Vmd. en dos fardos señalados N. 12 y 13. No dudo que tanto el paño, quanto las telas serán de su gusto, siendo géneros todos escogidos y ventajosos, así en la calidad como en el precio, segun verá en la factura aqui inclusa. Anotará á mi favor su importe, y me avisará del estado en que le han llegado. En tanto saludando á Vmd. de corazon, queda á su obediencia su afecto servidor.

N. N.

Respuesta.

Madrid NN. Barcelona, &c.

Há pocos dias que recibí su favorecida de 20 de abril pasado, con la cuenta de los fardos N. 12 y 13 con paños y telas de Olanda, que me ha remitido. He diferido la respuesta por poder avisarle su recibo como lo hago; diciéndole que estos mismos ayer al anochecer llegaron á mis manos, y despues de haber ecsaminado todas las pie-

zas de ambas especies, las he hallado conformes: por lo que soy deudor de tantos ducados, espresados en su cuenta, de los cuales con primeras mias le haré la remesa. Y con esto deseoso de servirle, quedo de veras su amigo y servidor. N. N.

Bilbao. S. N.N. y com. Madrid &c.

La herencia de los negocios de los señores hermanos N. N. y compañía, habiendo recaído en nosotros, hemos juzgado conveniente para la comun satisfaccion, renovarlos bajo nuestros nombres, con facultad y gobierno tal, de poder dar curso á los negocios de cualquiera naturaleza; y así como la estimacion que nosotros hacemos de Vmd. y compañía, es distinta de las otras, así hemos creído de nuestra obligacion participárselo, á fin de que puedan con toda confianza recurrir á nuestro afecto, que ofrecemos á su disposicion; tanto para las compras, quanto para las ventas de sus acostumbrados géneros. Rogamos pues á Vmd. no den crédito en este nuevo contrato á otra firma que á la nuestra abajo puesta. Si

Vmds. tuviesen á bien de agradecer nuestras ofertas, nos dirán á cual firma por su parte debemos dar fe. Empiezen Vds. á favorecernos con sus deseadas órdenes: en tanto con cordialísimo afecto nos declaramos para siempre sus servidores. N. y N.

Coruña: Señor N.N. Madrid etc.

Habiendo oído la llegada de una nave á ese puerto, cargada de azucar, canela, café y otros géneros necesarios para mi negocio, sírvase Vmd. tomar por mi cuenta 3 cajas de azucar, 4 de café de levante, 2 de clavos, y seis fardos de algodón hilado de Esmirna, todo lo mas florido, si fuere posible, como se lo recomiendo. Conozco su honradez, y así me remito á Vmd. en el precio, persuadido, que me procurará toda ventaja, como para sí mismo. Hecha que sea dicha compra, lo enviará todo con el ordinario de esa N., que es de toda mi satisfaccion. Espero en tanto la respuesta, y ofreciendo á Vmd. mi servidumbre, espero me mande lo que fuere de su agrado.

N. N.

Málaga. Señor N. N. Madrid, etc.

Me hallo muy favorecido con la muy atenta de Vmd. su fecha 28 del pasado, en que me incluye las muestras de damascos para colgaduras, y telas de oro y plata para vestidos de hombre y muger; de los cuales he tomado la debida nota, para prevalerme de sus favores en las ocasiones que se presentasen, en el seguro de que me hará toda la gracia posible en los precios; y si me honrase tambien con sus órdenes acerca de estas nuestras sedas de toda suerte, podrá estar cierto que le serviré como verdadero amigo, haciéndole disfrutar aquella ventaja que me sea permitida; teniendo vivo deseo de establecer entre nosotros una recíproca correspondencia. En tanto mande Vmd. de veras á este su amigo y servidor, N. y N.

Madrid. Señor N. N. Málaga, etc.

En este punto hemos recibido la estimadísima de Vmd. de 5 del corriente, por la que vemos haberle llegado bien acondiciona-

dos los dos barriles de vino que le remitimos con el arriero N. N. por orden del señor N.; y en respuesta tenemos la honra de rendirle nuestras gracias por el aviso; estando bien haber pagado el porte — rs.

En cuanto al importe de dicho vino, lo hemos ya recibido del referido señor N., con quien se servirá entenderse sobre esto.

Quedamos obligados á sus atentas expresiones, de las cuales nos valdremos en las ocurrencias, y Vmd. de su parte hará lo mismo con nosotros, y asegurándole de todo nuestro cuidado y actividad en servirle bien. Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

N. N.

FORMULARIO

DE LETRAS DE CAMBIO,
 recibos, protestas y cuentas
 de resaca. (1).

Madrid 1.º de junio de 1793. Son rs. vn.
 20000 en plata ú oro.

A veinte dias fecha mandará Vmd. pagar por esta mi primera de cambio, y á la orden del señor D. Juan Salgado, veinte mil reales de vellon en plata ú oro, valor de dicho señor; que sentará Vmd. en cuenta, como aviso, y Cristo con todos.

Ignacio de Vergara
 y Salinas.

A D. Juan Diez y Feria,
 guarde Dios muchos años.
 1.ª Sevilla.

(1) Estas letras de cambio, protestas y sus particulares, estan conforme las trae D. Miguel Gerónimo Suarez, en su tratado legal teórico y práctico de letras de cambio.

Madrid 1.º de junio de 1793. Son rs. vn.
 20000 en plata ú oro.

A veinte dias fecha mandará Vmd. pagar por esta mi segunda de cambio, (no habiéndolo hecho por la primera) á la orden del señor Don Juan Salgado veinte mil reales de vellon en plata ú oro, valor recibido de dicho señor, que sentará Vmd. en cuenta, como aviso, y Cristo con todos.

Ignacio de Vergara
 y Salinas.

A D. Juan Diez y Feria,
 guarde Dios muchos años.

2.ª

Sevilla.

Madrid 1.º de junio de 1793. Son rs. vn.
20000 en plata ú oro.

A veinte dias fecha mandará Vmd. pagar por esta mi tercera de cambio, (no habiéndolo hecho por la primera, ni segunda) á la orden del señor Don Juan Salgado veinte mil reales de vellon en plata ú oro, valor recibido de dicho señor, que sentará Vmd. en cuenta, como aviso, y Cristo con todos.

Ignacio de Vergara
y Salinas.

A D. Juan Diez y Feria,
guarde Dios muchos años.
3.ª

Sevilla.

En las letras de cambio de esta naturaleza no hay mas diferencia que la de que si es la cuarta, se espresa en ella entre dos comas, ó entre un paréntesis, (*no habiéndolo hecho por la primera, segunda, ni tercera.*) Si la letra es quinta, se dice en el propio lugar (*no habiéndolo hecho por la*

primera, segunda, tercera, ni cuarta,) y así de las demas que puedan ocurrir.

La razon de que en la primera se ponga *valor de dicho señor*, y en la segunda, *valor recibido de dicho señor*, es porque dándose las letras en dias de correos, y no enviando á cobrarlas hasta el dia siguiente ó mas, no se verifica la entrega de su importe, cuyo pago se hace al que presenta las segundas y terceras, y solo entonces se puede ya decir que se ha recibido el valor, por el cual se pone semejante espresion desde las segundas en adelante en todas quantas pide el tomador ó dador del valor.

Si antes de dar la letra se ha recibido el importe, ó hay satisfaccion del tomador, se pone desde luego en la primera la espresion de *valor recibido*. Lo mismo se practica cuando se va á cobrar con la primera y segunda, y tambien si se libra por una letra única, espresando *sirvase Vmd. mandar pagar, ó mande Vmd. pagar por esta sola de cambio, etc.*

Para el giro de las letras dentro del reino rara vez se dan mas que las primeras y segundas, y algunas veces segun las distancias las terceras.

Cádiz 1^o de julio de 1788. Son pesos 20 escudos de 128 cuartos en plata, ú oro.

A veinte dias vista, mandará Vmd. pagar por esta mi primera de cambio dos mil pesos escudos de á ciento y veinte y ocho cuartos cada uno en plata ú oro, á la orden del Sr. Don Lorenzo de Navas, valor de dicho Sr. que dejó á Vmd. acreditadas en cuenta segun aviso, y Cristo con todos.

Juan de Jaureguí
Altena.

A Don Sebastian de Castro,
1^a guarde Dios muchos años.
Madrid.

La 2^a y 3^a y demas que sean necesarias se disponen como en las anteriores.

Esta letra no se diferencia de la antecedente mas que en la cantidad y en el plazo. Este no comienza á correr hasta el dia despues de vista y aceptada la letra.

Bilbao 7 de julio de 1788. Son pesos escudos de á 28 cuartos 1500 en plata, ú oro.

A veinte dias fecha mandará Vmd. pagar por esta mi primera de cambio, y á la orden del Sr. Don Gabriel de Espinola, un mil y quinientos pesos escudos de á ciento y veinte y ocho cuartos cada uno, en plata ú oro, valor del Sr. Don Juan de Otarola, que dejó á Vmd. anotados en cuenta, como aviso, y Cristo con todos.

Isidoro Vasquez

A Don Bartolomé Espejo, de Inza.
1^a guarde Dios muchos años,
Sevilla.

El plazo de esta letra comienza á correr desde el dia siguiente al de su fecha, y determinándose por ella el de su vencimiento, no hay necesidad de espresar el dia en que se acepta.

Aunque en esta letra se dice que el valor es de Don Juan de Otarola, con todo eso, solo puede endosarla Don Gabriel de Espinola, porque es el sugeto á cuyo favor se dirige el libramiento, y sin cuya orden, ó recibo seriamal pagada, y por consiguiente malo el pagamento.

Cádiz 2 de agosto de 1789. Son rs. de plata,
12640 de á 16 cuartos en plata ú oro.

A doce dias fecha presijos, se servirá Vmd. mandar pagar por esta mi primera de cambio doce mil seiscientos y cuarenta reales de plata, de á diez y seis cuartos cada uno en plata ú oro, á la orden del Sr. Don Baltasar de Cifuentes, valor del Sr. Don Salvador de Menchaca, que sentará Vmd. en cuenta de Don J. B. de Toledo, á quien los dejo acreditados, como aviso: y Cristo con todos.

Antonio Lombardo
y Carrion.

A Don Juan Francisco
de Arrieta.
guarde Dios muchos años.
1.^a Madrid.

Esta letra no goza de dias algunos de cortesía, y debe pagarse precisamente al dia decimo tercio de su fecha por quanto el dia de esta no se cuenta.

Sevilla 6 de agosto de 1783. Son ps. 4000
escudos de á 128 cuartos en plata ú oro.

A la vista de esta mi primera de cambio, y orden del Sr. D. Felix Pardo, se servirá Vmd. pagar cuatro mil pesos escudos de á ciento y veinte ocho cuartos cada uno en plata ú oro, valor en cuenta con dicho Sr., que dejo á Vmd. acreditados en la suya, como aviso, y Cristo con todos.

Josef de Zufia y Escalzo.

A D. Francisco Antonio
de la Higuera.
guarde Dios muchos años.
1.^a Madrid.

Esta letra debe pagarse en el mismo dia en que se presente, pues no tiene mas plazo que el de la tardanza del correo, ó del viaje de el que fuere portador de ella en caso de que la tome para hallar á su arribo á esta corte dinero pronto.

268 *Formulario de*
San Sebastian 16 de setiembre de 1790.
Son 10000 rs de vn. en plata, ú oro.

Por nuestra primera de cambio, y á quince dias fecha mandará Vmd. pagar sin mas aviso, diez mil reales de vellon en plata ú oro á la órden del Sr. D. Gerónimo Nuñez de Zepada, valor entendido con dicho Sr., que sentará Vmd. en cuenta, y Cristo con todos.

Miguel Ferrer de Huici
y compañía.

A D. Pascual de Robles,
guarde Dios muchos años.
1.^a Salamanca.

Esta letra no necesita de aviso alguno para que Don Pascual de Robles la acepte y pague á su tiempo.

Letras de cambio. 269
Bilbao 12 de agosto de 1788. Son ps. 1600
escudos de 128 cuartos en plata ú oro.

A cuarenta dias vista, sin mas término, mandará Vmd. pagar á nuestra órden un mil seiscientos pesos escudos de á ciento y veinte y ochos cuartos cada uno, en plata ú oro, valor en nosotros mismos, que dejamos á Vmd. acreditados en cuenta como avíamos, y Cristo con todos.

Berrueta Hermanos
y compañía.

A D. Fulgencio de Rivas
y Flores,
guarde Dios muchos años.

1.^a Burgos.

Esta letra no goza de mas término que de los 40 dias de su plazo contados desde el dia siguiente al de la aceptacion, que se reputa por el de la vista, aunque antes se le haya visto.

Madrid 3 de setiembre de 1786. Son rs. de vellon 24000 en plata ú oro.

Por esta sola de cambio, y á dos dias vista, sin mas término ni aviso, mandará Vmd. pagar á la órden del Sr. D. Casimiro Cienfuegos veinte y cuatro mil reales vellon, en plata ú oro, valor en cuenta con dicho Sr., que sentará Vmd. en la mia, y Cristo con todos.

Bernardo Antonio Cosío
y Mora.

A D. Juan Domingo
del Arco.

guarde Dios muchos años.

1.^a

Puerto de Santa María.

Para esta letra no hay necesidad de aviso; bien que por lo regular, como no se libre fuera de dias de correo, y en términos que aunque se dé al correo inmediato pueda llegar á tiempo, siempre se procura avisar para evitar todo accidente.

Valladolid 2 de octubre de 1793. rs. vii. 9000 en plata ú oro.

A la vista de esta mi primera de cambio mandará Vmd. pagar nueve mil reales de vellon en plata ú oro, valor del Sr. D. Claudio Zorrilla, que dejo á Vmd. acreditados como aviso, y Cristo con todos.

Gabriel Merino
y Duro.

A Don Bernardo Moreno
de Porras.

guarde Dios muchos años.

1.^a

Zamora.

En esta letra falta la Persona á quien se ha de pagar su importe, y solo consta la que ha dado el valor, y á cuya órden queda dicho ya que debe pagarse. Su defecto consiste en no estar librada á la órden del que dió el valor; pero como este no destruye la formalidad del contrato de cambio, ni altera de modo alguno los efectos que debe producir, puede el dador del valor, que es dueño legítimo de ella, endosarla, ó disponer de ella á su voluntad.

Madrid de setiembre de 1791. Son rs. vn.
12000 en plata ú oro.

A cuarenta dias fecha se servirán Vms. mandar pagar por esta nuestra primera de cambio, y á la órden de los señores viuda de Ambrona, hijos y compañía, doce mil reales de vellon en plata ú oro, valor en cuenta con dichos señores, que dejamos á Vmds. acreditados, segun aviso, y Cristo con todos.

Juan de Lecanda,
y compañía.

A los Sres. D. Santiago de
Ugalde y compañía.
guarde Dios muchos años.
11^a Sevilla.

A esta letra le falta la fecha del día en que se libró, y por consiguiente no puede saberse por ella el dia fijo en que debe pagarse. Caminando de buena fe se la puede poner de comun acuerdo entre el tenedor de ella, y el aceptante, manifestando aquel la carta de aviso.

Sevilla 17 de octubre de 1789. Son libras
165. 12. 6. sterlinas.

A uso y medio se servirá Vmd. mandar pagar por esta mi primera de cambio, á la órden del señor Don Gerónimo Nuñez de Zepeda ciento sesenta y cinco libras, doce schelines, y seis peniques sterlines valor de dicho señor, que sentará Vmd. en cuenta como aviso, y Cristo con todos.

Josef de Medina y
Escalarte.

A Don Guillermo Jostón.
guarde Dios muchos años.
1^a Londres.

Para esta letra se supone que entre el librador, y el dador del valor está ajustado el cambio, y que reducida la moneda castellana á moneda inglesa corresponde entregar allá liquidas las ciento y sesenta y cinco libras, doce schelines, y seis peniques sterlines.

Este mismo valor en moneda castellana se esplica en el recibo que se acostumbra dar ademas de las primeras, segundas, y terceras, cuando se libra sobre plaza estrangera, y el cual en caso presente se concebirá en estos términos.

Recibi de el señor Don Gerónimo Nuñez de Zepeda, reales de plata ocho mil de á diez y seis cuartos en plata, por valor de una primera de cambio que en este dia he dado á cargo del Sr. D. Guillermo Jostón de Lóndres, de libras ciento y sesenta y cinco, doce schelines, y seis peniques sterlines, á treinta y nueve y tres cuartos peniques por peso, á favor y valor de dicho señor Nuñez de Zepeda, á quien ademas de la primera, segunda y tercera, doy este recibo que todo se entienda ser por una misma y sola paga. =
Sevilla 18 de octubre de 1789.

Son rs. de plata 80 de á 6 cuartos.

Josef de Medina y
Escalante.

San Sebastian 22 de setiembre de 1791.
Son pesos 500. á 39 $\frac{2}{3}$ peniques por peso.

A uso se servirán Vmds. mandar pagar por esta mi primera de cambio, á la orden del señor Don Juan Francisco Bringas, quinientos pesos á treinta y nueve, y tres cuartillos peniques por peso, valor de dicho señor, que dejo á Vmds. acreditados en cuenta, como aviso, y Cristo con todos.

Francisco de Cortabarría.

A los Sres. Toces, y compañía.
guarde Dios muchos años.

1.^a

Lóndres.

En esta letra se esplica la cantidad de moneda nuestra que se recibe, pero no la cantidad de moneda en libras sterlinas, schellines y peniques que importa; pero como se espresa el cambio á que se ha contratado, se hace la cuenta y se carga, y aquel á cuyo favor se endosa la cantidad que debe percibir en moneda de aquel pais.

El recibo que se da en este caso, ademas

de la primera, segunda y tercera, es como se sigue.

Recibi del señor Don Juan Francisco de Bringas, reales de plata cuatro mil de á diez y seis cuartos en plata, en valor de una primera letra de cambio que en este dia he dado á cargo de los señores Toces, y compañía de Londres, de quinientos pesos á treinta y nueve y tres cuartillos peniques por peso, favor y valor recibido de dicho señor Bringas, á quien ademas de dicha primera, segunda y tercera, doy este recibo entendiéndose todo por una sola, y misma paga. San Sebastian 22 de setiembre de 1788.

Son rs. de plata 40 de á 16 cuartos en plata.

Francisco de Cortabarría.

Morlaix 5 de junio de 1788. Por doblones
487. 29. rs.

A noventa dias fecha mandará Vmd. pagar en Cádiz por esta mi primera de cambio á la orden del señor Don Pedro Deschamps, la cantidad de cuatrocientos ochenta y siete doblones, con mas veinte y nueve reales de á treinta y dos reales de plata antigua por cada doblon, valor en cuenta con dicho Sr., que sentará Vmd., como aviso, y Cristo con todos.

Pedro Barrere.

A Don Josef Siocham.
guarde Dios muchos años.
1.^a

Sevilla.

En esta letra no se esplica el cambio á que el librador gira, porque se supone que lo advierte en el aviso, ó en la cuenta que privadamente remite al que ha de pagar la letra, la cual por ser pagadera en Cádiz, la ha de domiciliar allí el aceptante.

Amsterdam y setiembre 4 de 1788. Por
550 ducados de á 375 mrs. por ducado
en plata ú oro.

A uso y medio mandará Vmd. pagar por
esta mi primera de cambio, y á la orden
de los señores Henrique Goecq é hijo, qui-
nientos y cincuenta ducados de á tres cien-
tos setenta y cinco maravedis de plata vie-
ja por ducado, en plata ú oro, valor de los
dichos señores, sentándolos Vmd. en cuenta,
como aviso, y sea Dios con todos.

Hermano Vande-Poll.

A Don Francisco Salmerón,
guarde Dios muchos años.

Aceptó
Francisco Salmerón.

1.^a

Cádiz.

Madrid 27 de agosto de 1788. Son rs. vu.
en plata ú oro.

A ocho dias vista mande Vmd. pagar por
esta mi primera de cambio en Cádiz, y á
mi orden ocho mil reales de vellon en plata
ú oro, valor de mi mismo, que sentará
Vmd. como aviso, y Cristo con todos.

Rodrigo de Eulate y Calderón.

A Don Francisco Sanchez
Coronado.

guarde Dios ms. años. Aceptada á pagar en
Ecija. casa de los Sres. Ro-
driguez, y compañía.

Ecija 3 de febrero de 1788.
Francisco Sanchez Coronado.
Cádiz.

Para
1.^a

Estas clases de letras se hacen á pre-
vencion para negociarlas como letras á la
vista cuando ya está próximo á cumplirse
su plazo; ó bien para asegurar el importe
por medio de una aceptacion.

Barcelona 12 de julio de 1790. Son ps. 509.
escudos de á 128 cuartos en plata ú oro.

Por esta mi primera de cambio se servirá Vmd. mandar pagar para el dia 15 de enero del año prócsimo venidero, y á la orden del Señor Don Simon Darrigran quinientos y seis pesos escudos de á ciento y veinte ocho cuartos cada uno, que dejo á Vmd. acreditados en cuenta, como aviso, y Cristo con todos.

Jayme Respau.

A Don Francisco de Alzayvar.
guarde Dios muchos años.

Aceptó.

Francisco de Alzayvar.

1^a

Madrid.

Esta letra, aunque librada á dia determinado, goza de los 8 dias de gracia ó cortesía, segun la práctica inconcusa de Cádiz y otras plazas nuestras, y para no gozarlas habia de espresarse en ella *para el dia 15 prefijo de enero.*

Madrid 22 de julio de 1793. Son rs. de
plata 16234 de á 16 cuartos en plata ú oro.

Sírvase Vmd. mandar pagar por esta mi primera de cambio diez y seis mil dociientos treinta y cuatro reales de plata de á diez y seis cuartos cada uno, en plata ú oro, á la orden del señor Don Josef Laserre, valor de dicho señor, que dejo á Vmd. acreditados, como aviso, y Cristo con todos.

Juan Antonio de Zelada.

A Don Andres Lagunos.
guarde Dios muchos años.

1^a

Puerto de Santa María.

Faltando á cualquiera letra la especificacion del término ó plazo á que ha de pagarse, como sucede en esta, debe reputarse por letra á la vista, y pagarse como tal.

Zaragoza 15 de octubre de 1792. Son rs.
vn. 100 en plata ú oro.

Por esta mi primera de cambio, y á cuatro dias vista mandaré Vmd. pagar á la orden del señor Don Rafael Suarez y Castro diez mil rs. de vellon en plata ó oro, que dejo á Vmd. acreditados, como aviso, y Cristo con todos.

Alvaro de Miranda.

A Don Juan de Aguirre.
guarde Dios muchos años.
1^a Madrid.

Esta letra faltándola la circunstancia de haberse recibido el valor, viene á quedar en la clase de libranza ó puro mandado; y por lo mismo no puede ser egecutiva, ni está comprendida en la pragmática.

Señor Don Fernando de la Guardia.

Muy señor mio: Sírvase Vmd. mandar entregar al señor Don Pablo Cifuentes, dos mil reales de vellon que con esta y su recibo abonaré á Vmd. en nuestra cuenta. Nuestro Señor guarde á Vmd. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1793.

Son 2000 reales de vellon.

B. L. M.. de Vmd.
su mas atento servidor
Vicente Pardillas.

Esto es lo que se llama una libranza, y sirve ya de casa á casa en una propia ciudad, sea ó no plaza de comercio, y ya para otros cualesquiera parages distantes. Y aunque en realidad no sean estas libranzas unas verdaderas letras de cambio, siempre causan el mismo efecto que ellas, mayormente cuando se emplean por lo comun para cantidades cortas, &c.

Fórmula del protesto de una letra, que supondremos aquí sea la de la pág. 278, y que se protesta en Cádiz por D. Juan de Menchaca, como portador de ella por endoso de los señores Henrique Coecq, é hijo de Amsterdam.

En la ciudad de Cádiz á tantos dias de tal mes y año ante mi el escribano público y testigos pareció Don Juan de Menchaca, quien para efecto de protesto me exhibió una letra de cambio, cuyo tenor, el de su endoso y aceptación, es el siguiente. = Amsterdam y setiembre cuatro, de mil setecientos ochenta y ocho. Por ducados quinientos y cincuenta de á trescientos sesenta y cinco maravedises por ducado en plata ú oro. A uso y medio mandará Vmd. pagar por esta mi primera de cambio, á la orden de los señores Henrique Coecq, é hijo, ducados quinientos y cincuenta de á trescientos setenta y cinco maravedises de plata vieja por ducado, en plata ú oro, valor de los dichos señores, y siéntelos Vmd. en

cuenta, como aviso, y sea Dios con todos. = Hermano Vande-Poll. = A Don Francisco Salmerón, guarde Dios muchos años. Primera. = Cádiz. = Páguese á la orden del señor D. Juan de Menchaca valor en cuenta con dicho señor. Amsterdam veinte y uno de setiembre de mil setecientos ochenta y ocho. Henrique Coecq, é hijo. Aceptó. = Francisco Salmerón. Y despues de copiada me pidió la presentase original á Don Francisco Salmeron, á cuyo cargo está dada, requiriéndole que mediante á cumplirse su plazo en el dia de hoy, con los dias de cortesia que son de estilo, la pague luego al punto, y en su defecto se la proteste con todos sus cambios, recambios, intereses, costas y gastos para repetirlos y cobrarlos del susodicho, como aceptante del sacador, y de quien mas haya lugar, y que todo se lo diese por testimonio. = En esta virtud yo el escribano pasé á las casas morada del mencionado Don Francisco Salmerón, y habiendo preguntado en ellas por él, se me respondió, por un sugeto que manifestó llamarse Don Juan de Salcedo, y ser cajero de Don Francisco Salmerón, que este se hallaba ausente en la ciudad de Se-

villa. Y habiendo hecho al Don Juan de Salcedo el requerimiento y protestas arriba esplicadas, y enterándole de sus efectos para que lo noticiase al citado Don Francisco Salmeron, dijo que no se hallaba con orden ni providencia para hacer el pago de dicha letra. Esto dió por respuesta, y mediante ella, le dejé protestada la mencionada letra, y lo firmó el mismo Don Juan de Menchaca, siendo testigos Don Josef Alud del, Don Severino de Alcazar, y Don Fernando Gumiel, vecinos de Cádiz. = Juan de Menchaca. = Bernardo de Mier. = Concuerta con su original en mi registro, á que me remito; y para entregar á Don Juan de Menchaca, y á su pedimento, mandé sacar esta copia que signo y firmo en Cádiz en el dia de su fecha.

Bernardo de Mier.

Despues se pasa esta misma copia á tres escribanos para que certifiquen ser Bernardo de Mier tal escribano, y aquella firma y signo suyos, y así legalizada, se le entrega al que la ha pedido para que use de su derecho.

Otra fórmula de protesto, y cuenta de resaca de letra protestada.

En la ciudad de Sevilla á diez y nueve de enero de mil setecientos ochenta y seis, ante mí el escribano y testigos pareció Don Juan Gutierrez, vecino y del comercio de ella, quien por sí y su compañía intitulada Gutierrez, Ibarrola y compañía, y para efecto de protesto de no pagamento exhibió una letra primera de cambio, cuyo tenor dice así. = Cádiz y diciembre veinte y dos de mil setecientos ochenta y cinco: son pesos quinientos, escudos de á ciento y veinte y ocho cuartos. A quince dias vista sírvase Vmd. mandar pagar por esta mi primera de cambio á la orden del señor Don Jaime Escalonilla quinientos pesos escudos de á ciento y veinte ocho cuartos cada uno, valor de dicho señor, que sentará Vmd. como aviso, y Cristo con todos. = Julian de Zuñiga y Soriano. = A Don Vicente de Escamilla, guarde Dios

muchos años. Primera. Sevilla. — Páguese por mí á la orden de los señores Gutierrez, Ibarrola y compañía, valor del señor Don Miguel de Andaga. Cádiz y diciembre veinte y tres de mil setecientos ochenta y cinco. — Jaime Escalonilla. — Aceptó Vicente de Escamilla. — Y así inserta la referida letra, y endoso, me pidió el dicho Don Juan Gutierrez que la presentase á Don Vicente de Escamilla, vecino y del comercio de esta ciudad requiriéndole que en fuerza de su aceptación, y de haberse hoy cumplido su plazo, la pague luego al punto, y en su defecto se la proteste con todos sus cambios, recambios, costas, daños, é intereses seguidos, y que se causaren hasta su real y efectivo pago para que todo se pida y cobre del sacador, endosador, y demas personas, y bienes contra quienes haya lugar, y que se lo dé por testimonio. En esta virtud yo el escribano manifesté la espresada letra original al susodicho D. Vicente de Escamilla, haciéndole en su persona este requerimiento, y protesto, quien habiéndolo entendido todo dijo: que estaba haciendo varias diligencias en solicitud de dinero para egecutar su pago á

las ocho de la noche: Esto dió por su respuesta, y sin embargo de ella, y para los efectos que haya lugar, le dejó protestada la mencionada letra con todos sus apercibimientos, de que quedó inteligenciado, y no firmó porque espresó no ser necesario. Fueron testigos, Don Ramon Uriarte, Don Sebastian de Inza, y Don Carlos Ramirez, vecinos de esta ciudad. — Juan Matias del Valle.

Esta copia concuerda con su original en mi registro, á que me remito, y la entregué á la parte en el dia de su fecha. — Juan Matias del Valle.

Damos fe que Don Juan Matias del Valle de quien la copia antecedente parece autorizada, es &c.

Cuenta de resaca de una letra de cambio de quinientos pesos de á ciento y veinte y ocho cuartos cada uno, dado en Cádiz á 22 de diciembre de 1785, á quince dias vista por Don Julian de Zuñiga y Soriano, á cargo de Don Vicente de Escalonilla, y á la orden de Don Jaime Escalonilla, quien la endosó á la de los señores Gutierrez, Ibarrola, y compañía por valor recibido de Don Miguel de Andua-

ga, y fue protestada por falta de pago-
 mento en diez y nueve de enero de 1786.
 Importe de la letra. Rs. de plata. 4000.
 Protesto..... 10. 10.
 Portes de cartas y certificacion
 en el correo..... 17.
 Daño de la resaca á 1 por ciento. 40. 6.
 Corretage á 2 por millar..... 8.
 Por mi encomienda á $\frac{1}{2}$ por ciento. 20.
 Sevilla 21 de enero de 1786.

Rs. de plata. 4096.

Miguel de Anduaga.

Corretage de Cádiz. 4.

Rs. de plata 4100.

Recibí
 Jayme Escalonilla.

FORMULARIO.

DE LAS RELACIONES DE MÉRITOS,
 segun la práctica de las secretarías de la
 cámara de gracia y justicia, y estado de
 Castilla y Aragon, departamentos de Indias,
 Perú, ó Nueva España, &c.

NOTA. *Está prevenido por real decreto, que los pretendientes á beneficios, canongías, raciones, y toda prebenda eclesiástica: como los que pretenden alcaldías mayores, gobiernos, ó corregimientos de letras, hagan su pretension por relacion de méritos impresa: por lo que deben presentar en la secretaría de la cámara y real patronato las certificaciones de los egercicios literarios originales, para que vistas alli certifique el oficial mayor la identidad, y dé curso á la pretension; y la práctica mas comun es como sigue.*

RELACION

DE LOS TÍTULOS, MÉRITOS, grados, y egercicios literarios del licenciado Don Sebastian Miranda, presbitero, confesor, predicador, colegial que fue en el del Sacro Monte de Granada, rector de la Universidad de Salamanca, abogado de los reales consejos, opositor á prebendas de oficio, beneficiado de la parroquia de Santa María Magdalena de la ciudad de Jaen, prestamero del lugar de Fuente del Rey, en aquella Diócesis, y fiscal general eclesiástico de ella.

Consta es hijo legitimo: natural de la ciudad de Málaga; de edad de N. años que cumplirá en cinco de abril del presente de mil setecientos noventa y tres, y presbitero, con licencias absolutas de celebrar, confesar á personas de ambos sexos, y predicar en el obispado de Jaen.

Fue colegial en el del Sacro-Monte de Granada, en el que cursó completamente la lógica, ética, física y metafísica, y, ademas los cuatro libros de las instituciones de Justiniano: y asistió tambien á las aulas de historia eclesiástica, en todo lo cual fue singular su aprovechamiento, como lo hizo ver en varios actos de conferencias, argumentos, sabbatines y otros, que segun el método de aquellas escuelas le fueron encomendados, y especialmente en dos lecciones que tuvo de jurisprudencia civil de media hora con puntos de veinte y cuatro, una ante el catedrático de leyes y curso de juristas, y otra ante aquel cabildo y colegio.

Demostró su mucho talento en una oracion retórica que compuso, y dijo en la solemne funcion que celebra aquel colegio el dia de su patrono N.

Ha cursado cinco años completos la facultad de cánones en la universidad de Salamanca con aplicacion y aprovechamiento.

Fue ecsaminado para entrar en la academia de cánones de dicha universidad; cuyo egercicio se reduce á media hora de

preguntas por varios títulos del derecho canónico; y hora y media de defensa de un capítulo de las decretales, y fue aprobado *nemine discrepante*.

Fue elegido por presidente de dicha academia *nemine discrepante*, despues que disertó media hora, y defendió hora y media sobre un mismo capítulo, y sufrió tres cuartos de hora de preguntas por todo el derecho canónico.

Fué presidente jubilado en la misma academia, habiendo presidido los nueve egercicios completos de leccion y defensa, y el último de una hora de leccion y hora y media de defensa sobre un capítulo del decreto, con puntos rigurosos de veinte y cuatro horas, que todo se requiere segun costumbre de dicha academia para este fin.

Ha sustituido varias veces la moderancia de dicha academia por ausencias y enfermedades del propietario.

Fue asimismo presidente jubilado de las academias de leyes civiles, romanas, patrias, práctica y economía política de dicha universidad, en las que ha egercitado muchas veces.

Por encargo particular de las dos academias civil y canónica ha compuesto y dicho dos oraciones inaugurales, presentes los individuos de ellas y sus directores, demostrando su mucha instruccion en las humanidades.

Ha recibido en dicha universidad los grados de Bachiller en derecho civil y canónico, con el ecsamen que se previene por el supremo consejo de Castilla, en los que fue aprobado *nemine discrepante*.

Ha sustituido en muchas ocasiones por ausencias y enfermedades de sus catedráticos las de instituciones, historia eclesiástica y colecciones canónicas.

Ha argüido seis veces en las repeticiones ó actos previos para el ecsámen de licenciado.

Ha argüido varias veces en los actos *pro universitate*, y de profesores de la misma universidad.

Actuó tres actos mayores en la facultad de cánones; dos *pro universitate*, y el otro para recibir el grado de bachiller.

Presidió tres actos mayores, uno en leyes y dos en cánones, arguyendo en ellos varios grados de la facultad.

Dijo hora y media la lección sobre la legitimidad del concilio Illiberitano, tiempo y lugar en que se celebró, y defendió, que la doctrina en él contenida es pura y católica; y respondió completamente á tres argumentos de media hora cada uno de tres bachilleres.

Recibió en once de setiembre de mil setecientos ochenta y nueve el grado de licenciado en cánones por la capilla de N., en el que fue aprobado *nemine discrepante*.

Es abogado de los reales consejos con la práctica correspondiente, hallándose instruido en el manejo de todas especies de causas así civiles como criminales.

Hizo dos oposiciones á las becas de cánones, vacantes en el colegio mayor de san Bartolomé de dicha ciudad, mereciendo en ambas la superior censura de todos los jueces.

En todo el tiempo que ha cursado en dicha universidad se ha portado con sumo arreglo en sus costumbres, sin haber jamás sido procesado, requerido, apercibido, ni amonestado judicial ni extrajudicialmente.

En claustro pleno de diez y ocho de

octubre de mil setecientos ochenta y nueve fue nombrado por substituto de la cátedra de historia eclesiástica.

Ha sido rector de dicha universidad; cuyo empleo ha desempeñado con notorio zelo y exactitud en todos los negocios anejos á él, procurando el adelantamiento de la literatura, paz y quietud de dicho respetable cuerpo.

En siete de enero de mil setecientos noventa y uno fue admitido por individuo de la academia de derecho titulada de Carlos III, sita en el convento de san Felipe el real de esta corte, mediante los ejercicios de estilo; que tanto estos como otros muchos estraordinarios desempeñó á gusto y satisfaccion de la academia, haciendo notoria en todos su aplicacion, instruccion y talento.

En dicho año de mil setecientos noventa y uno hizo oposicion á la canongía doctoral de la iglesia catedral de Jaen, cuyos ejercicios practicó con el mayor aplauso del numeroso concurso, y le fueron aprobados *nemine discrepante*; habiéndole recomendado el claustro de la universidad de Salamanca para dicha prebenda, por sus

circunstancias, su notoria literatura, arreglada conducta, y la gran prudencia con que gobernó aquel estudio general durante su rectorado.

Por testimoniales del obispo de Salamanca, su fecha primero de febrero de mil setecientos noventa y uno, consta que el referido Don Sebastian Miranda es sugeto de buena vida, fama y costumbres: que no se halla ligado con censura, delito, ni otro impedimento canónico; antes bien en los siete años que residió en aquella ciudad se portó con la decencia, modestia y compostura que corresponde; por todo lo cual y los demas méritos de literatura que le acompañan le juzgo acreedor á que S. M. le atienda en la provision de beneficios y otras cualesquiera rentas eclesiásticas que sean de su real agrado. Y por otras testimoniales del obispo que fue de Jaen Don N., del gobernador y vicario general de aquel obispado, sede vacante, de fecha de diez y ocho de febrero de este año y documentos que ha presentado, consta así mismo: que á consecuencia de los ejercicios que en el citado año de mil setecientos noventa y uno hizo el espresado

Don Sebastian Miranda á la canongía doctoral de aquella catedral, le confirió el propio prelado una canongía de la insigne colegial de la ciudad de Ubeda, á cuyo título se ordenó. Que en el de mil setecientos noventa y dos le nombró por fiscal general eclesiástico de aquel obispado; y para servir este empleo, y no perjudicar su residencia en dicha Colegial le fue preciso hacer renuncia de la prebenda en manos del mismo prelado, quien á su consecuencia le confirió un beneficio servidero de la parroquial de santa María Magdalena de la ciudad de Jaen, y un presbitero de la del lugar de Fuente del Rey, en aquel obispado, que actualmente obtiene. Que mediante el zelo y ecsactitud con que ha desempeñado dicho empleo de fiscal, ha sido tambien provisor y vicario general interino en varias ausencias y ocupaciones del propietario, en cuyo cargo se ha versado con igual acierto, y por estas recomendables circunstancias, habiendo fallecido el citado obispo, fue elegido por el dean de cabildo de aquella iglesia catedral para que continuase en el mismo empleo de fiscal general que actualmente está

serviendo. Que es al presente Abad de la universidad de priores y beneficiados de la espresada ciudad, y fiscal de espolios y vacantes por ausencia del propietario. Que es y fueron sus padres y abuelos de limpia generacion y sangre; que no ha estado ni está escomulgado, suspenso, irregular, procesado ni incurso en criminalidad alguna; y que es benemérito para obtener dignidades, canongías y otras cualesquiera rentas eclesiásticas que S. M. se digne conferirle.

NOTA. Membrete de relaciones es un compendio breve de todos los méritos que en ella se espresan, para imponer en ellos con mas brevedad á los señores de la cámara que han de consultar al Rey el empleo vacante, y se forma como sigue, que es el de la relacion anterior.

Títulos, méritos, grados y egercicios literarios del licenciado Don Sebastian Miranda, presbitero, confesor, predicador, colegial que fue en el del Sacro-Monte de Granada, rector de la universidad de Salamanca, abogado de los reales consejos, opositor á prebendas de oficio, beneficiado de santa Maria Magdalena de Jaen, prestamero de Fuente del Rey en aquella diócesis, y fiscal general eclesiástico de aquel obispado.

40 años de edad.

Clérigo presbítero.

16 años de estudios mayores.

Fue colegial en el Sacro-Monte de Grana-

da, donde estudió filosofía, leyes é historia eclesiástica, teniendo en ella varios egercicios.

2 Lecciones de oposicion en la facultad de leyes.

Una oracion retórica en la funcion que aquel colegio celebra el dia de la N.

Fue maestro de ceremonias y secretario de su colegio.

5 Años de cánones en la universidad de Salamanca: actuante y presidente jubilado en las academias de cánones, leyes civiles, prácticas y económico-políticas *nemine discrepante*.

Tuvo dos oposiciones inaugurales en la apertura de las academias de leyes y cánones, en que demostró su instruccion en las humanidades.

Substituyó varias veces la academia de cánones.

Bachiller en ambos derechos por dicha universidad *nemine discrepante*.

Ha substituido varias veces las cátedras de instituciones, historia eclesiástica y colecciones canónicas.

Ha argüido seis veces en las repeticiones para la capilla de santa Bárbara.

Ha argüido varias veces en los actos *pro universitate*, y de profesores.

Actuó tres actos mayores en cánones, dos *pro universitate*, y otro para recibir el grado de bachiller.

Presidió tres actos mayores, dos en cánones y uno en leyes.

Tuvo el egercicio de repeticion para la capilla.

Grado de licenciado en cánones por la capilla de santa Bárbara *nemine discrepante*.

Es abogado de los reales consejos con la práctica correspondiente.

Hizo dos oposiciones á las becas de cánones del colegio mayor de san Bartolomé de dicha ciudad, mereciendo en ellas ser consultado con superior censura.

En claustro pleno fue nombrado substituto de la cátedra de historia eclesiástica.

Por auto judicial del juez de estudio consta, que no ha sido jamas procesado, requerido, ni apercibido judicial ni extrajudicialmente.

Ha sido rector de dicha universidad.

Hizo oposicion á la prebenda doctoral de la santa iglesia de N.

Es individuo de la real academia de derecho, titulada de Carlos III, sita en el convento de san Felipe el Real de Madrid, en la que ha desempeñado varios egercicios á satisfaccion de ella.

Ha sido canónigo de la colegial de Ubeda.

Fiscal general eclesiástico del obispado de Jaen, para cuyo egercicio renunció aquella prebenda.

Ha sido provisor y vicario general en ausencias y ocupaciones del propietario.

Es beneficiado de la parroquial de la Magdalena de Jaen.

Obtiene el préstamo de la del lugar de Fuente del Rey en aquella diócesis.

Actual fiscal general de ella por nombramiento del cabildo, sede vacante.

Testimoniales de su prelado y del obispo de Salamanca.

RELACION

DE LOS EGERCICIOS LITERARIOS, grados y méritos del licenciado Don Juan Martinez, abogado de los reales consejos.

Consta es natural del Consejo de Salas, diócesis de Oviedo, principado de Asturias: hijo legítimo de Don Francisco Martinez, y de Doña Josefa Nieto; de edad de treinta años cumplidos en seis de Noviembre del pasado de mil setecientos ochenta y nueve.

Que tiene doce años de estudios mayores en filosofía, leyes y cánones en la universidad de Oviedo: los tres primeros que tuvieron principio en el año de mil setecientos setenta y tres, y acabaron en el de mil setecientos setenta y seis, en cuyo año recibió el grado de bachiller en dicha facultad en veinte y cinco de junio, y fue aprobado *nemine discrepante*.

Que habiendo cursado en la referida universidad las dichas facultades de leyes y cánones, conforme á sus estatutos, obtuvo en ella los grados de bachiller en ambos derechos, el de leyes en primero de julio de mil setecientos ochenta, y el de cánones en quince de junio del año de mil setecientos ochenta y uno; y por los exámenes que precedieron á ellos, con arreglo á la real cédula del año de mil setecientos setenta, fue aprobado *nemine discrepante*.

Consta haber asistido despues á la cátedra de visperas de leyes de la mencionada universidad, y ganado el curso de mil setecientos ochenta en mil setecientos ochenta y uno; y á la de visperas de cánones, ganando el curso que principió en san Lucas de ochenta y uno, y concluyó en san Juan de mil setecientos ochenta y dos: que asistió tambien á la cátedra de prima de cánones de dicha universidad con aplicación y aprovechamiento, ganando el curso de ochenta y dos en ochenta y tres, y el de ochenta y tres en ochenta y cuatro, que son los cuatro años que despues de los grados de bachiller se requieren para

obtener los mayores en dicha universidad.

Consta tambien haber substituido por ausencia é indisposicion de sus propietarios varias cátedras de ambos derechos, y con particularidad la de instituciones canónicas, por nombramiento de su catedrático, y aprobacion del claustro.

Ha sido individuo de una de las academias teóricas de derecho civil y canónico de la insinuada universidad, en la que para presidir, y ascender á clásico, fue examinado rigurosamente segun se previene por sus constituciones, habiendo sido aprobado *nemine discrepante*, actuando y arguyendo en la misma siempre que se le nombró para ello, y presidiendo á ocho actos que le cupieron por turno, leyendo en cada uno media hora: compuso y defendió en la misma academia seis disertaciones, dos sobre varias leyes de Toro, otras dos sobre algunos de los concilios generales, y las restantes en disciplina eclesiástica: egerció el oficio de fiscal, secretario, y gimnasiarca; presidió en ella un acto mayor.

Fue tambien individuo de otra academia de práctica y de derecho de gentes

establecida en la misma universidad, en la que consta defendió varios pleitos asi civiles como criminales, eclesiásticos, y seculares.

Que obtuvo los oficios de relator y secretario, y tambien los de juez secular y eclesiástico; y teniendo las cuestiones que por turno le cupieron.

Asimismo resulta, que despues de haber tenido la práctica correspondiente se recibió de abogado en el consejo en trece de diciembre de mil setecientos ochenta y cinco, y que fue admitido en la real academia de Carlos III, sita en el convento de san Felipe el Real de esta corte en diez y seis de junio del mismo año, habiendo precedido el informe fiscal y demas requisitos que previenen sus constituciones; en la que continua asistiendo, y ha desempeñado en ella los egercicios de abogado, relator y juez, en los informes, memoriales ajustados, votos, y demas que se practican en dicha academia, habiendo disertado en la misma sobre el punto treinta y tres del plan de egercicios literarios, á saber de los ministros públicos de los soberanos, cumpliendo en todos los dichos eger-

cicios con ecsactitud y satisfaccion de la academia, acreditando su aplicacion y desempeño.

Y ultimamente, consta de una informacion recibida ante el juez noble del insinuado consejo de Sales con citacion del procurador del comun, en que depusieron cuatro testigos de toda escepcion, que el mencionado Don Juan Martinez es sugeto de buena vida y costumbres, apreciable conducta, honesto, y desinteresado, tenido y reputado por caballero hijodalgo de sangre; y que el referido Don Francisco Martinez su padre, y sus ascendientes paternos y maternos, han egercido diferentes empleos honoríficos de la república, segun que todo resulta de la referida informacion, y diferentes certificaciones, testimonios y papeles que ha presentado y se le han devuelto.

RELACION

*DE LOS MÉRITOS, Y SERVICIOS
de D. Antonio Dávila, abogado de la
real audiencia de Lima.*

Consta que es natural de la ciudad de Panamá, hijo legítimo de Don Juan Dávila, y de Doña Josefa Solorzano, ambos de distinguida calidad.

Que fue colegial en los de san Luis y san Fernando de la ciudad de Quito: estudió en el primero artes y teología, y en el segundo la jurisprudencia canónica, y civil, en cuyas facultades tuvo varios ejercicios y actos literarios, y recibió en aquella universidad el grado de bachiller, así en artes, como en ambos derechos.

Que así en la misma ciudad de Quito, como en la de Lima, asistió para instruirse en la práctica, á los estudios de los abogados, manifestando su aplicacion y buen talento: y por la real audiencia de Lima se

recibió de abogado en quince de Julio de mil setecientos sesenta y tres.

Que en quince de marzo de mil setecientos sesenta y cinco informó á S. M. el cabildo secular de Panamá, las apreciables circunstancias, distinguida calidad, buen juicio, arreglada conducta, y aplicacion á las letras del mismo Don Antonio: el zelo, que como teniente en el batallon de milicias de aquella plaza manifestó su padre, especialmente en la guerra que en el año de mil setecientos hubo con N.: y los servicios de Don N. su abuelo materno, que fue en la propia ciudad de Panamá alcalde ordinario, sargento mayor de milicias, y algun tiempo oficial real.

Que con motivo de haber Don N. de N. renunciado el empleo de defensor general del juzgado de bienes de difuntos de Lima, propuso el oidor Don N., como juez de esta comision, al referido Don Antonio Dávila, mediante tener literatura, juicio y demas circunstancias conducentes para el mejor desempeño del empleo vacante, y el virey con precedente ascenso del fiscal, le nombró por decreto de 21 de setiembre de mil setecientos sesenta y N.

Que en el año de mil setecientos setenta y tres se opuso á una relatoria de la mencionada audiencia de Lima, vacante por fallecimiento de Don N., y hecho el ecsámen acostumbrado, le propuso la audiencia en segundo lugar en el informe que remitiendo los autos de la oposicion, hizo el Consejo en carta de dos de enero del mismo año.

Que en tres de julio de mil setecientos setenta y cuatro, representó la misma audiencia de Lima al virey, la necesidad que habia de nombrar relator, y que juzgaba á propósito para ello á dicho Don Antonio: espresando al mismo tiempo, que los ministros de la junta de temporalidades, ocupados en otros varios encargos, consideraban al mencionado Don Antonio, igualmente proporcionado para el despacho de aquellos negocios que en una, y en otra parte necesitaban pronta espedicion: en cuya vista, le nombró el virey por relator interino, asi de la audiencia como de la junta, y desde entonces estuvo sirviendo en ambos tribunales por espacio de tres años y medio, hasta nueve de febrero de mil setecientos setenta y ocho, en que el virey le admitió

la renuncia que hizo, por haber resuelto venir á España en solicitud de otro destino, y concedida por el virey la licencia para el viage, la egecutó en el navío nombrado el Astuto, que llegó á Cádiz en veinte de julio del propio año de mil setecientos setenta y ocho.

MÉRITOS

DE D. ANTONIO DAVILA, NATURAL de la ciudad de Panamá.

Hijo legitimo de padres de conocida nobleza: colegial en los de san Luis y san Fernando de la ciudad de Quito, en donde estudió con aplicacion artes, teología, y jurisprudencia.

Grado de bachiller en artes por aquella universidad.

Otra igual en ambos derechos.

Informe del cabildo secular de Panamá sobre su distinguida calidad, juicio y talento: méritos así de su padre como de su abuelo materno.

Abogado de la real audiencia de Lima.
Defensor general del juzgado de bienes de difuntos de aquella capital.

Oposicion á una de sus relatorias , para la que fue propuesto en segundo lugar.

Ha servido otra por nombramiento del virey á proposicion de la audiencia , por espacio de tres años y medio como interino, juntamente con la de la junta de temporalidades, hasta que renunció ambos destinos.

Ha venido á España con la correspondiente licencia.

FORMULA

*DE ESQUELAS DE MÉRITOS,
en recuerdo de la pretension, no obstante tener presentada relacion.*

El doctor Don Juan Martinez , abad mirado de la insigne iglesia colegial de la villa de Peñaranda de Duero , y arcipreste de la de Almazan , se halla con los méritos siguientes : 16 años de estudios mayo-

res en la universidad de la ciudad de Sigüenza ; y 7 años colegial en el seminario conciliar de san Bartolomé de la misma, en cuyo colegio, y en el de san Antonio de aquella ciudad (en que obtuvo beca, habiendo leído para ello dos veces con puntos de 24) defendió varios actos y conclusiones públicas en las facultades de artes y teología ; y recibió los grados de bachiller, licenciado , y maestro en dichas facultades, y el de doctor en sagrada teología , y fue 2 años rector de dicho colegio y universidad : hizo oposicion á la prebenda magistral de la catédral de Osma, y le fueron aprobados sus egercicios *nemine discrepante* : Hace 18 años que es arcipestre de la sobredicha villa de Almazan , por real presentacion : En el de 1768 entró á servir una canongía en la citada iglesia colegial de Peñaranda , y en el año de 1790 fue promovido á la dignidad de prior de la misma, que sirvió con el empleo de provisor y presidente del coro hasta el de 81, en que se le confirió la dignidad de abad y cabeza de aquella iglesia, que actualmente egerce con la jurisdiccion omnímota ordinaria aneja á ella , habiendo desempeñado en los 22

años que lleva de continua residencia en dicha iglesia todas sus cargas y obligaciones puntualmente, y predicado varios sermones con gran acierto y aprovechamiento de sus oyentes, y habiendo contraído otros muchos méritos. Por todo lo cual, y por haber debido á la real cámara el que lo consultará el año prócsimo pasado para una canongía de la santa iglesia catedral de Cuenca.

A V. S. I. rendidamente suplica se digne favorecerle con su voto en la consulta que está para hacerse á S. M. de la N., en que recibirá especial favor.

Illmo. Señor.

Don Manuel Castillon, rector de la iglesia parroquial del lugar de N., diócesis de Huesca, tiene los méritos siguientes: 3 años de filosofía en el seminario conciliar de aquella diócesi, en cuyo tiempo fue colegial del mismo: 9 de teología escolástica y moral en la universidad de Huesca, donde defendió varios actos de academias de dichas fa-

cultades: se ha empleado en la enseñanza pública de teología moral á nombre de la universidad, con título de presidente por espacio de 4 años: hizo varias oposiciones á curatos, y en abril de 1778 fue nombrado rector de dicha iglesia parroquial de Aviego, que es uno de los de término; desde cuyo tiempo desempeña su ministerio pastoral con el mayor zelo: sirvió el empleo de fiscal y ecsaminador de la visita en el citado obispado: y en diferentes pleitos que han ocurrido en su parroquia y pueblos inmediatos, le han nombrado las partes árbitro para terminarlos; por lo que

A V. S. I. suplica rendidamente se digne favorecerle con su voto en la consulta de N.; en que recibirá merced.

Señor.

El doctor Don Felipe Lopez, presbítero, catedrático de retórica en la universidad de la ciudad de Huesca: inmediata á la de filosofía que se halla vacante en la misma, y á que ha hecho oposicion, tiene los méritos

tos siguientes : bachiller de filosofía y teología : 6 años de enseñanza pública en estas facultades : 3 en la filosofía con la calidad de repasante público, y los 3 restantes en la de teología, con los títulos de vicepresidente y presidente, en cuyo tiempo esplícó seis tratados de teología escolástica en la capilla, y repaso público del colegio mayor é imperial de Santiago de dicha ciudad: Ha defendido varios actos de públicas conclusiones de lógica, metafísica, física y teología, y algunos de ellos con duracion de 3 horas, conforme al nuevo plan de estudios : Ha hecho varias oposiciones á las cátedras citadas de teología y filosofía, y á la de retórica, de que es actual catedrático: Es licenciado y doctor de la de teología, con todos los títulos que acreditan su desempeño: por todo lo cual :

A V. rendidamente suplica se sirva favorecerle con su voto en la consulta que está para hacerse á S. M. de la citada cátedra de filosofía, en atencion á lo espuesto, y á ser la que sirve la inmediata á ella; en lo que recibirá singular merced.

Ecmo. Señor :

Don Francisco de Lama, presbítero, natural de la villa de Orgaz, 51 años de edad se halla con los méritos siguientes: Cursante de súmulas y lógica en el convento de san Pedro Mártir de la ciudad de Toledo: Familiar del obispo que fue de Plasencia Don Antonio de N. y de N., y por su muerte lo fue de su sucesor Don Francisco N. y N.: Estudió moral con el maestro de pages de aquel prelado; el que tambien cursó en los conventos de santo Domingo y san Vicente de Plasencia: Presbítero desde 1768: 26 años teniente cura por oposicion de varias parroquias del obispado, siéndolo actualmente de la del lugar de Navezuela: por cuyos méritos, y los demás que constan de la relacion y de los testimoniales del provisor y vicario general de dicho obispado.

A V. E. suplica se digne favorecerle con su voto para la consulta de N.; en que recibirá especial merced.

Señor:

Don Benito Ruiz, presbítero, á V. hace presente, que instruido en la lengua latina y retórica, estudió en la universidad de Valencia tres años de filosofía, y cuatro la facultad de sagrados cánones.

Recibió en la propia universidad los grados de bachiller de filosofía; bachiller y doctor en sagrados cánones, cuyos ejercicios fueron aprobados *nemine discrepante*.

Asistió en las academias de teología moral cinco años, siendo muchas veces presidente de ellas.

Obtuvo el curato de la villa de Montesa, y lo desempeñó á satisfaccion de sus parroquianos por el espacio de dos años.

Costeó en dicho tiempo varias obras que se hicieron en su iglesia, entre las cuales sobresalen la sillería de coro, dos lámparas, dos campanas, y varios ornamentos de sacristía.

Indagó por medio de los principales sujetos las necesidades de sus feligreses, y todas las ha socorrido.

Mandó al médico de la villa que recetase cuanto necesitasen los pobres enfermos y lo satisfizo de sus propias rentas.

Vendió los frutos provinciales, cuyo producto repartió á los pobres, cediendo á favor de la iglesia los de las futuras cosechas que le pertenecian.

Mantuvo en paz á sus parroquianos todo el tiempo que regentó el dicho curato: en cuya atencion.

Suplica á V. se sirva atenderle para la canongía que se halla vacante en la santa iglesia de N., en que recibirá especial favor.

Señor:

El licenciado Don Francisco de Lemos, hallándose con los méritos de profesor en ambos derechos en las universidades de Santiago y Valladolid, graduado, opositor á cátedras y catedrático de extraordinario, nombrado por su rector y claustro, abogado de los reales consejos, individuo con oficio, de la real academia de derecho de Carlos III sita en esta corte, y consultado

para plazas de América, con lo mas que por menor consta de la relacion de méritos que ecsiste en la secretaria de cámara.

Suplica á V. se sirva atenderle en la plaza que se halla vacante de N., dando su voto: gracia que espera de su reconocida benevolencia.

Illmo. Señor.

Don Julian de Leiva, Abogado de los reales consejos, secretario de la real sociedad económica de Santiago, y catedrático de matemáticas de aquella universidad;

Suplica á V. S. Illma. que en atencion á los méritos que tiene hecho constar á la real cámara, se digne tenerle presente con su voto para la plaza de N., en que recibirá merced, y especial favor de V. S. Illma.

El doctor Don Pablo de Morlaca, natural de la villa de Cambados, provincia de Santiago, reino de Galicia: hijo de legítimo matrimonio: del gremio y claustro de la

real universidad de Santiago de dicho reino, su catedrático substituto de instituciones canónicas, derecho público, y de prima de leyes del reino, presidente de la real academia de ambos derechos, director de escuelas, y juez de ecnesos de la misma universidad, individuo de la sociedad económica de Galicia, opositor á la primera cátedra de disciplina eclesiástica de san Isidro de esta corte, censurado é informado en primero y en segundo lugar, y consultado por todos los señores de gobierno del consejo á S. M. para dicha cátedra, individuo de la real academia de derecho público y español de santa Bárbara, su censor extraordinario y fiscal con 16 años de estudios mayores y enseñanza pública:

Suplica á V. se sirva tenerle presente, consultándole á S. M. en primer lugar para la catedra que se halla vacante en N.; en lo que recibirá con justicia especial favor,

Illmo. Señor.

El licenciado Don Antonio Balbuena, abogado de los reales consejos, colegial que fue

en el de la Magdalena de la universidad de Salamanca, y bachiller en cánones de ella:

Suplica á V. S. I., que en atencion á sus méritos, como mas por menor consta de la relacion que acompaña, y á los contraidos por su difunto tío D. Juan Fernando Gonzalez en los 41 años que sirvió la agencia fiscal del consejo de hacienda, en sala de millones, y junta general de tabaco, se sirva favorecerle con su voto en la consulta que se ha de hacer á S. M., de N. que se halla vacante; en lo que recibirá merced.

ESQUELAS DE EMPLEOS

para las señoras.

Para estas esquelas se tendrá presente la nota que se halla á la página 100 y 102.

La condesa de Canales B. L. M. á V. y le participa la satisfaccion con que se halla de haberla honrado el Rey nuestro señor (que

Dios guarde), nombrándola dama de la Reina nuestra señora: en cuya satisfaccion espera la acompañe.

Nuestro Señor guarde á V. muchos años.

Doña Ana Pimentel, pasa á ponerse á la obediencia de V. y darle parte como el Rey nuestro Señor (Dios le guarde), se ha servido honrar á su hijo Don Juan con el empleo de N.; y hallándose con este regocijo se lo participa á V. para que la ayude á celebrarlo: quedando muy suya.

La condesa de N.: como sé lo que se interesa V. en mis satisfacciones, le participo me hallo con la de haberme honrado el Rey (Dios le guarde) nombrándome dama de la Reina nuestra señora; lo que aviso á V. para que me ayude á celebrarlo.

La duquesa de N. que está enterada de cuanto le interesa á V. en su mayor honor, le participa como la Reina nuestra señora (Dios la guarde); la ha hecho la honra de

ponerla la banda de la orden de damas nobles de la Reina María Luisa : y para celebrar tanto honor se queda en casa el día 17 del presente mes, para si gusta V. acompañarla en este regocijo.

La condesa del Prado participa á V. como el Rey nuestro señor (que Dios guarde), se ha servido honrar á su marido con el empleo de brigadier de infantería, con cuyo motivo se queda en casa los días 20 y 21 del corriente, por si gusta acompañarla en esta satisfaccion.

Doña Isidra N. B. L. M. de V. y la hace presente como el Rey nuestro señor (que Dios guarde), se ha servido honrar á su marido con la gracia de la cruz chica de Carlos III, pensionada; con cuyo motivo se queda en casa el día 10 del presente por si gusta acompañarla en esta satisfaccion; y queda muy suya de corazon.

Para dar parte de haber mudado de casa.

Doña Josefa de Ulloa B. L. M. de V. y

le participa que se ha mudado á la calle de Barrio-nuevo, casa número 2, cuarto principal; por si V. tuviese que mandarla; y queda muy suya de corazon.

Muy señora mía, como deseo siempre servirla no omito darle parte de haberme mudado en la calle de Atocha, núm. 37, cuarto segundo, por si se le ofrece que mandar y queda muy suya de corazon.

Doña Josefa Linares.

Doña Francisca de Ulloa y Beltran B. L. M. á V. y le participa haberse mudado á la calle de la Flor alta, núm. 7, cuarto bajo para lo que guste mandarla, quedando siempre muy suya.

PAPELES

DE DESPEDIDA.

El Señor Don Francisco N. ha estado á

ponerse á la obediencia de V., y á poner en su noticia como se retira á la ciudad de Cádiz para lo que á V. se le ofrezca, &c.

Don Pedro N. con el mayor rendimiento suplica á V. se sirva disculparle, que no vaya personalmente á solicitar sus preceptos á causa de su debilidad: y que con el motivo de estar para restituirse á su patria no repita esta atención tan propia de su respeto, y correspondiente al agradecimiento con que venera las honras que merece V., que espera le continúe para ejercer su rendimiento en obsequio de V.

Don N. de N. solicita las órdenes de V. para Sevilla, donde está para restituirse, cuya espresion no egecuta personalmente á causa de hallarse aun convaleciente, aunque siempre deseando manifestar á V. su atenta buena voluntad, la que repite con las mayores veras.

Don N. estando para restituirse á T. suplica

á V. le dispense, por su poca robustez la obligacion de ir personalmente á tomar sus órdenes, las que solicita por este medio, deseando se las franquee repetidas para que pueda acreditar á V. su reconocida buena voluntad; y lo agradecido que es á su favor y continuada fineza.

ESQUELAS VARIAS.

Para tomar vénia, para jurar plaza ó empleo.

Don N. de T. ha estado á ponerse á la obediencia de V. y á solicitar su permiso para jurar la plaza de consejo de hacienda con que su Magestad le ha honrado.

Don Juan Gomez de Palafox (acompañado del señor marques de N. su Padrino) ha estado á B. L. M. de V. S. y tomar su vénia para entrar á jurar en el prócsimo ayuntamiento su oficio propio de regidor de esta coronada villa, de que se le ha despachado

la correspondiente real cédula ; en que recibirá merced.

Baltasar Perez de Fonseca, escribano de S. M., y del ilustre colegio de esta corte, reitera á discrecion de V. su atencion y obediencia, debiendo serle muy apreciable este motivo, para que le mande en lo que le contemple útil, con la satisfaccion de sus deseos de servirle, &c.

Don N. de T. suplica á V. le favorezca en el despacho de su expediente, que se halla informado dias há, sobre preteusion de N.; lo que espera de la gran benignidad de V.; en que recibirá merced.

Para convite de celebrar primera misa.

Don N. y el doctor D. N. de T. cura de san Bartolomé de Lupiana, suplican á V. se sirva favorecerles con su asistencia á la primera misa, que ha de celebrar el domingo

primero de marzo, entre 9 y 10 de la mañana, en la capilla de Ntra. Sra de la Soledad: en que recibirá merced.

Sin ofrenda.

Don N. de T. suplica á V. se sirva favorecerle con su asistencia á la primera misa, que celebra el P. Fr. Francisco de T., su hijo, el domingo 26 del presente mes, en el convento de religiosas Franciscas de la Concepcion, entre 8 y 9; en que recibirá merced.

No hay ofrenda.

Don N. de T. suplica á V. se sirva favorecerle concurriendo á la primera misa, que ha de celebrar Don N. de T. el martes 8 de setiembre, en el convento de san Felipe el Real, á las nueve en punto; en que recibirá merced.

Hay ofrenda.

Para la profesion de monja.

Don N. de T. suplica á V. se sirva fa-

vorecerle, asistiendo á la profesion de su hija en el real convento de santa Isabel el miércoles 9 del corriente, á las 9 y media de la mañana; en que recibirá merced.

Don Manuel Buriel de Vargas y Machuca: Suplica á V. se sirva favorecerle con su asistencia el domingo 3 de julio, á las nueve en punto, á la profesion de su hija Sor María Juana de la Encarnacion, en el convento de santa Ana; en que recibirá merced.

Señor:

Don Juan Manuel Briones, hijo-dalgo, natural de la villa de N., provincia de N., á V. con el mayor respeto espone: Se halla con dos hijas, que con los mas vivos deseos apetecen el estado religioso, por cuyo fin tienen ya conseguida la licencia para el convento de Franciscas de N., como en caso necesario manifestará; pero como el suplicante no puede subvenir todos los precisos gastos: por tanto,

A V. suplica rendidamente, se digne so-

correrle con la limosna que fuese de su agrado, doliéndose del estado del esponente, que con sus hijas pedirá á Dios guarde la vida de V. muchos años.

Para convites de procesiones.

El duque de T. suplica á V. se sirva favorecerle, concurriendo el miércoles 11 del corriente, á las cinco y media de la tarde al real convento de las señoras de la Encarnacion, para acompañar el estandarte que lleva en la procesion del Santísimo; en que recibirá merced.

La Archi-cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquial de T., cumpliendo con su instituto, celebra la festividad de la infraoctava de Corpus Cristi el domingo 2 de este mes, saliendo su Magestad por las calles, como es costumbre:

Suplica á V. se sirva continuar su particular afecto y devocion, acompañando personalmente á su Divina Magestad; en que recibirá merced.

La ilustre y real Archi-cofradía del Santísimo Sacramento, sita en la iglesia de N. de esta corte :

Suplica á V. se sirva favorecerla con su asistencia en el dia 2 del corriente , á las cinco de la tarde , para alumbrar en la procesion de minerva , que sale de dicha iglesia. Lo que espera egecute , como obra tan del agrado divino, y para gauar las muchas indulgencias que estan concedidas , por estar esta real Archi-cofradía incorporada con la del Santísimo Sacramento de santa Maria de Minerva de la ciudad de Roma.

La inmemorial, y mas antigua Archi-cofradía del Santísimo Sacramento , y ánimas del real monasterio y parroquia de san Martin de esta corte, tiene su fiesta principal de minerva el domingo de la infra-octava del Señor 27 de este mes, con misa y sermon por la mañana á las diez, saliendo por la tarde de cinco á cinco y media en punto la procesion con su Divina Magestad por las calles acostumbradas de la parroquia ; y

enterados los diputados , oficiales y mayor-domos de la cofradía del particular zelo que tiene acreditado V. por el mayor culto con que se tributan respetos por nuestros comparroquianos en obsequio de nuestro amantísimo dueño y Señor Sacramentado :

Suplican á V. les favorezca con su asistencia á alumbrar en la citada procesion con velas , que se darán en la iglesia; en que recibirán merced.

Don Juan de T. suplica á V. se sirva favorecerle con su asistencia , el viernes 15 del corriente por la tarde , á las cuatro , al rosario de nuestra Señora que sale del real colegio de niñas de Loreto, para ir á encender á santa Bárbara, segun su instituto; en que recibirá merced.

Al dador de esta se entregará una hacha de la congregacion del Pilar en la iglesia de san Antonio de los Portugueses á las siete de la tarde del dia diez y nueve del presente mes de setiembre , para alumbrar al santo rosario.

Esquela para pedir limosna para hacer fiesta á alguna imdgen de Cristo, ú de la Virgen, santo ó santa.

La festividad, que á espensas de la devoción, se celebra todos los años á la milagrosa imágen del Santísimo Cristo de N. que se venera en la iglesia de N. está dispuesta para el dia 6 de este mes; por lo que:

A V. se suplica: que para tan santa obra dé aquella limosna que mas fuese de su agrado, debiendo esperar el premio de su Divina Magestad.

PAPELES AMOROSOS.

Primer papel que escribe un galan á una señora que bien quiere, dándole á entender por él su aficion.

Señora: Aunque el continuado paseo de la calle de Vmd., mirar de sus ventanas, y otras cosas, como suspiros, señas y accio-

nes, la hayan dicho mi aficion acerca de su persona, se atreve mi cortés desahogo á poner en sus manos estos toscos borrones, escritos mas con afecto que bien discurridos, para quedar yo con el consuelo, de que ya que no sean admitidos con todo aquel afecto que mi rendimiento merece, á lo menos no cansen á Vmd., á quien suplico se sirva de darme el alivio que este mi lastimado corazon ha menester: así lo espero de su mucha piedad, discrecion y hermosura, prendas que campean en Vmd. como nativas. Guarde Dios la persona de Vmd. mas que á mi, &c.

Señora: segunda vez vuelvo á tomar la pluma, entre medroso y confuso, dudando si en cuenta de lo rendido se me perdonará lo osado: mi delito consiste en querer á Vmd., y si esto lo es, confiésolo, y como reo me espongo al castigo de las iras de Vmd., que siendo tuyas, las tendré por dulces con propósito no de enmendarme, sí de continuar la empresa, hasta tanto que merezca saber si Vmd. me hará dichoso; dándome permiso para que en la hoguera de

mi ardor, arda continuamente la memoria de Vmd., de quien espero se ha de dar por servida de mi fina voluntad, sino para corresponderla como agradecida, compadeciéndose lastimada.

Guarde Dios á Vmd. mas que á mí, &c.

Respuesta de la dama, admitiendo.

Señor mio: sus corteses espresiones de Vmd. disculpan el atrevimiento; aunque debe Vmd. advertir que las mugeres de mis obligaciones deben, por razon de estado, hacer galas de altivas, sin incurrir en la nota de ingratas, asegurándole á V. que el continuo paseo de mi calle, y mirar ventanas ha puesto mi descuido en reparo, noticiándole por otra, que aunque no esté en posesion de admitido, no désagrada con lo que sirve.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

Otra de la dama dándose por desentendida.

Señor mio: el no responder al atrevido y desenvuelto papel de Vmd. era el castigo que

merecia; pero porque en ningun tiempo le quede la duda de que quien calla otorga, tomo la pluma, para que esté entendido, que gasta el tiempo en valde; y desengañarle al mismo tiempo la novedad que en mí ha podido causar su mal fundada pretension, pues en mi concepto es quimera fundada en su desvarío, sin mas apoyo que su voluntariedad.

Otra, no admitiendo la dama pero respondiendo mas humana.

Señor mio: si Vmd. hubiera reparado, conociera en mi desvelo el poco agradecimiento á sus paseos por mi calle, y acecho de mis ventanas: pero pues esta cuidadosa diligencia mia no ha bastado para refrenar su osadia en escribirme, debo decirle, que en esta pretension malogra Vmd. lo mas precioso; pues aunque mas inste, no verá logro su intencion, ni aun con mas leve esperanza: en cuya suposicion podrá Vmd. dedicar estos tiernos afectos, mal correspondidos, en parte (que no dudo la haya) que sepan estimarlos como merecen.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

*Papel, respondiendo el galan á la dama
que le admitió.*

Señora: aunque mis cortos merecimientos son rémora que detienen mis finos pensamientos en la pretension que con Vmd. tengo, no obstante, siendo el no negar Vmd. un tácito conceder, me persuado puedo pasar á esplicar mi debido agradecimiento, esperando con certidumbre, que la suerte me ha de grangear mas dichoso logro que el mérito; y en esta suposicion, desde ahora empiezo á tributar obsequios á Vmd. como á mi dueño, á quien suplico se sirva ponerme señal, como á esclavo, que guardará toda fidelidad de su dueño; que siendo así, no cambiaré mi cautiverio por la mas preciosa libertad. Nuestro Señor guarde á Vmd. muchos años, &c.

Señora: el favorecido papel de Vmd. ha sacado mi triste imaginacion del cautiverio en que pensaba al deseado puesto de libertad, con la cual siempre firme rendiré á Vmd.

las debidas gracias por tanto beneficio, quedando asegurada, que á todo trance constante desmentiré la opinion que los hombres tienen de voltarios para con las damas; pues distinguiéndome de todos en este particular, mi fineza será eterna para Vmd.; cuya vida guarde Dios muchos años.

Respóndese al papel en que fue despedido el galan.

Señora: el haberme despedido Vmd. mas es maligno influjo de mi estrella, que desagrado que haya motivado mi obsequio, pues aunque Vmd. me da carta de libertad, cuando yo la pretendia de esclavo, es desgracia, que se consigue sin buscarla: en fin, queda Vmd. ufana con el despojo, y yo con el consuelo de despedido, que no hay mas que no le tenga, y siempre de haber sido, aunque desechado de Vmd., á quien guarde Dios muchos años, &c.

*Papel pidiendo zelos el admitido á su
dama.*

Señora: el corazón (que siempre es leal)

me ha anunciado en muchas ocasiones, no ser la correspondencia de Vmd. tan sincera como debiera; atendiendo á lo ingenuo de mi trato; pero nunca se atrevió á que pasase á la lengua, pareciéndome feo delito pensar en Vmd. el mas leve defecto en este particular; pero habiéndose ya hecho evidencia la sospecha de que Vmd. oye con demasiada atencion los suspiros de N. me precisa el pundonor á declararme grosero, dándole á entender á Vmd. lo sentido que quedo de semejante accion, que á no ser por el respeto que los hombres de mi categoría deben guardar á las mugeres, esplicara en este con palabras descomedidas mi justa queja; válgale á Vmd. ese sagrado, y quédese para mudable, inconstante y poco firme, mientras que voy á sentir lo que nunca cupo en mi imaginacion. Pero qué digo sentir? procuraré olvidar la que me ha causado tanto pesar.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

Responde la dama, sintiéndose de la presuncion.

Señor mio: extraño mucho, que hombre

que se tiene por de buen discurso, haya tenido tanta imprudencia en fiar al papel tan desatinado pensamiento, que no disculparle la rabiosa pasion de imaginados zelos, merecia en castigo quedarse con su presuncion; pero siendo esto contra el decoro mio, tan sentado en todas ocasiones, debo decir á Vmd. que parece que cansado de este empeño, quiere, á costa de mi reputacion, hacer dejacion de él, lo que pudiera Vmd. haber escusado, y haberse retirado sin nota mia, mostrando en su temeraria accion lo imprudencia de dar crédito á lo que es sola quimera de su fantasia; en cuya suposicion podrá Vmd. servir á la que le fuere mas bien vista; advirtiéndole tenga con cualquiera mas atentas y cortesanias acciones, que yo quedo siempre sintiendo haber favorecido á hombre tan ingrato.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

Responde el galan dando satisfaccion de su presumido error.

Señora: dándome por satisfecho de la errada presuncion mia, en quanto á juzgar á Vmd.

mudable, reconociendo mi culpa, pido perdón de ella, el cual espero rendido á sus pies, confesando, que de la calentura de los zelos procede el delirio descortés de no temer á nadie; pues quando debiera precaver la indignacion de Vmd. entonces es quando mas se declara mi imprudencia, que debiendo estar agradecido á sus favores, no solo no lo he hecho, sino es que he caido en la nota de ingrato que procuraré desmentir dándome Vmd. lugar, y ocasiones para poder hacerlo: Asi lo espero de su piedad en perdonar á quien tan arrepentido le pide.

Dios guarde á Vmd. muchos años, &c.

Papel de un caballero á una dama, siendo muy hermosa.

Muy señora mia: mucho se me debe á la belleza, que es lima del gusto: limando hace entendidos á los rudos: ¿cuánto á tí te debemos, que con tu hermosura escedes á todo lo hermoso? Ella aviva los ojos, ella pule los labios, ella aviva el ingenio, y todos se apacientan en tu beldad.

Dichoso aquel que te vió; pero tu dichosísima, pues haces dichosos.

Quien mas te adora, N.

Papel de un caballero á su dama quejándose de que no le respondia á sus papeles.

Dueño mio: escribote muchas veces, y no me respondes, y es, que no somos iguales. Tienes muchas cosas que te divierten, padre, hermanos y amigas. Tienes á mas de esto oidos que oyen á quien te habla, espejo en que te miras. ¡Miséro de mí, que no tengo otra cosa sino á tí, y tú eres poco, ó nada mia, pues no te acuerdas casi de mí!

Quien mas te ama, N.

Papel de una dama á un galan cobarde.

Aficion es solamente la que me obliga á escribiros asi, no amor, que no estoy tan ciega. Si quereis ser venturoso, no seais cobarde; que yo que intento ser entendida, os doy de esta suerte la mano para levantaros. No

perdais la ocasion; pues en ella consiste vuestra ventura.

Quien pretende ser vuestro igual, N.

Papel de una Dama, en respuesta de otro de su amante.

Por el intento con que camina su amor de Vmd. por la vereda de la satisfaccion, le considero ciego; pero ecsaminando y reconociendo desmienta esta opinion mi advertencia, no quiero yo que pierda Vmd. el alma, que sin ella no podrá hacer estimacion de lo que agradezco sus ternuras, y si tambien pierde el cuerpo, no tendré á quien corresponder. El gusto y el pesar no corren igualmente en la carrera del amor, y en mi opinion es engaño, pues tanto suele correr el disgusto, como el contento: la ventura, como la desdicha, y en esta oposicion se ve lo uno en conformidad de lo otro; pues si no hubiera desabrimientos, desdenes, zelos, desconfianzas y dudas, no se estimarian tanto los favores, union y amorosa correspondencia; que con agrio de la poca seguridad y mucha inquietud, sabe mejor el

manjar del amor, y pone apetito para que desee, sirviéndole de salsa en cualquier plato.

Opinion es esta de los que han querido mas bien que Vmd. Ecsaminela, y hallará constante esta verdad. Dios te guarde de amor disfrazado, y te dé conocimiento de lo que me debes.

Quien paga aun mas de lo que debe: N.

SOBRESCRITOS.

PARA CARTAS Ó MEMORIALES,

observando la cortesía en el tratamiento que se debe á cada persona que se ha de escribir.

Nota. Los memoriales ó súplicas que se hacen al Rey, por lo regular se dirigen por las secretarías de estado y del despacho Universal de su Magestad, conforme donde toque la clase de pretension que sea, el empleo que posee ó solicite el pretendiente, poniendo por cabeza en el sobrescrito.

Primera secretaría de Estado.

Al Rey nuestro Señor, por el Escmo. duque de la Alcudia, primer secretario de Estado y del despacho Universal de S. M., del consejo de estado, gentil-hombre de cámara con egercicio, &c.

Madrid, Aranjuez, &c.
ó donde la corte se halláre.

Primera secretaria de Estado.

Al Escmo. señor duque de la Alcudia, primer secretario de estado y del despacho Universal de S. M., del consejo de estado, gentil-hombre de cámara con egercicio, &c., guarde Dios muchos años.

Madrid.

Secretaria de estado de Marina.

Al Rey nuestro Señor, por el Escmo. Don Antonio Valdés y Bazan, secretario de Estado y del despacho Universal de ma-

rina, del consejo de Estado, guarde Dios muchos años.

Madrid.

Secretaría del despacho de Marina.

Al Escmo. señor Don Antonio Valdés y Bazan, secretario de Estado del despacho Universal de Marina, del consejo de estado, guarde Dios muchos años.

Real sitio de Aranjuez.

Secretaría de estado de la Guerra.

Al Rey nuestro Señor, por el Escmo. conde de Campo de Alange, secretario de estado y del despacho Universal de la Guerra, del consejo de estado, guarde Dios muchos años.

Madrid.

Secretaría de estado de la Guerra.

Al Escmo. señor conde de Campo de Alange, secretario de estado y del despacho

Universal de guerra, del consejo de estado, guarde Dios muchos años.

Real sitio de san Ildefonso.

Secretaría de estado de Hacienda.

Al Rey nuestro Señor, por el Escmo. Don Diego Gardoqui, secretario de estado y del despacho Universal de hacienda del consejo de estado, guarde Dios muchos años.

Real sitio de san Lorenzo.

Secretaría de estado de hacienda.

Al Escmo. señor Don Diego Gardoqui, secretario de estado y del despacho Universal de Hacienda, del consejo de estado, guarde Dios muchos años.

Madrid.

Secretaría de estado de Gracia y justicia.

Al Rey nuestro Señor, por el Escelentísimo Don Pedro de Acuña, secretario de

estado y del despacho Universal de Gracia y justicia, del consejo de estado, guarde Dios muchos años, &c.

Madrid.

Secretaría de estado de Gracia y justicia.

Al Escelentísimo señor Don Pedro de Acuña, secretario de estado y del despacho Universal de Gracia y justicia, del consejo de estado.

Nota. Cuando los asuntos que se escriben á los ministros son pertenecientes á la persona y no al empleo, se escusa en el sobrescrito la remision á la secretaría, ó se le pone un segundo á la carta; porque de este modo el oficial mayor ó secretario que abre el correo, la reserva para la mano de su Escelencia.

Cartas á los señores presidentes ó gobernadores de los consejos.

Nota. Cuando se escribe al Escelentísimo señor presidente ó gobernador del consejo por razon de su empleo, esto es,

suplicando la proteccion de alguna pronta justicia en algun atropello, se remiten las súplicas, v. y g.

Secretaria de la presidencia de Castilla.

Al Escelentísimo señor conde de la Gañada, gobernador del consejo y cámara suprema de Castilla, gran cruz de la real y distinguida orden de Carlos III &c., guarde Dios muchos años.

Madrid.

Si el asunto que se escribe fuese perteneciente à la presidencia de órdenes, se pondrá.

Secretaria de la presidencia de órdenes.

Al Escmo. Señor duque de Híjar, presidente del consejo de órdenes, grande de España de primera clase caballero del toison, gran cruz de la real y distinguida orden de Carlos III., &c.

Madrid,

Y en este mismo orden à todos los se-

ñores presidentes ó gobernadores de los consejos: excepto cuando son las cartas à la misma persona que entonces se omite la secretaria.

Cartas à los consejos ó tribunales superiores de su Magestad.

Nota. Aunque al consejo supremo de Castilla, y demas consejos y tribunales de justicia del Rey se suplica ó se pide por pèdimento de la parte, presentado en la escribania de cámara donde corresponde, hay muchos casos en que se da noticia al consejo ó chancilleria de algun caso particular; y estos por lo regular penden en los gobernadores, corregidores, alcaldes mayores y ordinarios; y cuando esto ocurre se dirigen las cartas al escribano de cámara y de gobierno, v. g.

Escribania de cámara y de gobierno del consejo supremo de Castilla.

A Don Pedro Escolano de Arrieta, secretario de S. M., escribano de cámara mas

antiguo y de gobierno del consejo supremo de Castilla.

Madrid.

Si el que escribe fuese del reino de Aragon, que comprende tambien d Cataluña y Valencia, pondrá en el sobrescrito.

Escribanía de cámara del consejo supremo de Castilla, por lo tocante á Aragon.

A Don Manuel Santistevan, secretario de cámara de S. M., escribano de cámara y de gobierno, por lo tocante á la corona de Aragon.

Madrid.

Si el asunto que se escribe fuese de justicia, perteneciente á la sala de señores de casa y corte de su Magestad se pondrá.

Escribanía de cámara de la sala de señores alcaldes de la casa de corte.

A Don Joaquin Gomez Palacio, escriba-

no de cámara y de gobierno de la sala de señores alcaldes de casa y corte de su Magestad.

Madrid.

Si el asunto fuese perteneciente al consejo de las órdenes se pondrá.

Escribanía de cámara del consejo de las órdenes.

Madrid.

A Don Juan Antonio Montero, secretario de S. M., escribano de cámara del consejo de órdenes, guarde Dios muchos años.

Madrid.

Y este mismo orden se observa quando son dirigidas las cartas á otro cualquiera consejo, ó chancillería, &c.

Para eminentísimos señores Cardenales.

Nota. El tratamiento de los señores cardenales es en todos de eminentísimo señor, sin mas diferencia que mudar el nombre que tenga al que se escribe, como

asimismo el de los señores Illmos. arzobispos y obispos, &c.

Al eminentísimo señor Don Francisco de Lorenzana, cardenal de la santa iglesia C. A. R., arzobispo de Toledo, gran cruz de la real y distinguida orden de Cárlos tercero &c.

Madrid.

Al Escmo. é Illmo. Sr. D. Fr. Sebastian Malvar y Pinto, arzobispo de Santiago, del consejo de S. M., gran cruz de la real y distinguida orden de Cárlos tercero, guarde Dios muchos años.

Santiago.

Al Illmo. señor Don Juan Diaz de la Guerra, obispo de Sigüenza, del consejo de S. M., guarde Dios muchos años.

Para los Cabildos.

Al Illmo. señor dean y cabildo de la santa iglesia de N.

Para grandes de España.

Al Escmo. señor duque de N., grande de España de primera clase, gentil-hombre de cámara de S. M., &c.

Nota. En las cartas de los grandes se ponen los dictados principales que tengan, como los empleos particulares de gentil-hombre de cámara con entrada, del consejo de estado, capitán general de los reales egércitos, ó de provincia, teniente general, brigadier, ó mariscal de campo, como si fuese caballero del toison, de la gran-cruz de Cárlos tercero.

Para señores ministros del consejo.

Al señor Don Faustino Hernandez, del real y supremo consejo de N.

Madrid.

Nota. En los sobrescritos de los señores ministros se pone de el consejo en que tenga la plaza, como el tratamiento de Ilustrísima si fuese de la cámara, y

tambien si tuviese el distintivo de alguna orden militar, ó si fuese título como marques, conde, &c.

A Don Sebastian Machuca, abogado de los reales consejos, y del colegio de la chancillería de

Granada.

A Don Dionisio Samaringa, guarde Dios muchos años, del comercio de la ciudad de

Cádiz.

A Don Bartolomé de Silva y Trejo, fiscal de lo criminal, de la real chancillería de

Valladolid.

A Don Anselmo Gomez y Rivadeneira, Agente fiscal de la chancillería de

Granada.

Nota. En esta direccion de cartas ó formulario de sobrescritos, se da una regla general de todos cuantos se pueden ofrecer en los negocios y pretensiones;

con lá diferencia de mudarse los nombres y apellidos de las personas á quienes se escriben, dignidades y empleos; y aunque los que en esta edicion se señalan son señores poseyentes, podrán variar estos segun los tiempos; pero no variarán las dignidades y circunstancias de los empleos.

de los escritos.
con la diferencia de nombres los nombres
y apellidos de las personas a quienes se
escriben, dignidades y empleos, y aun
que los que en esta edición se señalan
son señores posesores, por lo común
éstos según los tiempos, pero no varia-
rán las dignidades y circunstancias de
los empleos.

Don Juan de Guzman, grande de España,
caballero de la orden de Santiago, conde de Niebla,
duque de Medina Sidonia, y conde de Niebla.

Cádiz.

Don Juan de Guzman, grande de España,
caballero de la orden de Santiago, conde de Niebla,
duque de Medina Sidonia, y conde de Niebla.

Valladolid.

Don Juan de Guzman, grande de España,
caballero de la orden de Santiago, conde de Niebla,
duque de Medina Sidonia, y conde de Niebla.

Granada.

Nota. En esta diccionario de cartas de
servidumbre de indios, se da una
relación general de todos cuantos se pudiesen
averiguar en las historias y protocolos.

